

"2014. Año de Océano Paz"

Oficio Número 219/14-02171
México, D.F. a 6 de junio de 2014

Asunto: Asignación FECES 2014.

DR. JORGE OLVERA GARCÍA
RECTOR
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE

Comunico a usted que ha sido autorizada la asignación de los recursos correspondiente al "Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior" de las Universidades Públicas Estatales.

En el caso de la institución a su digno cargo la Secretaría de Educación Pública le canalizará recursos por: **\$ 50,323,793.00** (Cincuenta Millones Trescientos Veintitres Mil Setecientos Noventa y Tres Pesos 00/100 M.N.).

Cabe señalar que el proyecto institucional para el uso de estos recursos deberá ajustarse con base al monto autorizado y a los rubros establecidos en los lineamientos del "Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior".

Se autoriza la aplicación del recurso distribuido en los siguientes conceptos:

- La eficiencia terminal.
- El incremento de alumnos de nuevo ingreso.
- El porcentaje de matrícula inscrita en programas acreditados por organismos reconocidos por el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior o en el nivel 1 de los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior.
- El porcentaje de matrícula en programas de posgrado inscritos en el PNPB.
- El porcentaje de profesores de tiempo completo con perfil PROMEP y miembros del Sistema Nacional de Investigadores.
- Otros conceptos que contribuyan con el objetivo del Fondo.



*"2014, Año de Octavio Paz"*Oficio Número 219/14 **02171**

México, D.F. a 6 de junio de 2014

No omito comentarle a usted que en el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información y en su caso, la Ley Local respectiva, la institución se compromete, a la brevedad, a incorporar en su página Web la información relacionada con la propuesta y el monto autorizado. En particular, el registro, la asignación, los avances técnicos y/o académicos y el seguimiento del ejercicio de los recursos deberán darse a conocer en la página y enviar dicha información a la Dirección General de Educación Superior Universitaria, manteniendo la información actualizada trimestralmente.

Asimismo, según se establece en los lineamientos respectivos, será responsabilidad de las instancias de contraloría interna de cada institución participante, realizar las acciones de seguimiento, control y auditoría interna sobre el ejercicio de recursos, la ejecución y desarrollo de la propuesta aprobada.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



Dr. Salvador Malo Álvarez
DIRECCIÓN GENERAL DE
EDUCACIÓN SUPERIOR
UNIVERSITARIA

C.c.p. Dr. Fernando Serrano Migallón.- Subsecretario de Educación Superior.- SEP.- Presente.
C.P. José Francisco Varela del Rivero.- Director Subsidio a Universidades.- DGESU.- SES.- SEP.- Presente.
JF/R/JFJGMS/Mayte.

CONVENIO DE APOYO FINANCIERO PARA ELEVAR LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, QUE CELEBRAN EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL DR. FERNANDO SERRANO MIGALLÓN, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR EL DR. SALVADOR MALO ÁLVAREZ, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA; Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR SU RECTOR, EL DR. EN D. JORGE OLVERA GARCÍA, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- 1.- Que en atención a la Meta 3 del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, denominada "México con Educación de Calidad" y a los objetivos 3.1 y 3.2, y a sus estrategias 3.1.3, 3.1.4, 3.2.1, 3.2.3, en las que se establecen líneas de acción necesarias para incrementar la calidad y garantizar la cobertura en educación superior para 2018. Y de acuerdo al Programa Sectorial de Educación 2013-2018, a su objetivo 2, a las estrategias 2.3, 2.5, 2.6, en las que se establecen líneas de acción necesarias para "Garantizar que los planes y programas de estudio sean pertinentes y contribuyan a que los estudiantes puedan avanzar exitosamente en su trayectoria educativa, al tiempo que desarrollen aprendizajes significativos y competencias que les sirvan a lo largo de la vida".
- 2.- Que el Gobierno Federal apoyará a las instituciones de educación superior del país para fortalecer el trabajo académico y la investigación, así como para favorecer el crecimiento de la oferta en áreas prioritarias para el desarrollo regional y nacional.
- 3.- Que la diversificación del sistema de educación superior y su amplia presencia en las distintas regiones son condiciones que favorecen la pertinencia de la educación superior, para hacer una contribución creciente al mejoramiento social y el aumento en la productividad necesario para mejorar la competitividad de la economía mexicana.
- 4.- Que la Secretaría de Educación Pública (SEP) y la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) convinieron un mecanismo de apoyo financiero identificado como Modelo de Asignación Adicional al Subsidio Federal Ordinario y que se determina mediante la Fórmula CUPIA, que reconoce el desempeño institucional y la mejora continua de la calidad de los servicios y programas educativos de las Universidades Públicas Estatales y que se aplica de manera continua desde 2006. Este mecanismo de financiamiento tiene las siguientes características: a) se sustenta en criterios de desempeño institucional con el objeto de reconocer el mejoramiento de las funciones sustantivas de las instituciones de educación superior; b) la fórmula de asignación considera indicadores de docencia e investigación; y c) sus criterios de asignación son objetivos, transparentes y del conocimiento de las instituciones y de sus comunidades.
- 5.- El Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, incluye un monto de **\$1,037,966,822.00 (Mil Treinta y Siete Millones Novecientos Sesenta y Seis Mil Ochocientos Veintidós Pesos 00/100 M.N.)** en el **Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior (FECES) 2014**, para cuya asignación se publicaron el día 31 de



enero de 2014, en la página electrónica de la Subsecretaría de Educación Superior de "LA SEP", los **Lineamientos** del citado Fondo.

DECLARACIONES

I. De "LA SEP":

I.1.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 2o, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada a la cual le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de los estados y los municipios.

I.2.- Que el Dr. Fernando Serrano Migallón, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005 y, el "Acuerdo Secretarial número 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

I.3.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, la Federación, dentro de sus posibilidades presupuestarias y en vista de las necesidades de docencia, investigación y difusión de la cultura de las instituciones públicas de educación superior, les asignará recursos para el cumplimiento de sus fines.

I.4.- Que en términos de lo que establecen los **Lineamientos para la operación del Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior (FECES) 2014**, "LA UNIVERSIDAD" presentó a su Dirección General de Educación Superior Universitaria, el proyecto denominado "*Fortalecimiento y consolidación de la calidad académica y pertinencia de los PE de nivel Licenciatura y estudios avanzados de la UAEM*".

I.5.- Que cuenta con los recursos públicos federales extraordinarios no regularizables necesarios para la celebración del presente convenio, en su presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2014, con cargo a la clave presupuestaria: **11 511 2 5 03 00 005 U067 43801 1 1 15 Universidad Autónoma del Estado de México**.

I.6.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle de Brasil No. 31, Oficina 306, Colonia Centro, C. P. 06020, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

II. De "LA UNIVERSIDAD":

II.1.- Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior en todo lo concerniente a sus aspectos académicos, técnico, de gobierno, administrativo y económico, de conformidad con lo que disponen los artículos 5°, párrafo noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 1° de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, aprobada por Decreto Número 62, publicado en la Gaceta del Gobierno el 03 de marzo de 1992; reformada y adicionada mediante Decreto Número 186 publicado en la



Gaceta de Gobierno del 25 de noviembre de 2005; y que en términos del artículo 3 fracción XIII del Código Financiero del Estado de México es un organismo autónomo, que tiene por objeto: generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanística, nacional, libre, justa y democrática. Asimismo, tiene como fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.

II.2.- Que el Dr. en D. Jorge Olvera García, en su calidad de Rector, es titular de la representación legal de la misma, conforme al artículo 23 de su Ley, y por tanto cuenta con las facultades legales necesarias para la celebración del presente instrumento y para comprometerse al cumplimiento del mismo.

II.3.- Que se encuentra al día en la entrega de los informes financieros trimestrales correspondientes al fondo en el año 2013, y tiene interés en recibir los recursos públicos que le aportará "LA SEP" para llevar a cabo los objetivos, metas y acciones que se encuentran descritos en el proyecto denominado "Fortalecimiento y consolidación de la calidad académica y pertinencia de los PE de nivel Licenciatura y estudios avanzados de la UAEM", que en términos de los **Lineamientos para la operación del Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior (FECES) 2014**, presentó y le aprobó "LA SEP".

II.4.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Instituto Literario número 100 Ote. Código Postal 50000, en la Ciudad de Toluca, Estado de México.

En mérito de los antecedentes y declaraciones antes referidas, las partes acuerdan celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto de este convenio, establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP" apoyará financieramente a "LA UNIVERSIDAD" para elevar la calidad de la educación superior que tiene a su cargo, en términos de los objetivos, metas y acciones descritos en el proyecto denominado "Fortalecimiento y consolidación de la calidad académica y pertinencia de los PE de nivel Licenciatura y estudios avanzados de la UAEM", que se adjunta al presente como **Anexo de Ejecución**, en lo sucesivo el "Proyecto", el cual de conformidad con los **Lineamientos para la operación del Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior (FECES) 2014**, fue aprobado por "LA SEP".

SEGUNDA.- En cumplimiento al objeto de este convenio, "LA SEP" durante el ejercicio fiscal 2014, proporcionará apoyo financiero con recursos públicos federales extraordinarios no regularizables a "LA UNIVERSIDAD" por la cantidad de **\$50,323,793.00 (CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)**.



TERCERA.- “LA UNIVERSIDAD” en cumplimiento a este convenio se obliga a:

A).- Abrir una cuenta bancaria específica, para la administración y ejercicio de los recursos financieros y productos que generen, que reciba de “**LA SEP**” con motivo de este convenio, estableciendo subcuentas para diferenciarlos de otros recursos;

B).- Entregar a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de “**LA SEP**”, el recibo institucional que compruebe la recepción de los recursos financieros referidos en la cláusula **SEGUNDA**;

C).- Aplicar los recursos que reciba de “**LA SEP**”, exclusivamente al cumplimiento de los objetivos, metas y acciones descritos en el “**Proyecto**”, ajustándose a lo previsto en los **Lineamientos para la operación del Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior (FECES) 2014**, así como a conservar en su poder la documentación original que acredite que dichos recursos se aplicaron sólo para tal fin;

Para tal efecto, “**LA UNIVERSIDAD**” ajustándose a lo previsto en los **Lineamientos para la operación del Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior (FECES) 2014**, deberá presentar el “**Proyecto**” en la Dirección General de Educación Superior Universitaria de “**LA SEP**” considerando el destino que dará a los recursos asignados, de acuerdo con los rubros de gasto y prioridades establecidos en el Programa Integral de Fortalecimiento Institucional;

D).- Informar trimestralmente a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de “**LA SEP**”, sobre el ejercicio de los recursos y el avance en el desarrollo del “**Proyecto**”, señalando claramente los resultados financieros, programáticos y académicos alcanzados, en los términos y periodicidad a que se refiere el artículo 43 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014;

E).- Incorporar en su página Web, previa verificación que al respecto realice su órgano de control interno, la información relacionada con el ejercicio de los recursos asignados al “**Proyecto**” y el destino de los mismos, en particular, el registro, la asignación y los avances financieros, programáticos y académicos así como sobre el seguimiento del ejercicio de los recursos que deberán darse a conocer en dicha página, manteniendo la información actualizada con periodicidad trimestral;

F).- Facilitar la fiscalización de los recursos federales que reciba, que realice la Auditoría Superior de la Federación en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas de su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables, y

G).- Las demás acciones a su cargo establecidas en los **Lineamientos para la operación del Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior (FECES) 2014**.

CUARTA.- “**LA SEP**” designa a su Dirección General de Educación Superior Universitaria, como el área responsable de la coordinación, verificación y cumplimiento de este convenio. Por su parte, “**LA UNIVERSIDAD**” designa a su propio Rector, como responsable del desarrollo y ejecución del “**Proyecto**” indicado en el **Anexo de Ejecución** de este instrumento.



QUINTA.- El presente convenio surtirá efectos a partir de su firma y hasta el **31 de diciembre de 2014**. Podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan.

SEXTA.- Las partes acuerdan, que **"LA UNIVERSIDAD"** responderá ante cualquier autoridad o terceros, cuando se vincule a **"LA SEP"** en el cumplimiento de resoluciones pronunciadas en juicios de cualquier naturaleza, sin que hubiere sido parte en el proceso correspondiente.

SÉPTIMA.- El personal de cada una de las partes que intervenga en las actividades motivo de este convenio, no modifica por ello su relación laboral y por lo mismo, la otra parte no se convertirá en patrón sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada parte, los asuntos laborales relacionados con su personal.

OCTAVA.- Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto de su interpretación y/o cumplimiento, ésta será resuelta por escrito de mutuo acuerdo y, en caso de no conseguirse lo anterior, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este convenio, lo firman de conformidad en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de México, el día **04 de agosto del 2014**.

Por: **"LA SEP"**

Dr. Fernando Serrano Migallón
Subsecretario de Educación Superior

Por: **"LA UNIVERSIDAD"**

Dr. en D. Jorge Olvera García
Rector

Dr. Salvador Malo Álvarez
Director General de Educación
Superior Universitaria



Revisado

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO 2014, PARA ELEVAR LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, CONSTA DE ANEXO DE EJECUCIÓN.

ANEXO DE EJECUCIÓN QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO PARA ELEVAR LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, SUSCRITO EN EL EJERCICIO FISCAL 2014, ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL FONDO PARA ELEVAR LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (FECES) 2014.

Nombre del proyecto
Fortalecimiento y consolidación de la calidad académica y pertinencia de los PE de nivel Licenciatura y estudios avanzados de la UAEM.

Justificación del proyecto
<p>La evaluación externa de programas educativos a cargo de pares académicos de los CIEES y de los organismos reconocidos por el COPAES, es hoy día parte esencial de la política institucional para mejorar y consolidar la calidad de los programas de nivel superior. De 2005 a 2013 la UAEM logró situar al 100% de sus PE evaluables (122) en nivel 1 de CIEES y aumentar a 77 los PE acreditados, derivado de lo cual, el 70.86% de la matrícula estudia una licenciatura disciplinariamente evaluada por algún organismo reconocido por el COPAES. En el marco del Plan de Desarrollo Institucional 2013-2017, en congruencia con la columna de desarrollo universitario denominada Docencia para la Formación Integral y la Empleabilidad, cuyo objetivo es ofrecer programas educativos de calidad reconocidos por pares académicos de nivel nacional e internacional, el presente proyecto tiene por finalidad mejorar la calidad de la oferta educativa, particularmente las condiciones de 44 PE que integran la estrategia de evaluación externa UAEM; ocho para obtener o ratificar nivel CIEES: Gerontología (Facultad de Enfermería y Obstetricia), Matemáticas (Facultad de Ciencias), Derecho, Psicología e Informática Administrativa (CU Ecatepec), Ingeniería en Transportes, Sistemas Inteligentes (UAP Nezahualcóyotl) y Nutrición (CU Amecameca); 21 buscan la acreditación COPAES: Derecho y Letras Latinoamericanas (CU Amecameca), Derecho (CU Temascaltepec), Arqueología (CU Tenancingo), Economía (CU Texcoco), Actuaría, Administración, Economía y Relaciones Económicas Internacionales (CU Valle de México), Derecho y Psicología (CU Valle de Teotihuacán), Derecho, Enfermería, Psicología y Turismo (CU Zumpango), Física (Facultad de Ciencias), Artes Teatrales (Facultad de Humanidades) e Ingeniería en Plásticos, Ingeniería en Producción Industrial, Ingeniería en Software y Licenciado en Seguridad Ciudadana (UAP Tlanguistenco); una visita de seguimiento: Turismo (CU Texcoco), y 14 buscan ratificar su estatus de calidad sometiéndose al proceso de reacreditación: Administración y Contaduría (CU Texcoco), Ingeniero Agrónomo en Floricultura (Facultad de Ciencias Agrícolas), Informática Administrativa (Facultad de Contaduría y Administración), Derecho (Facultad de Derecho), Enfermería (Facultad de Enfermería y Obstetricia), Economía y Relaciones Económicas Internacionales (Facultad de Economía), Ingeniería Civil (Facultad de Ingeniería), Cirujano Dentista (Facultad de Odontología), Turismo (Facultad de Turismo y Gastronomía) y Administración y Contaduría (CU Amecameca), Psicología (CU Temascaltepec). Con base en las recomendaciones de los organismos evaluadores, la prioridad es fortalecer las condiciones de calidad en los rubros de acervo bibliográfico, equipo e instrumental de talleres y laboratorios, recursos que permitirán incidir en la formación profesional. El reto es pasar de 121 a 125 PE reconocidos por su calidad CIEES o COPAES (100% de la matrícula en programas de calidad).</p>

Objetivo general que conforme a los lineamientos se considera	
Formar profesionistas y posgraduados integralmente competitivos en programas educativos reconocidos por instancias evaluadoras nacionales (CIEES, COPAES, PNPC CONACYT), que contribuyan al crecimiento socioeconómico del país.	
Objetivo específico:	1. Fortalecer los Programas Educativos que serán evaluados por pares externos en 2014, que se ofrecen en las Facultades de Ciencias, Ciencias Agrícolas, Contaduría y Administración, Derecho, Enfermería y Obstetricia, Economía, Ingeniería, Odontología, Turismo y Gastronomía y Humanidades.



Meta:	1.1 Proveer y mejorar los medios y recursos educativos que permitan apoyar las áreas de docencia de las Facultades de Ciencias, Ciencias Agrícolas e Ingeniería.				
Acción:	1.1.1. Favorecer la formación integral de los alumnos a través del mejoramiento de medios y recursos educativos en la Facultad de Ciencias.				
Concepto	Costo unitario \$	Cantidad	Total \$	Breve justificación	Fecha programada de conclusión de la acción
1.1.1.1 Equipo para aulas digitales (PE Matemáticas).	350,000.00	3	1,050,000.00	Fortalecer el proceso de enseñanza aprendizaje del PE.	31/12/2014
1.1.1.2 Equipo experimental en el laboratorio de Física Térmica (PE Física).	718,000.00	1	718,000.00	Coadyuvar con el desarrollo de competencias del PE.	31/12/2014
1.1.1.3 Equipo experimental en el laboratorio de Electricidad y Magnetismo (PE Física).	430,000.00	1	430,000.00	Coadyuvar con el desarrollo de competencias del PE.	31/12/2014
Monto solicitado para esta acción:			\$2,198,000.00		

Objetivo específico:	1. Fortalecer los Programas Educativos que serán evaluados por pares externos en 2014, mismos que se ofrecen en las Facultades de Ciencias, Ciencias Agrícolas, Contaduría y Administración, Derecho, Enfermería y Obstetricia, Economía, Ingeniería, Odontología, Turismo y Gastronomía y Humanidades.				
Meta:	1.1 Proveer y mejorar los medios y recursos educativos que permitan habilitar académicamente a los docentes y apoyar las áreas de docencia de las Facultades de Ciencias, Ciencias Agrícolas e Ingeniería.				
Acción:	1.1.2. Favorecer la formación integral de los alumnos a través del desarrollo académico de los docentes, el mejoramiento de medios y recursos educativos en la Facultad de Ciencias Agrícolas.				
Concepto	Costo unitario \$	Cantidad	Total \$	Breve justificación	Fecha programada de conclusión de la acción
1.1.2.1 Invernadero de 500 m2 con sistema automatizado L. (PE Agrónomo en Floricultura).	300,000.00	1	300,000.00	Fortalecer las asignaturas del PE y su proceso de enseñanza aprendizaje.	31/12/2014
1.1.2.2 Invernadero de 1000 m2 con sistema automatizado. (PE Agrónomo en Floricultura).	500,000.00	1	500,000.00	Fortalecer las asignaturas del PE y su proceso de enseñanza aprendizaje.	31/12/2014

1.1.2.3 Texturometro portátil para realizar prácticas con alumnos del PE de floricultura (PE Agrónomo en Floricultura).	100,000.00	1	100,000.00	Fortalecer las asignaturas del PE y su proceso de enseñanza aprendizaje.	31/12/2014
1.1.2.4 Sistema de riego automatizado para invernaderos (PE Agrónomo en Floricultura).	80,000.00	3	240,000.00	Equipar invernadero.	31/12/2014
1.1.2.5 Sistema de nebulización automatizado para invernaderos (PE Agrónomo en Floricultura).	900,000.00	3	2,700,000.00	Equipar invernadero.	31/12/2014

Monto solicitado para esta acción:

\$3,840,000.00

Objetivo específico:	1. Fortalecer los Programas Educativos que serán evaluados por pares externos en 2014, mismos que se ofrecen en las Facultades de Ciencias, Ciencias Agrícolas, Contaduría y Administración, Derecho, Enfermería y Obstetricia, Economía, Ingeniería, Odontología, Turismo y Gastronomía y Humanidades.
Meta:	1.1 Proveer y mejorar los medios y recursos educativos que permitan habilitar académicamente a los docentes y apoyar las áreas de docencia de las Facultades de Ciencias, Ciencias Agrícolas e Ingeniería.
Acción:	1.1.3. Favorecer la formación integral de los alumnos a través del desarrollo académico de los docentes, el mejoramiento de medios y recursos educativos en la Facultad de Ingeniería.

Concepto	Costo unitario \$	Cantidad	Total \$	Breve justificación	Fecha programada de conclusión de la acción
1.1.3.1 Acervo bibliográfico (PE Ingeniería Civil).	1,750.00	50	87,500.00	Solventar observaciones del CACEI.	31/12/2014
1.1.3.2 Sillas (PE Ingeniería Civil).	550	135	74,250.00	Solventar observaciones del CACEI.	31/12/2014
1.1.3.3 Mesas dúplex para aulas (PE Ingeniería Civil).	1,800.00	64	115,200.00	Solventar observaciones del CACEI.	31/12/2014
1.1.3.4 Pizarrones electrónicos (PE Ingeniería Civil).	30,000.00	1	30,000.00	Solventar observaciones del CACEI.	31/12/2014
1.1.3.5 Software ANEM y ECO (PE Ingeniería Civil).	15,000.00	40	600,000.00	Solventar observaciones del CACEI.	31/12/2014

1.1.3.6 Software TransCAD y TRansModeler (PE Ingeniería Civil).	1,000,000.00	2	2,000,000.00	Solventar observaciones del CACEI	31/12/2014
1.1.3.7 Computadoras para salas de cómputo (PE Ingeniería Civil).	15,000.00	20	300,000.00	Solventar observaciones del CACEI.	31/12/2014
1.1.3.8 Estación total y nivel fijo para trabajos de topografía (PE Ingeniería Civil).	55,000.00	2	110,000.00	Solventar observaciones del CACEI.	31/12/2014
1.1.3.9 Software DATA-STUDIO (PE Ingeniería Civil).	30,000.00	1	30,000.00	Solventar observaciones del CACEI.	31/12/2014
1.1.3.10 Interfaz PASCO SCIENCE WORKSHOP 750 con puerto USB, código C (PE Ingeniería Civil).	18,000.00	4	72,000.00	Solventar observaciones del CACEI.	31/12/2014
1.1.3.11 Paquete que incluye tacómetros, manómetros, motores magnéticos permanentes, generador VAN DE GRAFF, balanzas, electroscopios para laboratorios (PE Ingeniería Civil).	75,000.11	1	75,000.11	Solventar observaciones del CACEI.	31/12/2014
Monto solicitado para esta acción:			\$3,493,950.11		

Objetivo específico:	1. Fortalecer los Programas Educativos que serán evaluados por pares externos en 2014, mismos que se ofrecen en las Facultades de Ciencias, Ciencias Agrícolas, Contaduría y Administración, Derecho, Enfermería y Obstetricia, Economía, Ingeniería, Odontología, Turismo y Gastronomía y Humanidades.
Meta:	1.2 Proveer y mejorar los medios y recursos educativos que permitan habilitar académicamente a los docentes y apoyar las áreas de docencia de las Facultades de Contaduría y Administración, Derecho, Turismo y Gastronomía, y Economía.
Acción:	1.2.1 Favorecer la formación integral de los alumnos a través del desarrollo académico de los docentes, el mejoramiento de medios y recursos educativos en la Facultad de Contaduría y Administración.

Concepto	Costo unitario \$	Cantidad	Total \$	Breve justificación	Fecha programada de conclusión de la acción
1.2.1.1 Equipamiento laboratorio (PE Informática Administrativa).	30,000.00	90	2,700,000.00	Fortalecer el proceso de enseñanza-aprendizaje.	31/12/2014
Monto solicitado para esta acción:			\$2,700,000.00		
Objetivo específico:	1. Fortalecer los Programas Educativos que serán evaluados por pares externos en 2014, mismos que se ofrecen en las Facultades de Ciencias, Ciencias Agrícolas, Contaduría y Administración, Derecho, Enfermería y Obstetricia, Economía, Ingeniería, Odontología, Turismo y Gastronomía y Humanidades.				
Meta:	1.2 Proveer y mejorar los medios y recursos educativos que permitan habilitar académicamente a los docentes y apoyar las áreas de docencia de las Facultades de Contaduría y Administración, Derecho, Turismo y Gastronomía, y Economía.				
Acción:	1.2.2 Favorecer la formación integral de los alumnos a través del desarrollo académico de los docentes, el mejoramiento de medios y recursos educativos en las Facultades de Derecho y Turismo y Gastronomía.				
Concepto	Costo unitario \$	Cantidad	Total \$	Breve justificación	Fecha programada de conclusión de la acción
1.2.2.1 Licuadora Oster 2 velocidades vaso cromado, con triturador de hielo (PE Turismo).	953.87	19	18,123.53	Equipar taller de cocina.	31/12/2014
1.2.2.2 Sartén de acero inoxidable antiadherente marca Tabol A de 36 cm (PE Turismo).	552	20	11,040.00	Equipar taller de cocina.	31/12/2014
1.2.2.3 Olla de 5 litros de acero inoxidable con tapa (PE Turismo).	644	20	12,880.00	Equipar taller de cocina.	31/12/2014
1.2.2.4 Olla de 10 Litros de acero inoxidable con tapa (PE Turismo).	809	20	16,180.00	Equipar taller de cocina.	31/12/2014
1.2.2.5 Rusas acero inoxidable (PE Turismo).	250	20	5,000.00	Equipar taller de cocina.	31/12/2014
1.2.2.6 Cocina Ollas de 5 litros con tapa y válvula graduable	4,400.00	7	30,800.00	Equipar taller de cocina.	31/12/2014

de presión Marca Maxam en Acero Quirúrgico (PE Turismo).					
1.2.2.7 Cocina Ollas de 9 litros con tapa y válvula graduable de presión marca Maxam en acero quirúrgico (PE Turismo).	5,600.00	7	39,200.00	Equipar taller de cocina.	31/12/2014
1.2.2.8 Sartenes Omeleteros de 10"1/2 sin tapa y sin válvula. Marca Maxam en Acero Quirúrgico (PE Turismo)	4,500.00	7	31,500.00	Equipar taller de cocina.	31/12/2014
1.2.2.9 Sartenes de 11" 1/8 con tapa y válvula graduable de presión Marca Maxam en Acero Quirúrgico (PE Turismo)	4,900.00	7	34,300.00	Equipar taller de cocina.	31/12/2014
1.2.2.10 Sartén uso Pdo. Ext. Fte. A.I. 20 CM. (PE Turismo)	130.13	30	3,903.90	Equipar taller de cocina.	31/12/2014
1.2.2.11 Sartén uso Pdo. Ext. Fte. A.I. 32 (PE Turismo)	265.17	30	7,955.10	Equipar taller de cocina.	31/12/2014
1.2.2.12 Sartén uso Pdo. Ext. Fte. A.I. 40 CM. (PE Turismo)	364.62	30	10,938.60	Equipar taller de cocina.	31/12/2014
1.2.2.13 Budinera 26X10 cm. 5.3 L. Aluminio T.F. 3mm. De espesor (PE Turismo)	328.15	23	7,547.45	Equipar taller de cocina.	31/12/2014
1.2.2.14 Budinera 32X12 cm. 9.65 L. Aluminio T.F. 3mm. De espesor (PE Turismo)	486.06	25	12,151.50	Equipar taller de cocina.	31/12/2014
1.2.2.15 Aplanador 1400 grs. (PE Turismo)	432.74	20	8,654.80	Equipar taller de cocina.	31/12/2014

1.2.2.16 Batidora Artisan Mod. KSM150PSWH cuerpo Metálico 120 V. (PE Turismo)	10,593.90	15	158,908.50	Equipar taller de cocina.	31/12/2014
1.2.2.17 Rebanadora Mod. MS300ST Bermex 30 cm. (PE Turismo)	13,302.32	2	26,604.64	Equipar taller de cocina.	31/12/2014
1.2.2.18 Bascula electrónica 30 Kg. X 5gr. PLATAFORMA 33X23 cm. A. INOX pesa Kilos y Libras (PE Turismo)	2,376.78	10	23,767.80	Equipar taller de cocina.	31/12/2014
1.2.2.19 Extractor de jugos industrial (PE Turismo)	10,053.74	2	20,107.48	Equipar taller de cocina.	31/12/2014
1.2.2.20 Budinera 22X8 cm. 3.02 L. Aluminio T.F. 3 mm. de Espesor (PE Turismo)	270.13	20	5,402.60	Equipar taller de cocina.	31/12/2014
1.2.2.21 Olla recta alta C/Asa 22X22 cm. 8.36 L. Aluminio T.F. 3mm. de Espesor (PE Turismo)	382.07	20	7,641.40	Equipar taller de cocina.	31/12/2014
1.2.2.22 Olla recta alta C/Asa 26X26 cm. 13.8 L. Aluminio T.F. 3mm. de Espesor (PE Turismo)	487.62	10	4,876.20	Equipar taller de cocina.	31/12/2014
1.2.2.23 Olla recta alta C/Asa 28X28 cm. 17.24 L. Aluminio T.F. 3mm. de Espesor (PE Turismo)	603.55	10	6,035.50	Equipar taller de cocina.	31/12/2014
1.2.2.24 Espumadera de acero inox (PE Turismo)	406.59	25	10,164.75	Equipar taller de cocina.	31/12/2014
1.2.2.25 Pala madera 100 cm. (PE Turismo)	694.38	11	7,638.18	Equipar taller de cocina.	31/12/2014
1.2.2.26 Colador	408.51	20	8,170.20	Equipar taller de	31/12/2014

chino 22cm. (PE Turismo)				cocina.	
1.2.2.27 Colador chino 31.8 cm. (PE Turismo)	500.09	18	9,001.62	Equipar taller de cocina.	31/12/2014
1.2.2.28 Charola 45X65X2.5 cm. Aluminio (PE Turismo)	244.38	30	7,331.40	Equipar taller de cocina.	31/12/2014
1.2.2.29 Fuente sexto 17X16X6 cm. 1 L. (PE Turismo)	76.64	30	2,299.20	Equipar taller de cocina.	31/12/2014
1.2.2.30 Fuente sexto 17X16X15 cm. 2.6 L. (PE, Turismo)	134.71	30	4,041.30	Equipar taller de cocina.	31/12/2014
1.2.2.31 Fuente media 32X26X6 cm. 4 L. (PE Turismo)	134.74	30	4,042.20	Equipar taller de cocina.	31/12/2014
1.2.2.32 Horno microondas (35.9X54.9X50.3) 1100 W. (PE Turismo).	14,248.79	4	56,995.16	Equipar taller de cocina.	31/12/2014
1.2.2.33 Maquina laminadora pasta/ 260 mm. (PE Turismo).	1,649.62	5	8,248.10	Equipar taller de cocina.	31/12/2014
1.2.2.34 Triturador 26.5 cm. (PE Turismo).	12,943.50	4	51,774.00	Equipar taller de cocina.	31/12/2014
1.2.2.35 Mandolina en acero inoxidable con 5 cuchillas (PE Turismo).	1,637.74	7	11,464.18	Equipar taller de cocina.	31/12/2014
1.2.2.36 Tapete silicona para repostería 52X32 cm (PE Turismo).	553.08	15	8,296.20	Equipar taller de cocina.	31/12/2014
1.2.2.37 Aro redondo para mousse 18X4.5 (PE Turismo).	136.92	15	2,053.80	Equipar taller de cocina.	31/12/2014
1.2.2.38 Fuente media policarbonato 26.5X32.5X10 cm 6 LT. (PE Turismo).	173.27	30	5,198.10	Equipar taller de cocina.	31/12/2014
1.2.2.39 Fuente	370.81	15	5,562.15	Equipar taller de	31/12/2014

entera policarbonato 32.5X53X15 cm. 19.5 LT. (PE Turismo).				cocina.	
1.2.2.40 Fuente sexto policarbonato 16.2X17.6X15 CM. 2.2 LT. (PE Turismo).	115.72	30	3,471.60	Equipar taller de cocina.	31/12/2014
1.2.2.41 Fuente sexto policarbonato 16.2X17.6X10 CM. 1.5 LT. (PE Turismo).	90.92	30	2,727.60	Equipar taller de cocina.	31/12/2014
1.2.2.42 Tabla P/Picar poliet. Media densidad rojo 38.1X50.8X1/2" (PE Turismo).	302.45	25	7,561.25	Equipar taller de cocina.	31/12/2014
1.2.2.43 Tabla P/Picar poliet. Media densidad amarillo 38.1X50.8X1/2" (PE Turismo).	302.45	25	7,561.25	Equipar taller de cocina.	31/12/2014
1.2.2.44 Tabla P/Picar poliet. Media densidad azul 38.1X50.8X1/2" (PE Turismo).	302.45	25	7,561.25	Equipar taller de cocina.	31/12/2014
1.2.2.45 Tabla P/Picar poliet. Media densidad verde 38.1X50.8X1/2" (PE Turismo).	392.45	25	9,811.25	Equipar taller de cocina.	31/12/2014
1.2.2.46 Tabla P/Picar poliet. Media densidad beige 38.0X50.8X1/2" (PE Turismo).	392.45	25	9,811.25	Equipar taller de cocina.	31/12/2014
1.2.2.47 Cucharon 1 PZ. 6 OZ. (PE Turismo).	57.98	25	1,449.50	Equipar taller de cocina.	31/12/2014
1.2.2.48 Cucharon 1 PZ. 12 OZ. (PE Turismo).	70.5	25	1,762.50	Equipar taller de cocina.	31/12/2014
1.2.2.49 Pinza	23.52	20	470.40	Equipar taller de	31/12/2014

P/Pan 22 CM. (PE Turismo).				cocina.	
1.2.2.50 Pinza P/Pan 30 CM. (PE Turismo).	21.52	24	516.48	Equipar taller de cocina.	31/12/2014
1.2.2.51 Pinza P/Pan 40 CM. (PE Turismo).	32.94	20	658.80	Equipar taller de cocina.	31/12/2014
1.2.2.52 Computadora iMAC de 27" Intel Core i5 (PE Derecho)	46,000.00	2	92,000.00	Para el trabajo relacionado con el diseño y la publicación de productos académicos y de instrumentos de evaluación de aprendizaje	31/12/2014
1.2.2.53 Cañón retroproyector 2600 Lúmenes, resolución XGA (PE Derecho)	10,000.00	10	100,000.00	Para renovar el equipo de audiovisuales de préstamo a alumnos	31/12/2014
1.2.2.54 Impresora laser monocromática 25PPM (PE Derecho)	6,000.00	6	36,000.00	Para el trabajo de tutores y profesores de asignatura	31/12/2014
1.2.2.55 Video cámara digital pantalla 8.9CM LCD, táctil, 92200 Pixel compatible con MAC Y PC. (PE Derecho)	39,000.00	2	78,000.00	Para renovar el equipo de audiovisuales destinado a actividades docentes	31/12/2014
1.2.2.56 Video cámara digital pantalla 8.9CM LCD, táctil, 92200 Pixel compatible con MAC Y PC. (PE Derecho)	39,000.00	4	156,000.00	Para equipamiento de salas de juicios orales.	31/12/2014
1.2.2.57 PC de sobremesa WIN8 X64BITS, Intel core i3-3217u, memoria DDR 3L DE 4GB, DD Sata de 500GB (PE Derecho)	13,000.00	6	78,000.00	Fortalecer el trabajo colegiado de las áreas de docencia del PE	31/12/2014
1.2.2.58 PC de sobremesa WIN8 X64BITS, Intel core i3-3217u, memoria DDR 3L	13,000.00	6	78,000.00	Fortalecer el trabajo de los integrantes de los comités curriculares y reacreditación del	31/12/2014

DE 4GB, DD Sata de 500GB (PE Derecho)				PE	
1.2.2.59 Teléfono digital Panasonic SERIE KX-T7636 con 24 botones, pantalla 3 líneas, LCD, manos libres, USB. Bluetooth (PE Derecho)	5,000.00	9	45,000.00	Renovación del equipo de telefonía fija de las áreas operativas del PE	31/12/2014
Monto solicitado para esta acción:			\$1,422,162.67		

Objetivo específico:	1. Fortalecer los Programas Educativos que serán evaluados por pares externos en 2014, mismos que se ofrecen en las Facultades de Ciencias, Ciencias Agrícolas, Contaduría y Administración, Derecho, Enfermería y Obstetricia, Economía, Ingeniería, Odontología, Turismo y Gastronomía y Humanidades.				
Meta:	1.2 Proveer y mejorar los medios y recursos educativos que permitan habilitar académicamente a los docentes y apoyar las áreas de docencia de las Facultades de Contaduría y Administración, Derecho, Turismo y Gastronomía, y Economía.				
Acción:	1.2.3 Favorecer la formación integral de los alumnos a través del desarrollo académico de los docentes, el mejoramiento de medios y recursos educativos en la Facultad de Economía.				
Concepto	Costo unitario \$	Cantidad	Total \$	Breve justificación	Fecha programada de conclusión de la acción
1.2.3.1 Cámara digital (PE Economía y Relaciones Económicas Internacionales)	8,075.00	2	16,150.00	Generar evidencia de las actividades académicas y culturales que se realizan en el Organismo Académico.	31/12/2014
1.2.3.2 Megáfono de mano con lector de memoria (PE Economía y Relaciones Económicas Internacionales)	880	1	880.00	Apoyar la formación integral del estudiante.	31/12/2014
1.2.3.3 Trituradora de papel (PE Economía y Relaciones Económicas Internacionales)	1,029.00	6	6,174.00	Fortalecer las actividades académicas que apoyan la formación integral del estudiante.	31/12/2014
1.2.3.4 Guillotina (PE Economía y Relaciones)	689	2	1,378.00	Fortalecer las actividades académicas que	31/12/2014

Económicas Internacionales)				apoyan la formación integral del estudiante.	
1.2.3.5 Grabador de video inalámbrico (PE Economía y Relaciones Económicas Internacionales)	8,990.00	2	17,980.00	Atender las recomendaciones de CONACE.	31/12/2014
1.2.3.6 Dúo pantalla lcd y 4 cámaras con disco duro de 500gb: (PE, Economía y Relaciones Económicas Internacionales)	8,890.00	2	17,780.00	Atender las recomendaciones de CONACE.	31/12/2014
1.2.3.7 Mini cámara a color p/circuito cerrado (PE Economía y Relaciones Económicas Internacionales)	740	10	7,400.00	Brindar seguridad a la comunidad de la Facultad de Economía.	31/12/2014
1.2.3.8 Laptop: (PE Economía y Relaciones Económicas Internacionales)	8,999.00	2	17,998.00	Facilitar las actividades académicas del Organismo Académico.	31/12/2014
1.2.3.9 Laptop: (PE Economía y Relaciones Económicas Internacionales)	7,999.00	2	15,998.00	Facilitar las actividades académicas del Organismo Académico.	31/12/2014
1.2.3.10 Impresora matriz: (PE Economía y Relaciones Económicas Internacionales)	3,259.00	2	6,518.00	Facilitar las actividades académicas del Organismo Académico.	31/12/2014
1.2.3.11 Impresora LaserJet: (PE Economía y Relaciones Económicas Internacionales)	1,199.00	2	2,398.00	Facilitar las actividades académicas del Organismo Académico.	31/12/2014
1.2.3.12 Conectores MAC MINI Display Port To VGA Adapter: (PE Economía y Relaciones Económicas Internacionales)	380	5	1,900.00	Facilitar las actividades académicas generando eficiencia en los procesos.	31/12/2014

Internacionales)					
1.2.3.13 Thunderbolt to gigabit ethernet adapter (PE Economía y Relaciones Económicas Internacionales)	380	5	1,900.00	Facilitar las actividades académicas generando la eficiencia en los procesos.	31/12/2014
1.2.3.14 Cable VGA : (PE Economía y Relaciones Económicas Internacionales)	300	30	9,000.00	Facilitar las actividades académicas generando la eficiencia en los procesos.	31/12/2014
1.2.3.15 RADIO INTERCOMUNICADOR 2vias (PE Economía y Relaciones Económicas Internacionales)	1,380.00	10	13,800.00	Impulsar las actividades deportivas para los alumnos y académicos del Organismo, así como atender las recomendaciones del CONACE en pro del fomento a dichas actividades.	31/12/2014
1.2.3.16 Presentador laser perfect choice. (PE Economía y Relaciones Económicas Internacionales)	639	5	3,195.00	Facilitar las actividades académicas haciendo uso de la innovación.	31/12/2014
1.2.3.17 Bocina portable audio. (PE Economía y Relaciones Económicas Internacionales)	499	5	2,495.00	Facilitar las actividades académicas haciendo uso de la innovación.	31/12/2014
1.2.3.18 Micrófono profesional inalámbrico UHF que previene interferencias. (PE Economía y Relaciones Económicas Internacionales)	1,190.00	2	2,380.00	Facilitar las actividades académicas haciendo uso de la innovación.	31/12/2014
1.2.3.19 Monitor de signos vitales (PE Economía y Relaciones Económicas Internacionales)	1,550.00	1	1,550.00	Equipar el consultorio médico que brinda atención a la comunidad estudiantil.	31/12/2014

1.2.3.20 Bascula para consultorio (PE Economía y Relaciones Económicas Internacionales)	4,000.00	1	4,000.00	Equipar el consultorio médico que brinda atención a la comunidad estudiantil.	31/12/2014
1.2.3.21 Termómetro digital (PE Economía y Relaciones Económicas Internacionales)	1,000.00	2	2,000.00	Equipar el consultorio médico que brinda atención a la comunidad estudiantil.	31/12/2014
1.2.3.22 Brazaete para presión arterial (PE Economía y Relaciones Económicas Internacionales)	500	2	1,000.00	Equipar el consultorio médico que brinda atención a la comunidad estudiantil.	31/12/2014
1.2.3.23 Pizarrón con base móvil (PE Economía y Relaciones Económicas Internacionales)	6,000.00	2	12,000.00	Equipar las aulas para fortalecer el proceso de enseñanza-aprendizaje	31/12/2014
1.2.3.24 Pizarrón blanco 90X120 : (PE Economía y Relaciones Económicas Internacionales)	779	2	1,558.00	Equipar las aulas para fortalecer el proceso de enseñanza-aprendizaje	31/12/2014
1.2.3.25 Sombrilla color oscuro 2.74 M: (PE Economía y Relaciones Económicas Internacionales)	889	4	3,556.00	Abastecer mobiliario para fortalecer las actividades académicas al aire libre.	31/12/2014
1.2.3.26 Sombrilla colores vivos 2.28 M: (PE Economía y Relaciones Económicas Internacionales)	749	4	2,996.00	Abastecer mobiliario para fortalecer las actividades académicas al aire libre.	31/12/2014
1.2.3.27 Teoría de juegos: (PE Economía y Relaciones Económicas Internacionales)	600	8	4,800.00	Reducir la relación de títulos por alumno con base en la recomendación del CONACE.	31/12/2014
1.2.3.28 Manual para la Evaluación de Proyectos de	200	8	1,600.00	Reducir la relación de títulos por alumno con base en la recomendación	31/12/2014

Inversión: (PE y Relaciones Económicas Internacionales)				del CONACE.	
1.2.3.29 Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión: (PE y Economía y Relaciones Económicas Internacionales)	275	8	2,200.00	Reducir la relación de títulos por alumno con base en la recomendación del CONACE.	31/12/2014
1.2.3.30 Business Logistics Management: (PE Economía y Relaciones Económicas Internacionales)	1,300.00	8	10,400.00	Reducir la relación de títulos por alumno con base en la recomendación del CONACE.	31/12/2014
1.2.3.31 Administración de Operaciones: Producción y Cadena de Suministro: Estrategia, Planeación y operación: (PE Economía y Relaciones Económicas Internacionales)	420	8	3,360.00	Reducir la relación de títulos por alumno con base en la recomendación del CONACE.	31/12/2014
1.2.3.32 Supply Chain Logistics Management: Estrategia, Planeación y operación: (PE Economía y Relaciones Económicas Internacionales)	1,900.00	8	15,200.00	Reducir la relación de títulos por alumno con base en la recomendación del CONACE.	31/12/2014
1.2.3.33 Proyectos de Inversión: Estrategia, Planeación y operación: (PE Economía y Relaciones Económicas Internacionales)	250	8	2,000.00	Reducir la relación de títulos por alumno con base en la recomendación del CONACE.	31/12/2014
1.2.3.34	350	8	2,800.00	Reducir la relación	31/12/2014

Documentos, logística de transporte seguros y embalaje internacional de mercancías: (PE Economía y Relaciones Económicas Internacionales)				de títulos por alumno con base en la recomendación del CONACE.	
1.2.3.35 Econometría con aplicaciones: CONACE recomienda actualizar bibliografía y reducir la relación de títulos por alumno. (PE Economía y Relaciones Económicas Internacionales)	403	8	3,224.00	Reducir la relación de títulos por alumno con base en la recomendación del CONACE.	31/12/2014
1.2.3.36 Research Design: Qualitative, Quantitative, and Mixed Methods Approaches: (PE Economía y Relaciones Económicas Internacionales)	700	8	5,600.00	Reducir la relación de títulos por alumno con base en la recomendación del CONACE.	31/12/2014
1.2.3.37 La política económica en México: Qualitative, Quantitative, and Mixed Methods Approaches: (PE Economía y Relaciones Económicas Internacionales)	200	8	1,600.00	Reducir la relación de títulos por alumno con base en la recomendación del CONACE.	31/12/2014
1.2.3.38 Reformas estructurales en México: Qualitative, Quantitative, and Mixed Methods Approaches: (PE	300	8	2,400.00	Reducir la relación de títulos por alumno con base en la recomendación del CONACE.	31/12/2014

Economía y Relaciones Económicas Internacionales)					
1.2.3.39 El camino económico de la transformación económica: Qualitative, Quantitative, and Mixed Methods Approaches (PE Economía y Relaciones Económicas Internacionales)	250	8	2,000.00	Reducir la relación de títulos por alumno con base en la recomendación del CONACE.	31/12/2014
1.2.3.40 Historia del pensamiento económico: Qualitative, Quantitative, and Mixed Methods Approaches: (PE Economía y Relaciones Económicas Internacionales)	352	8	2,816.00	Reducir la relación de títulos por alumno con base en la recomendación del CONACE.	31/12/2014
1.2.3.41 Time Series Analysis: Forecasting and Control: Qualitative, Quantitative, and Mixed Methods Approaches: (PE Economía y Relaciones Económicas Internacionales)	2,200.00	8	17,600.00	Reducir la relación de títulos por alumno con base en la recomendación del CONACE.	31/12/2014
1.2.3.42 Econometrics: (PE Economía y Relaciones Económicas Internacionales)	850	8	6,800.00	Reducir la relación de títulos por alumno con base en la recomendación del CONACE.	31/12/2014
1.2.3.43 Fundamentals of Applied Econometrics (PE Economía y Relaciones Económicas Internacionales)	900	8	7,200.00	Reducir la relación de títulos por alumno con base en la recomendación del CONACE.	31/12/2014
1.2.3.44 Introductory	1,500.00	8	12,000.00	Reducir la relación de títulos por	31/12/2014

Econometrics A Modern Approach (PE Economía y Relaciones Económicas Internacionales)				alumno con base en la recomendación del CONACE.	
1.2.3.45 Principales of Econometrics: (PE Economía y Relaciones Económicas Internacionales)	1,900.00	8	15,200.00	Reducir la relación de títulos por alumno con base en la recomendación del CONACE.	31/12/2014
1.2.3.46 Structural Macroeconometrics: (PE Economía y Relaciones Económicas Internacionales)	515	8	4,120.00	Reducir la relación de títulos por alumno con base en la recomendación del CONACE.	31/12/2014
1.2.3.47 Analysis of Financial Time Series: (PE Economía y Relaciones Económicas Internacionales)	1,420.00	8	11,360.00	Reducir la relación de títulos por alumno con base en la recomendación del CONACE.	31/12/2014
1.2.3.48 Econometric Modelling with Time Series: Specification, Estimation and Testing: (PE Economía y Relaciones Económicas Internacionales)	2,100.00	8	16,800.00	Reducir la relación de títulos por alumno con base en la recomendación del CONACE.	31/12/2014
1.2.3.49 A First Course in Probability: Specification, Estimation and Testing: (PE Economía y Relaciones Económicas Internacionales)	2,008.00	8	16,064.00	Reducir la relación de títulos por alumno con base en la recomendación del CONACE.	31/12/2014
1.2.3.50 Models for Quantifying Risk : (PE Economía y Relaciones Económicas Internacionales)	1,235.00	8	9,880.00	Reducir la relación de títulos por alumno con base en la recomendación del CONACE.	31/12/2014

Internacionales)					
1.2.3.51 Actex Study Manual for SOA Exam MLC (PE Economía y Relaciones Económicas Internacionales)	2,025.00	8	16,200.00	Reducir la relación de títulos por alumno con base en la recomendación del CONACE.	31/12/2014
1.2.3.52 Actex Study Manual for SOA Exam MFE (PE Economía y Relaciones Económicas Internacionales)	2,500.00	8	20,000.00	Reducir la relación de títulos por alumno con base en la recomendación del CONACE.	31/12/2014
1.2.3.53 Actex Study Manual for SOA Exam C and CAS Exam 4: (PE Economía y Relaciones Económicas Internacionales)	3,000.00	8	24,000.00	Reducir la relación de títulos por alumno con base en la recomendación del CONACE.	31/12/2014
1.2.3.54 ASM Study Manual Exam C/Exam 4: (PE Economía y Relaciones Económicas Internacionales)	3,308.00	8	26,464.00	Reducir la relación de títulos por alumno con base en la recomendación del CONACE.	31/12/2014
1.2.3.55 Compendios de comercio exterior (PE Economía y Relaciones Económicas Internacionales)	1,000.00	8	8,000.00	Reducir la relación de títulos por alumno con base en la recomendación del CONACE.	31/12/2014
1.2.3.56 Contabilidad administrativa (PE Economía y Relaciones Económicas Internacionales)	355	8	2,840.00	Reducir la relación de títulos por alumno con base en la recomendación del CONACE.	31/12/2014
1.2.3.57 Costos I: (PE Economía y Relaciones Económicas Internacionales)	350	8	2,800.00	Reducir la relación de títulos por alumno con base en la recomendación del CONACE.	31/12/2014
1.2.3.58 Contratos mercantiles internacionales (PE Economía y Relaciones Económicas Internacionales)	350	8	2,800.00	Reducir la relación de títulos por alumno con base en la recomendación del CONACE.	31/12/2014

Internacionales)					
1.2.3.59 Crédito y cobranza (PE Economía y Relaciones Económicas Internacionales)	400	8	3,200.00	Reducir la relación de títulos por alumno con base en la recomendación del CONACE.	31/12/2014
1.2.3.60 Derecho internacional privado (PE Economía y Relaciones Económicas Internacionales)	350	8	2,800.00	Reducir la relación de títulos por alumno con base en la recomendación del CONACE.	31/12/2014
1.2.3.61 Desarrollo sustentable hacia una política ambiental (PE Economía y Relaciones Económicas Internacionales)	500	8	4,000.00	Reducir la relación de títulos por alumno con base en la recomendación del CONACE.	31/12/2014
1.2.3.62 El derecho ambiental en América del norte y el sector eléctrico mexicano (PE Economía y Relaciones Económicas Internacionales)	400	8	3,200.00	Reducir la relación de títulos por alumno con base en la recomendación del CONACE.	31/12/2014
1.2.3.63 El contrato de franquicia en el derecho mexicano (PE Economía y Relaciones Económicas Internacionales)	300	8	2,400.00	Reducir la relación de títulos por alumno con base en la recomendación del CONACE.	31/12/2014
1.2.3.64 El derecho de protección al ambiente en Mexico (PE Economía y Relaciones Económicas Internacionales)	350	8	2,800.00	Reducir la relación de títulos por alumno con base en la recomendación del CONACE.	31/12/2014
1.2.3.65 Franquicias como multiplicar su negocio (PE)	350	8	2,800.00	Reducir la relación de títulos por alumno con base en la recomendación	31/12/2014

Economía y Relaciones Económicas Internacionales)				del CONACE.	
1.2.3.66 Fundamentos de administración (PE Economía y Relaciones Económicas Internacionales)	300	8	2,400.00	Reducir la relación de títulos por alumno con base en la recomendación del CONACE.	31/12/2014
1.2.3.67 Gestión del precio (PE Economía y Relaciones Económicas Internacionales)	400	8	3,200.00	Reducir la relación de títulos por alumno con base en la recomendación del CONACE.	31/12/2014
1.2.3.68 Introducción al estudio del derecho ambiental (PE Economía y Relaciones Económicas Internacionales)	400	8	3,200.00	Reducir la relación de títulos por alumno con base en la recomendación del CONACE.	31/12/2014
1.2.3.69 La promoción de ventas o el nuevo poder comercial (PE Economía y Relaciones Económicas Internacionales)	400	8	3,200.00	Reducir la relación de títulos por alumno con base en la recomendación del CONACE.	31/12/2014
1.2.3.70 Manual derecho ambiental (PE Economía y Relaciones Económicas Internacionales)	400	8	3,200.00	Reducir la relación de títulos por alumno con base en la recomendación del CONACE.	31/12/2014
1.2.3.71 Moneda, banca y mercados financieros (PE Economía y Relaciones Económicas Internacionales)	400	8	3,200.00	Reducir la relación de títulos por alumno con base en la recomendación del CONACE.	31/12/2014
1.2.3.72 Para que sirven los mercados (PE Economía y Relaciones Económicas Internacionales)	500	8	4,000.00	Reducir la relación de títulos por alumno con base en la recomendación del CONACE.	31/12/2014

1.2.3.73 Publicidad (PE Economía y Relaciones Económicas Internacionales)	450	8	3,600.00	Reducir la relación de títulos por alumno con base en la recomendación del CONACE.	31/12/2014
1.2.3.74 Temas selectos de derecho ambiental (PE y Economía y Relaciones Económicas Internacionales)	550	8	4,400.00	Reducir la relación de títulos por alumno con base en la recomendación del CONACE.	31/12/2014
1.2.3.75 SPSS19: (PE Economía y Relaciones Económicas Internacionales)	44,006.00	15	660,090.00	Fortalecer el proceso de enseñanza-aprendizaje, a través del uso de software especializado por recomendación del CONACE.	31/12/2014
1.2.3.76 Eviews: (PE Economía y Relaciones Económicas Internacionales)	81,200.00	15	1,218,000.00	Fortalecer el proceso de enseñanza-aprendizaje, a través del uso de software especializado por recomendación del CONACE.	31/12/2014
1.2.3.77 GANT: (PE Economía y Relaciones Económicas Internacionales)	71,480.00	15	1,072,200.00	Fortalecer el proceso de enseñanza-aprendizaje, a través del uso de software especializado por recomendación del CONACE.	31/12/2014
1.2.3.78 Vlex Base de datos jurídica: (PE Economía y Relaciones Económicas Internacionales)	534	30	16,020.00	Fortalecer el proceso de enseñanza-aprendizaje, a través del uso de software especializado por recomendación del CONACE.	31/12/2014
Monto solicitado para esta acción:			\$3,472,022.00		

Objetivo específico:	1. Fortalecer los Programas Educativos que serán evaluados por pares externos en 2014, mismos que se ofrecen en las Facultades de Ciencias, Ciencias Agrícolas, Contaduría y Administración, Derecho, Enfermería y Obstetricia, Economía, Ingeniería, Odontología, Turismo y Gastronomía y
----------------------	--

	Humanidades.				
Meta:	1.3 Proveer y mejorar los medios y recursos educativos que permitan habilitar académicamente a los docentes y apoyar las áreas de docencia de las Facultades de Enfermería y Obstetricia, Odontología y Humanidades				
Acción:	1.3.1 Favorecer la formación integral de los alumnos a través del desarrollo académico de los docentes, el mejoramiento de medios y recursos educativos en la Facultad de Enfermería y Obstetricia.				
Concepto	Costo unitario \$	Cantidad	Total \$	Breve justificación	Fecha programada de conclusión de la acción
1.3.1.1 Equipo de video y proyección para el PE de Enfermería y Gerontología	5,000.00	3	15,000.00	Eficientar el proceso de enseñanza aprendizaje y contar con tecnología adecuada para apoyar la formación de los licenciados en Enfermería y Gerontología	31/12/2014
1.3.1.2 Equipo de Computo Workstation HP Z1 (BBU71LA) (PE Enfermería y Gerontología)	40,000.00	1	40,000.00	Realizar las actividades académicas en los auditorios, lo cual permitirá el fortalecimiento a través de conferencias.	31/12/2014
1.3.1.3 Instrumental menor de laboratorio para cirugías (PE Enfermería y Gerontología)	10,000.00	1	10,000.00	Contar con el testimonio de las actividades académicas, científicas y culturales que se realizan en este organismo académico	31/12/2014
1.3.1.4 Estantes de metal (PE Enfermería y Gerontología)	4,000.00	10	40,000.00	Organización del acervo bibliohermerográfico en la biblioteca de esta facultad.	31/12/2014
1.3.1.5 Escritorios (PE Enfermería y Gerontología)	6,000.00	30	180,000.00	Acondicionamiento de las áreas administrativas, cubículos de docentes, tutoras e investigadoras de este espacio académico.	31/12/2014
1.3.1.6 Libreros (PE Enfermería y Gerontología)	3,000.00	30	90,000.00	Acondicionamiento de las áreas administrativas, cubículos de docentes, tutoras e investigadoras de	31/12/2014

				este espacio académico.	
1.3.1.7 Archiveros(PE Enfermería y Gerontología)	4,000.00	15	60,000.00	Acondicionamiento de las áreas administrativas, cubículos de docentes, tutoras e investigadoras de este espacio académico.	31/12/2014
1.3.1.8 Sillas tipo ejecutiva (PE Enfermería y Gerontología)	3,000.00	40	120,000.00	Acondicionamiento de las áreas administrativas, cubículos de docentes, tutoras e investigadoras de este espacio académico.	31/12/2014
1.3.1.9 Estante librero para CD Mobiliario y Equipo de oficina (PE Enfermería y Gerontología)	5,000.00	4	20,000.00	Para el debido almacenamiento y consulta en el área de biblioteca de las tesis profesionales en disco compacto de los programas académicos de Enfermería y Gerontología	31/12/2014
1.3.1.10 Acervo bibliográfico especializado (PE Enfermería y Gerontología)	1,000,000.00	1	1,000,000.00	Actualizar fuentes bibiohemerográficas para eficientar el proceso enseñanza aprendizaje de los programas que se imparten en esta facultad.	31/12/2014
1.3.1.11 Computadoras (PE Enfermería y Gerontología)	20,000.00	2	40,000.00	Contar con equipo actualizado para facilitar las actividades académico administrativas propias de la facultad	31/12/2014
1.3.1.12 Computadoras (PE Enfermería y Gerontología)	25,000.00	2	50,000.00	Contar con equipo actualizado para facilitar las actividades académico administrativas propias de la facultad	31/12/2014
1.3.1.13 Pizarrones electrónicos (PE Enfermería y Gerontología)	25,000.00	10	250,000.00	Contar con herramientas tecnológicas que favorezcan el	31/12/2014

Gerontología)				proceso enseñanza aprendizaje y mejorar la calidad educativa de los programas académicos.	
1.3.1.14 Contenedores para separación de residuos (PE Enfermería y Gerontología)	3,000.00	25	75,000.00	Favorecer la cultura del cuidado del medio ambiente entre la comunidad de la facultad.	31/12/2014
1.3.1.15 Equipo menor de laboratorio para cirugías (PE Enfermería y Gerontología)	10,000.00	3	30,000.00	Contar con equipo médico actualizado para la enseñanza aprendizaje en el laboratorio clínico de esta facultad.	31/12/2014
1.3.1.16 Equipo menor de laboratorio para cirugías (PE Enfermería y Gerontología)	15,000.00	1	15,000.00	Contar con el instrumental médico actualizado para la enseñanza aprendizaje en el laboratorio clínico de esta facultad.	31/12/2014
1.3.1.17 Sábanas clínicas (PE Enfermería y Gerontología)	450	40	18,000.00	Contar con los insumos necesarios para las prácticas clínicas en el laboratorio de esta facultad.	31/12/2014
1.3.1.18 Batas clínicas (PE Enfermería y Gerontología)	500	40	20,000.00	Contar con insumos necesarios para las prácticas clínicas en el laboratorio de esta facultad	31/12/2014
1.3.1.19 Computadoras (PE Enfermería y Gerontología)	20,000.00	25	500,000.00	Lograr mejorar el porcentaje de computadoras por alumno de las licenciaturas en Enfermería y Gerontología	31/12/2014
1.3.1.20 Unidad odontológica completa para laboratorio (PE Enfermería y Gerontología)	90,000.00	1	90,000.00	Para coadyuvar en las actividades de la unidad de investigación y servicios comunitarios de la Coordinación de Extensión y Vinculación de esta facultad.	31/12/2014
1.3.1.21 Instalación de	50,000.00	1	50,000.00	Adecuación del equipo médico	31/12/2014

autoclave con generador de vapor manual (PE Enfermería y Gerontología)				necesario para realizar las actividades de enseñanza aprendizaje en el laboratorio clínico	
Monto solicitado para esta acción:			\$2,713,000.00		

Objetivo específico:	1. Fortalecer los Programas Educativos que serán evaluados por pares externos en 2014, mismos que se ofrecen en las Facultades de Ciencias, Ciencias Agrícolas, Contaduría y Administración, Derecho, Enfermería y Obstetricia, Economía, Ingeniería, Odontología, Turismo y Gastronomía y Humanidades.				
Meta:	1.3 Proveer y mejorar los medios y recursos educativos que permitan habilitar académicamente a los docentes y apoyar las áreas de docencia de las Facultades de Enfermería y Obstetricia, Odontología y Humanidades				
Acción:	1.3.2 Favorecer la formación integral de los alumnos a través del desarrollo académico de los docentes, el mejoramiento de medios y recursos educativos en la Facultad de Odontología.				
Concepto	Costo unitario \$	Cantidad	Total \$	Breve justificación	Fecha programada de conclusión de la acción
1.3.2.1 Gabinete para toma de muestras (PE Cirujano Dentista)	5,397.22	1	5,397.22	Implementar análisis clínicos para atender observación del CONAEDO.	31/12/2014
1.3.2.2 Mesa en escuadra, cubierta de acero, gabinetes inferiores de 340x230x60x90 cm (PE Cirujano Dentista)	82,798.06	1	82,798.06	Atender recomendación realizada por el CONAEDO	31/12/2014
1.3.2.3 Anaquel esqueleto 5 entrepaños de 90x45x220 cms (PE Cirujano Dentista)	3,866.66	8	30,933.28	Atender recomendación realizada por el CONAEDO	31/12/2014
1.3.2.4 Mesa cubierta de acero, gabinetes inferiores, según plano de 230x70x90 (PE Cirujano Dentista)	47,052.50	1	47,052.50	Atender recomendación realizada por el CONAEDO	31/12/2014
1.3.2.5 Lava ojos y regadera integrada (PE Cirujano Dentista)	16,433.33	2	32,866.66	Atender recomendación realizada por el CONAEDO	31/12/2014

1.3.2.6 Refrigerador R-36 de 36 ft3 de 1.38x72x2m (PE Cirujano Dentista)	32,376.88	1	32,376.88	Atender recomendación realizada por el CONAEDO	31/12/2014
1.3.2.7 Mesa isla tipo diamante cubierta acero, gabinete inferior de 180x110x90 cm. según planos (PE Cirujano Dentista)	35,927.77	2	71,855.54	Atender recomendación realizada por el CONAEDO	31/12/2014
1.3.2.8 Mesa isla doble hexágono, cubierta acero, tarja de 30x30, y gabinete inferior. 235x110x90 cm (PE Cirujano Dentista)	51,233.33	8	409,866.64	Atender recomendación realizada por el CONAEDO	31/12/2014
1.3.2.9 Mesa para demostración cubierta acero de 120x70x90 cm. Estructura inferior según plano (PE Cirujano Dentista)	14,177.77	1	14,177.77	Atender recomendación realizada por el CONAEDO	31/12/2014
1.3.2.10 Silla para laboratorista, altura ajustable con pistón neumático (PE Cirujano Dentista)	2,835.55	1	2,835.55	Atender recomendación realizada por el CONAEDO	31/12/2014
1.3.2.11 Mesa isla cubierta acero, tarjas en cabeceras, repisón, vitrinas, 290x114x90 100 cm (PE Cirujano Dentista)	102,225.00	1	102,225.00	Atender recomendación realizada por el CONAEDO	31/12/2014
1.3.2.12 Gabinete para	14,016.66	2	28,033.32	Atender recomendación	31/12/2014

guardar material de 120x45x205 cm. según plano (PE Cirujano Dentista)				realizada por el CONAEDO	
1.3.2.13 Mesa cubierta acero, gabinetes inferiores de 180x70x90 cm (PE Cirujano Dentista)	32,451.00	1	32,451.00	Atender recomendación realizada por el CONAEDO	31/12/2014
1.3.2.14 Mesa isla cubierta acero repisón, vitrina, gabinetes de 220x110x90 100 cm (PE Cirujano Dentista)	73,466.66	1	73,466.66	Atender recomendación realizada por el CONAEDO	31/12/2014
1.3.2.15 Mesa cubierta acero, gabinetes inferiores de 140x70x90 cm (PE Cirujano Dentista)	30,578.88	1	30,578.88	Atender recomendación realizada por el CONAEDO	31/12/2014
1.3.2.16 Mesa cubierta acero, vitrinas contramuro, gabinetes inferiores de 290x70x90 cm (PE Cirujano Dentista)	65,878.33	1	65,878.33	Atender recomendación realizada por el CONAEDO	31/12/2014
1.3.2.17 Bote sanitario metálico de pedal (PE Cirujano Dentista)	1,369.44	1	1,369.44	Atender recomendación realizada por el CONAEDO	31/12/2014
1.3.2.18 Silla para toma de muestras con repisa integrada (PE Cirujano Dentista)	3,383.33	1	3,383.33	Atender recomendación realizada por el CONAEDO	31/12/2014
1.3.2.19 Sillón confortable de una plaza en tela con ruedas (PE Cirujano Dentista)	6,283.33	1	6,283.33	Atender recomendación realizada por el CONAEDO	31/12/2014
Monto solicitado para esta acción:			\$1,073,829.39		

Objetivo	1. Fortalecer los Programas Educativos que serán evaluados por pares
----------	--

específico:	externos en 2014, mismos que se ofrecen en las Facultades de Ciencias, Ciencias Agrícolas, Contaduría y Administración, Derecho, Enfermería y Obstetricia, Economía, Ingeniería, Odontología, Turismo y Gastronomía y Humanidades.				
Meta:	1.3 Proveer y mejorar los medios y recursos educativos que permitan habilitar académicamente a los docentes y apoyar las áreas de docencia de las Facultades de Enfermería y Obstetricia, Odontología y Humanidades				
Acción:	1.3.3 Favorecer la formación integral de los alumnos a través del desarrollo académico de los docentes, el mejoramiento de medios y recursos educativos en la Facultad de Humanidades.				
Concepto	Costo unitario \$	Cantidad	Total \$	Breve justificación	Fecha programada de conclusión de la acción
1.3.3.1 Pelucas deluxe marioneta (PE Artes Teatrales)	1,365.00	5	6,825.00	Fortalecer el proceso de enseñanza aprendizaje en la clase de actuación.	31/12/2014
1.3.3.2 Pelucas James Dean 780 (PE Artes Teatrales)	780	5	3,900.00	Fortalecer el proceso de enseñanza aprendizaje en la clase de actuación.	31/12/2014
1.3.3.3 Pelucas Ongd (PE Artes Teatrales)	330	5	1,650.00	Fortalecer el proceso de enseñanza aprendizaje en la clase de actuación.	31/12/2014
1.3.3.4 Pelucas deluxe judge (PE Artes Teatrales)	1,547.00	5	7,735.00	Fortalecer el proceso de enseñanza aprendizaje en la clase de actuación.	31/12/2014
1.3.3.5 Pelucas B367C (PE Artes Teatrales)	941	5	4,705.00	Fortalecer el proceso de enseñanza aprendizaje en la clase de actuación.	31/12/2014
1.3.3.6 Pelucas Hug Grant (PE Artes Teatrales)	525	5	2,625.00	Fortalecer el proceso de enseñanza aprendizaje en la clase de actuación.	31/12/2014
1.3.3.7 Pelucas Alone (PE Artes Teatrales)	780	5	3,900.00	Fortalecer el proceso de enseñanza aprendizaje en la clase de actuación.	31/12/2014
1.3.3.8 Pelucas madame	1,452.00	5	7,260.00	Fortalecer el proceso de	31/12/2014

pompadou (PE Artes Teatrales)				enseñanza aprendizaje en la clase de actuación.	
1.3.3.9 Seguidores con ángulo de iluminación de 16 grados DTS Pharus 1200 (PE Artes Teatrales)	29,600.00	2	59,200.00	Equipar aulas y foro.	31/12/2014
1.3.3.10 Marquesina LED (PE Artes Teatrales)	40,000.00	1	40,000.00	Equipar aulas y foro.	31/12/2014
1.3.3.11 Base maquillaje para ojos (PE Artes Teatrales)	213	10	2,130.00	Equipar el taller de puesta en escena.	31/12/2014
1.3.3.12 Maquillaje set lip rouge (PE Artes Teatrales)	962	10	9,620.00	Equipar el taller de puesta en escena.	31/12/2014
1.3.3.13 Uso en taller de puesta en escena (PE Artes Teatrales)	650	10	6,500.00	Equipar el taller de puesta en escena.	31/12/2014
1.3.3.14 Maquillaje 120 sombras (PE Artes Teatrales)	299	10	2,990.00	Equipar el taller de puesta en escena.	31/12/2014
1.3.3.15 Paleta de sombras profesionales coastal scents (PE Artes Teatrales)	599	10	5,990.00	Equipar el taller de puesta en escena.	31/12/2014
1.3.3.16 Kit de maquillaje paletas 12 colores (PE Artes Teatrales)	269	10	2,690.00	Equipar el taller de puesta en escena.	31/12/2014
1.3.3.17 Kit de maquillaje paleta de 24 colores (PE Artes Teatrales)	269	10	2,690.00	Equipar el taller de puesta en escena.	31/12/2014
1.3.3.18 Cajas de plástico (tipo contenedor) Con tapa integrada(PE Artes Teatrales)	250	10	2,500.00	Equipar el taller de puesta en escena.	31/12/2014
1.3.3.19 Gabinete cajonero Visible	575	5	2,875.00	Equipar el taller de puesta en escena.	31/12/2014

metálico (PE Artes Teatrales)					
1.3.3.20 Cámara fotográfica digital Canon EOS (PE Artes Teatrales)	5,900.00	3	17,700.00	Fortalecer equipamiento PE.	el del 31/12/2014
1.3.3.21 Pantalla de proyección frontal de 200" diagonales (PE Artes Teatrales)	21,000.00	2	42,000.00	Fortalecer equipamiento PE.	el del 31/12/2014
1.3.3.22 Proyector de LCD con 5000 ansi lúmenes con lente zoom manual, stad con soporte de techo (PE Artes Teatrales).	105,253.00	1	105,253.00	Fortalecer equipamiento PE.	el del 31/12/2014
1.3.3.23 Reproductor de blue ray reproducción de formatos mkv, avchd, bd, mp3, h.264, formatos de audio hd, dolby digital (PE Artes Teatrales)	27,000.00	2	54,000.00	Fortalecer equipamiento PE.	el del 31/12/2014
1.3.3.24 Reproductor formatos dvd, dvd-r/rw, dvd r/rw, cd-r, mp3, repetición instantánea (PE Artes Teatrales)	1,800.00	6	10,800.00	Fortalecer equipamiento PE.	el del 31/12/2014
1.3.3.25 Interfaces para conectar una PC a un video proyector (PE Artes Teatrales)	6,000.00	6	36,000.00	Fortalecer equipamiento PE.	el del 31/12/2014
1.3.3.26 Ruteador multiformato de presentación para señales de video compuesto s-video, gráficas de video y audio estéreo que funciones como una de video compuesto (PE	45,000.00	2	90,000.00	Fortalecer equipamiento PE.	el del 31/12/2014

Artes Teatrales)						
1.3.3.27 Panales especiales con toma de video en 5 componentes para señales de pc y una toma vc, con terminados en lexan (PE Artes Teatrales)	2,000.00	6	12,000.00	Fortalecer equipamiento PE.	el del	31/12/2014
1.3.3.28 Decodificador de sonido surround de 7.1 de nivel de línea, conmutación de video, dolby digital (PE Artes Teatrales)	18,000.00	2	36,000.00	Fortalecer equipamiento PE.	el del	31/12/2014
1.3.3.29 Bafle 2 vías, 600w (PE Artes Teatrales)	30,000.00	2	60,000.00	Fortalecer equipamiento PE.	el del	31/12/2014
1.3.3.30 Bafle 2 vías, 250w (PE Artes Teatrales)	13,500.00	12	162,000.00	Fortalecer equipamiento PE.	el del	31/12/2014
1.3.3.31 Bafle 2 vías, 3000w (PE Artes Teatrales)	14,500.00	4	58,000.00	Fortalecer equipamiento PE.	el del	31/12/2014
1.3.3.32 Sufwoofer amplificado de 500w (PE Artes Teatrales)	20,000.00	4	80,000.00	Fortalecer equipamiento PE.	el del	31/12/2014
1.3.3.33 Reproductores de discos compactos en formato normal y mp3 (PE Artes Teatrales)	7,000.00	2	14,000.00	Fortalecer equipamiento PE.	el del	31/12/2014
1.3.3.34 Micrófonos inalámbricos con un transmisor en banda uhf (PE Artes Teatrales)	8,000.00	6	48,000.00	Fortalecer equipamiento PE.	el del	31/12/2014
1.3.3.35 Sistema de micrófono inalámbrico con un transmisor en banda uhf (PE Artes Teatrales)	10,500.00	2	21,000.00	Fortalecer equipamiento PE.	el del	31/12/2014
1.3.3.36 Sistema de butacas móviles para gimnasio (PE	100,000.00	1	100,000.00	Fortalecer equipamiento PE.	el del	31/12/2014

Artes Teatrales)					
1.3.3.37 Lote acervo bibliohemerográfico y multimedia de artes teatrales (PE Artes Teatrales)	150,000.00	1	150,000.00	Incrementar el acervo bibliohemerográfico y multimedia.	31/12/2014
1.3.3.38 Instalación de equipo de entrenamiento de box y artes marciales (PE Artes Teatrales)	50,000.00	1	50,000.00	Incrementar el acervo bibliohemerográfico y multimedia.	31/12/2014
1.3.3.39 Remodelación del gimnasio de artes teatrales (PE Artes Teatrales)	150,000.00	1	150,000.00	Remodelar el gimnasio.	31/12/2014
Monto solicitado para esta acción:			\$1,472,538.00		

Objetivo específico:	2. Fortalecer los Programas Educativos que serán evaluados por pares externos en 2014, mismos que se ofrecen en los Centros Universitarios UAEM Amecameca, Ecatepec, Temascaltepec, Tenancingo, Texcoco, Valle de México, Valle de Teotihuacán, Zumpango, y las Unidades Académicas de Nezahualcóyotl y Tianguistenco.				
Meta:	2.1 Proveer y mejorar los medios y recursos educativos que permitan habilitar académicamente a los docentes y apoyar las áreas de docencia de los Centros Universitarios UAEM Amecameca, Ecatepec y Valle de México.				
Acción:	2.1.1 Favorecer la formación integral de los alumnos a través del desarrollo académico de los docentes, el mejoramiento de medios y recursos educativos del Centro Universitario UAEM Amecameca.				
Concepto	Costo unitario \$	Cantidad	Total \$	Breve justificación	Fecha programada de conclusión de la acción
2.1.1.1 Acervo bibliográfico (PE Letras Latinoamericanas)	1,700.00	150	255,000.00	Para la atender los requerimientos bibliográficos del órgano acreditador COAPEHUM	31/12/2014
2.1.1.2 Acervo bibliográfico (PE Derecho)	1,600.00	150	240,000.00	Para la atender los requerimientos bibliográficos del órgano acreditador CONFED	31/12/2014
2.1.1.3 Acervo bibliográfico (PE Nutrición)	1,000.00	250	250,000.00	Para la atender los requerimientos bibliográficos del órgano acreditador CONCAPREM	31/12/2014
2.1.1.4 Plicómetros (PE)	7,000.00	2	14,000.00	Atender las recomendaciones	31/12/2014

Nutrición)				del órgano acreditador CONCAPREN de la licenciatura en Nutrición.	
2.1.1.5 Estadímetros portátiles (PE Nutrición)	4,000.00	6	24,000.00	Atender las recomendaciones del órgano acreditador CONCAPREN de la licenciatura en Nutrición.	31/12/2014
2.1.1.6 Bancos antropométricos(PE Nutrición)	600	6	3,600.00	Atender las recomendaciones del órgano acreditador CONCAPREN de la licenciatura en Nutrición.	31/12/2014
2.1.1.7 Básculas digitales(PE Nutrición)	4,000.00	5	20,000.00	Atender las recomendaciones del órgano acreditador CONCAPREN de la licenciatura en Nutrición.	31/12/2014
2.1.1.8 Picnómetro(PE Nutrición)	1,200.00	10	12,000.00	Atender las recomendaciones del órgano acreditador CONCAPREN de la licenciatura en Nutrición.	31/12/2014
2.1.1.9 Cuentacolonias (PE Nutrición)	15,000.00	6	90,000.00	Atender las recomendaciones del órgano acreditador CONCAPREN de la licenciatura en Nutrición.	31/12/2014
2.1.1.10 Refractómetro (PE Nutrición)	210,000.00	1	210,000.00	Atender las recomendaciones del órgano acreditador CONCAPREN de la licenciatura en Nutrición.	31/12/2014
2.1.1.11 Reactivos y productos químicos. (PE Nutrición)	2,000.00	50	100,000.00	Atender las recomendaciones del órgano acreditador CONCAPREN de la licenciatura en Nutrición.	31/12/2014
2.1.1.12 Pizarrón interactivo touch,	53,200.00	5	266,000.00	Mobiliario de aulas para todos los PE	31/12/2014

IBOARD touch, óptica 1.22 x2.26m, 92" área activa, (PE Administración, Contaduría, Derecho, Letras Latinoamericanas, Nutrición)					
2.1.1.13 Colocación de persianas verticales en los salones de aulas (PE Administración, Contaduría, Derecho, Letras Latinoamericanas, Nutrición)	650	432	280,800.00	Colocación de persianas verticales en las aulas	31/12/2014
Monto solicitado para esta acción:			\$1,765,400.00		

Objetivo específico:	2. Fortalecer los Programas Educativos que serán evaluados por pares externos en 2014, mismos que se ofrecen en los Centros Universitarios UAEM Amecameca, Ecatepec, Temascaltepec, Tenancingo, Texcoco, Valle de México, Valle de Teotihuacán, Zumpango, y las Unidades Académicas de Nezahualcóyotl y Tianguistenco.				
Meta:	2.1 Proveer y mejorar los medios y recursos educativos que permitan habilitar académicamente a los docentes y apoyar las áreas de docencia de los Centros Universitarios UAEM Amecameca, Ecatepec y Valle de México.				
Acción:	2.1.2 Favorecer la formación integral de los alumnos a través del desarrollo académico de los docentes, el mejoramiento de medios y recursos educativos del Centro Universitario UAEM Ecatepec.				
Concepto	Costo unitario \$	Cantidad	Total \$	Breve justificación	Fecha programada de conclusión de la acción
2.1.2.1 Butacas para cámara de Gesell (PE Psicología)	2,800.00	50	140,000.00	Fortalecer el proceso de enseñanza aprendizaje del PE.	31/12/2014
2.1.2.2 Equipo de video grabación y control para cámara de Gesell (PE Psicología)	60,000.00	1	60,000.00	Fortalecer el proceso de enseñanza aprendizaje del PE.	31/12/2014
2.1.2.3 Audífonos con diadema (PE Psicología)	200	50	10,000.00	Fortalecer el proceso de enseñanza aprendizaje del PE.	31/12/2014
2.1.2.4 Pruebas psicométricas (PE Psicología)	800	50	40,000.00	Fortalecer el proceso de enseñanza aprendizaje del PE.	31/12/2014
2.1.2.5 Un lote	20,000.00	1	20,000.00	Fortalecer el	31/12/2014

de bibliografía (PEPsicología)				proceso de enseñanza aprendizaje del PE.	
2.1.2.6 Equipo de aire acondicionado (PE Derecho)	20,000.00	1	20,000.00	Equipar y acondicionar áreas académicas que favorezcan el proceso de enseñanza aprendizaje.	31/12/2014
2.1.2.7 Mueble para resguardo de equipo de audio y video (PE Derecho)	10,000.00	1	10,000.00	Equipar y acondicionar áreas académicas que favorezcan el proceso de enseñanza aprendizaje.	31/12/2014
2.1.2.8 Extintores (PE Derecho)	1,000.00	5	5,000.00	Equipar y acondicionar áreas académicas que favorezcan el proceso de enseñanza aprendizaje.	31/12/2014
2.1.2.9 Soportes para pantallas (PE Derecho)	1,000.00	5	5,000.00	Equipar y acondicionar áreas académicas que favorezcan el proceso de enseñanza aprendizaje.	31/12/2014
2.1.2.10 Lote de acervo bibliográfico para Derecho (PE Derecho)	20,000.00	1	20,000.00	Incrementar el acervo bibliográfico.	31/12/2014
2.1.2.11 Software de Buffete jurídico (PE Derecho)	5,000.00	5	25,000.00	Fortalecer el proceso de enseñanza aprendizaje del PE.	31/12/2014
2.1.2.12 Software para practicas de laboratorio de redes (PE Informática Administrativa)	59,735.00	3	179,205.00	Fortalecer el proceso de enseñanza aprendizaje del PE.	31/12/2014
2.1.2.13 Lote de acervo bibliográfico (PE Informática Administrativa)	20,000.00	1	20,000.00	Incrementar acervo del PE.	31/12/2014
2.1.2.14 Laptop 4 GB ram, disco duro de 500 GB, (PE Informática Administrativa)	13,850.00	10	138,500.00	Fortalecer el proceso de enseñanza aprendizaje del PE.	31/12/2014

2.1.2.15 Video proyectores de tiro cortó. (PE Informática Administrativa)	11,580.00	10	115,800.00	Fortalecer el proceso de enseñanza aprendizaje del PE.	31/12/2014
Monto solicitado para esta acción:			\$808,505.00		

Objetivo específico:	2. Fortalecer los Programas Educativos que serán evaluados por pares externos en 2014, mismos que se ofrecen en los Centros Universitarios UAEM Amecameca, Ecatepec, Temascaltepec, Tenancingo, Texcoco, Valle de México, Valle de Teotihuacán, Zumpango, y las Unidades Académicas de Nezahualcóyotl y Tianguistenco.				
Meta:	2.1 Proveer y mejorar los medios y recursos educativos que permitan habilitar académicamente a los docentes y apoyar las áreas de docencia de los Centros Universitarios UAEM Amecameca, Ecatepec y Valle de México.				
Acción:	2.1.3 Favorecer la formación integral de los alumnos a través del desarrollo académico de los docentes, el mejoramiento de medios y recursos educativos del Centro Universitario UAEM Valle de México.				
Concepto	Costo unitario \$	Cantidad	Total \$	Breve justificación	Fecha programada de conclusión de la acción
2.1.3.1 Cable VGA a VGA Macho-Macho 15 mts (PE Actuaría, Administración, Economía y Relaciones Económicas Internacionales)	978	10	9,780.00	Equipar aulas digitales.	31/12/2014
2.1.3.2 Soporte universal Techo Proyector (PE Actuaría, Administración, Economía y Relaciones Económicas Internacionales)	1,409.00	10	14,090.00	Equipar aulas digitales.	31/12/2014
2.1.3.3 Caja para pared (PE Actuaría, Administración, Economía y Relaciones Económicas Internacionales)	86	20	1,720.00	Equipar aulas digitales.	31/12/2014
2.1.3.4 Caja blanca dos salidas (PE Actuaría, Administración, Economía y Relaciones Económicas Internacionales)	86	20	1,720.00	Equipar aulas digitales.	31/12/2014

Económicas Internacionales)					
2.1.3.5 Intellinet Jack Categoría 6 (PE Actuaría, Administración, Economía y Relaciones Económicas Internacionales)	94	40	3,760.00	Equipar aulas digitales.	31/12/2014
2.1.3.6 Caja para pared 4.80 (PE Actuaría, Administración, Economía y Relaciones Económicas Internacionales)	86	20	1,720.00	Equipar aulas digitales.	31/12/2014
2.1.3.7 Conector trifásico (PE Actuaría, Administración, Economía y Relaciones Económicas Internacionales)	45	20	900.00	Equipar aulas digitales.	31/12/2014
2.1.3.8 Cable USB Macho A mini USB macho 5 metros (PE Actuaría, Administración, Economía y Relaciones Económicas Internacionales)	240	10	2,400.00	Equipar aulas digitales.	31/12/2014
2.1.3.9 Luminaria solar con lámpara de LEDs de 30 W (PE Actuaría, Administración, Economía y Relaciones Económicas Internacionales).	14,520.00	8	116,160.00	Equipar y acondicionar áreas académicas que favorezcan el proceso de enseñanza aprendizaje.	31/12/2014
2.1.3.10 Circuito cerrado Sony 4 cámaras Leds 600 TVL, interior y exterior(PE Actuaría, Administración, Economía y Relaciones Económicas Internacionales)	3,550.00	7	24,850.00	Equipar y acondicionar áreas académicas que favorezcan el proceso de enseñanza aprendizaje.	31/12/2014

Internacionales) 2.1.3.11 Aulas digitales completas (PE Actuaría, Administración, Economía y Relaciones Económicas Internacionales)	77,686.00	3	233,058.00	Equipar y acondicionar áreas académicas que favorezcan el proceso de enseñanza aprendizaje.	31/12/2014
2.1.3.12 Cancel e instalación para la seguridad de la biblioteca(PE Actuaría, Administración, Economía y Relaciones Económicas Internacionales)	18,000.00	2	36,000.00	Equipar y acondicionar áreas académicas que favorezcan el proceso de enseñanza aprendizaje.	31/12/2014
Monto solicitado para esta acción:			\$446,158.00		

Objetivo específico:	2. Fortalecer los Programas Educativos que serán evaluados por pares externos en 2014, mismos que se ofrecen en los Centros Universitarios UAEM Amecameca, Ecatepec, Temascaltepec, Tenancingo, Texcoco, Valle de México, Valle de Teotihuacán, Zumpango, y las Unidades Académicas de Nezahualcóyotl y Tianguistenco.				
Meta:	2.2 Proveer y mejorar los medios y recursos educativos que permitan habilitar académicamente a los docentes y apoyar las áreas de docencia de los Centros Universitarios UAEM Temascaltepec, Tenancingo y Valle de Teotihuacán.				
Acción:	2.2.1 Favorecer la formación integral de los alumnos a través del desarrollo académico de los docentes, el mejoramiento de medios y recursos educativos del Centro Universitario UAEM Temascaltepec.				
Concepto	Costo unitario \$	Cantidad	Total \$	Breve justificación	Fecha programada de conclusión de la acción
2.2.1.1 Retroproyector con tiro regular benq MS504 ANSI Lúmenes SVGA (800X600) 1.8 KG, DLP, Contraste 13,000:1, Lámpara 190 W, (PE Derecho)	7,750.00	5	38,750.00	Equipar y acondicionar aula que favorezcan el proceso de enseñanza aprendizaje.	31/12/2014
2.2.1.2 Laptop C15 3GHZ,6GB RAM, DD 750GB, Pantalla 15.6", WIN7 (PE Derecho)	12,300.00	5	61,500.00	Equipar y acondicionar aula que favorezcan el proceso de enseñanza aprendizaje.	31/12/2014
2.2.1.3 Pizarrón	30,500.00	5	152,500.00	Equipar y	31/12/2014

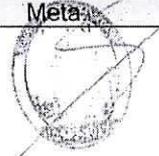
touch tecnología óptica, 1.22x2.26;92", (PE Derecho)				acondicionar aula que favorezcan el proceso de enseñanza aprendizaje.	
2.2.1.4 Mesas de 120X60 CM X 75 de altura, (PE Derecho)	2,900.00	5	14,500.00	Equipar y acondicionar aula que favorezcan el proceso de enseñanza aprendizaje.	31/12/2014
2.2.1.5 Pintarrones de 240 de frente X 120 CMS de alto (PE Derecho)	1,350.00	5	6,750.00	Equipar y acondicionar aula que favorezcan el proceso de enseñanza aprendizaje.	31/12/2014
2.2.1.6 Retroproyector con tiro regular benq MS504 ANSI Lúmenes SVGA (800X600) 1.8 KG, DLP, Contraste 13,000:1, Lámpara 190 W, (PE Psicología)	7,750.00	5	38,750.00	Equipar y acondicionar aula que favorezcan el proceso de enseñanza aprendizaje.	31/12/2014
2.2.1.7 Laptop C15 3GHZ,6GB RAM, DD 750GB, Pantalla 15.6", WIN7 para automatizar las aulas del PE de psicología. (PE Psicología)	12,300.00	5	61,500.00	Equipar y acondicionar aula que favorezcan el proceso de enseñanza aprendizaje.	31/12/2014
2.2.1.8 Pizarrón touch tecnología óptica, 1.22x2.26;92", Área activa (PE Psicología)	30,500.00	5	152,500.00	Equipar y acondicionar aula que favorezcan el proceso de enseñanza aprendizaje.	31/12/2014
2.2.1.9 Mesas de 120X60 CM X 75 de altura (PE Psicología)	2,900.00	5	14,500.00	Equipar y acondicionar aula que favorezcan el proceso de enseñanza aprendizaje.	31/12/2014
2.2.1.10 Mesas de 120X60 CM X 75 de altura (PE Psicología)	2,900.00	5	14,500.00	Equipar y acondicionar aula que favorezcan el proceso de enseñanza aprendizaje.	31/12/2014
2.2.1.11	1,350.00	5	6,750.00	Equipar y	31/12/2014

Pintarrones de 240 de frente X 120 CMS de alto (PE Psicología)				acondicionar aula que favorezcan el proceso de enseñanza aprendizaje.	
2.2.1.12 Pintarrones de 240 de frente X 120 CMS de alto (PE Psicología)	1,350.00	5	6,750.00	Equipar y acondicionar aula que favorezcan el proceso de enseñanza aprendizaje.	31/12/2014
Monto solicitado para esta acción:			\$569,250.00		

Objetivo específico:	2. Fortalecer los Programas Educativos que serán evaluados por pares externos en 2014, mismos que se ofrecen en los Centros Universitarios UAEM Amecameca, Ecatepec, Temascaltepec, Tenancingo, Texcoco, Valle de México, Valle de Teotihuacán, Zumpango, y las Unidades Académicas de Nezahualcóyotl y Tianguistenco.
Meta:	2.2 Proveer y mejorar los medios y recursos educativos que permitan habilitar académicamente a los docentes y apoyar las áreas de docencia de los Centros Universitarios UAEM Temascaltepec, Tenancingo y Valle de Teotihuacán.
Acción:	2.2.2 Favorecer la formación integral de los alumnos a través del desarrollo académico de los docentes, el mejoramiento de medios y recursos educativos del Centro Universitario UAEM Tenancingo.

Concepto	Costo unitario \$	Cantidad	Total \$	Breve justificación	Fecha programada de conclusión de la acción
2.2.2.1 Equipo de Fluorescencia, Software y elem de conectividad (PE Arqueología)	702,004.00	1	702,004.00	Fortalecer el proceso de enseñanza aprendizaje	31/12/2014
2.2.2.2 Smith 8 puertos 10/100/1000 Gigabit Tp-link (PE Arqueología)	1,800.00	4	7,200.00	Fortalecer el proceso de enseñanza aprendizaje	31/12/2014
2.2.2.3 Lámpara de dibujo con lupa para restirador dirigible con foco ahorrador 65x20x20 cm. 110 V (PE, Arqueología)	800	15	12,000.00	Fortalecer el proceso de enseñanza aprendizaje	31/12/2014
Monto solicitado para esta acción:			\$721,204.00		

Objetivo específico:	2. Fortalecer los Programas Educativos que serán evaluados por pares externos en 2014, mismos que se ofrecen en los Centros Universitarios UAEM Amecameca, Ecatepec, Temascaltepec, Tenancingo, Texcoco, Valle de México, Valle de Teotihuacán, Zumpango, y las Unidades Académicas de Nezahualcóyotl y Tianguistenco.
Meta:	2.2 Proveer y mejorar los medios y recursos educativos que permitan habilitar



	académicamente a los docentes y apoyar las áreas de docencia de los Centros Universitarios UAEM Temascaltepec, Tenancingo y Valle de Teotihuacán.				
Acción:	2.2.3 Favorecer la formación integral de los alumnos a través del desarrollo académico de los docentes, el mejoramiento de medios y recursos educativos del Centro Universitario UAEM Valle de Teotihuacán.				
Concepto	Costo unitario \$	Cantidad	Total \$	Breve justificación	Fecha programada de conclusión de la acción
2.2.3.1 Escáner plano hp scanjet enterprise flow 7500, modelo l2725b, hp modelo scanjet 7500, (PE Derecho)	30,333.47	5	151,667.35	Atender recomendaciones emitidas por CONFEDE.	31/12/2014
2.2.3.2 HP Laptop 245, Procesador E300, Pantalla DE 14", Disco duro de 320GB Memoria RAM DE2GB, Sin unidad óptica, sistema operativo WIN 8. (PE Derecho)	6,046.33	15	90,694.95	Atender recomendaciones emitidas por CONFEDE.	31/12/2014
2.2.3.3 Pizarrones digitales, medida de pizarrón 1.24mx1.85m, área de escritura 1.18x1.73, puerto USB, 1 pluma recargable. (PE Derecho)	9,767.93	10	97,679.30	Atender recomendaciones emitidas por CONFEDE.	31/12/2014
2.2.3.4 Cañones Multimedia, Proyector de datos y video WXGA/c módulo Wireles Sony-VPL-DW126, MARCA SONY (PE Derecho)	14,368.39	10	143,683.90	Atender recomendaciones emitidas por CONFEDE.	31/12/2014
2.2.3.5 Impresoras HP LaserJet Pro P1600 dúplex 25/26 ppm 32 mb USB. 2.0, modelo P1606DN, (PE Derecho)	3,975.80	10	39,758.00	Atender recomendaciones emitidas por CONFEDE.	31/12/2014

2.2.3.6 Disco Duro Externo Adata NH13 2.52 3.0 Plata DE 1tb (PE Derecho)	1,323.20	10	13,232.00	Atender recomendaciones emitidas por CONFEDE.	31/12/2014
2.2.3.7 Equipo de Cómputo Workstation HP Z1 (BBU71LA). (PE Derecho)	46,972.44	25	1,174,311.00	Atender recomendaciones emitidas por CONFEDE.	31/12/2014
2.2.3.8 Silla Secretarial con descansabrazo terminado en piel negra, base negra con ajuste de altura en rango (PE Derecho)	1,476.44	12	17,717.28	Atender recomendaciones emitidas por CONFEDE.	31/12/2014
2.2.3.9 Acervo bibliográfico (PE Derecho)	36,063.00	1	36,063.00	Atender recomendaciones emitidas por CONFEDE.	31/12/2014
2.2.3.10 Cámara fotográfica marca Nikon con equipo necesario y suficiente para el registro de las evidencias (PE Derecho)	24,400.10	5	122,000.50	Atender recomendaciones emitidas por CONFEDE.	31/12/2014
2.2.3.11 Escáner plano HP Scanjet Enterprise Flow 7500, modelo L2725B. Atender la recomendación no. 14 de la visita de seguimiento de CIEES, en relación a la habilitación de un laboratorio de cómputo exclusivo (PE Psicología)	30,333.47	5	151,667.35	Mejorar el equipamiento de las aulas didácticas.	31/12/2014
2.2.3.12 HP Laptop 245, Procesador E300, Pantalla de 14", Disco duro de 320GB Memoria RAM DE 2GB, sin unidad óptica.	6,046.33	15	90,694.95	Mejorar el equipamiento de las aulas didácticas.	31/12/2014

sistema operativo WIN WIN 8 (PE Psicología)					
2.2.3.13 Pizarrones digitales, medida de pizarrón 1.24mx1.85m, área de escritura 1.18x1.73, puerto USB, 1 pluma recargable. (PE Psicología)	9,767.93	10	97,679.30	Mejorar el equipamiento de las aulas didácticas.	31/12/2014
2.2.3.14 Cañones Multimedia, Proyector de datos y video WXGA/c módulo Wireles Sony-VPL-DW126, MARCA SONY. (PE Psicología)	14,368.39	10	143,683.90	Mejorar el equipamiento de las aulas didácticas.	31/12/2014
2.2.3.15 Impresoras HP LaserJet Pro P1600 dúplex 25/26 ppm 32 mb USB. 2.0, modelo P1606DN, (PE Psicología)	3,975.80	10	39,758.00	Mejorar el equipamiento de las aulas didácticas.	31/12/2014
2.2.3.16 Disco Duro Externo Adata NH13 2.52 3.0 Plata DE 1tb, (PE Psicología)	1,323.20	10	13,232.00	Mejorar el equipamiento de las aulas didácticas.	31/12/2014
2.2.3.17 Silla de Laboratorio tapizado en tela oscura, base de estrella, con descansa pies, elevado automático. (PE Psicología)	972.6	4	3,890.40	Mejorar el equipamiento de las aulas didácticas.	31/12/2014
2.2.3.18 Silla Secretarial con descansabrazo terminado en piel negra, base negra con ajuste de altura en rango (PE Psicología)	1,476.44	12	17,717.28	Mejorar el equipamiento de las aulas didácticas.	31/12/2014
2.2.3.19 Pantalla plana, sony	44,389.78	1	44,389.78	Atender las recomendaciones	31/12/2014

Bravia LED 55 3D F/HD Smart TV Triluminios, (PE Psicología)				derivadas de la visita de seguimiento de los CIEES.	
2.2.3.20 Videocámara, resolución de video 1920X1080, Sensor de imagen EXMOR (PE Psicología)	8,224.06	4	32,896.24	Atender las recomendaciones derivadas de la visita de seguimiento de los CIEES.	31/12/2014
2.2.3.21 Multifuncional lasermonocromática, velocidad de impresión negro hasta 42ppm, resolución de impresión hasta 1200x1200 ppm, (PE Psicología)	37,564.84	1	37,564.84	Atender las recomendaciones derivadas de la visita de seguimiento de los CIEES.	31/12/2014
2.2.3.22 Equipo de Computo Workstation HP Z1(8B8U71LA) ALL IN ONE WINDOWS, (PE Psicología)	46,972.45	6	281,834.70	Atender las recomendaciones derivadas de la visita de seguimiento de los CIEES.	31/12/2014
2.2.3.23 Acervo bibliográfico (PE, Psicología)	125,530.00	1	125,530.00	Atender las recomendaciones derivadas de la visita de seguimiento de los CIEES.	31/12/2014
2.2.3.24 Cámara fotográfica marca Nikon, (PE Psicología)	24,400.10	5	122,000.50	Atender las recomendaciones derivadas de la visita de seguimiento de los CIEES.	31/12/2014
2.2.3.25 Cerebro humano, modelo anatómico, (PE Psicología)	6,255.70	10	62,557.00	Atender las recomendaciones derivadas de la visita de seguimiento de los CIEES.	31/12/2014
2.2.3.26 Tangram en madera, (PE Psicología)	140	10	1,400.00	Atender las recomendaciones derivadas de la visita de seguimiento de los CIEES.	31/12/2014
2.2.3.27 Torre de hanoi elaborado en madera, (PE, Psicología)	220	10	2,200.00	Atender las recomendaciones derivadas de la	31/12/2014

Psicología)				visita de seguimiento de los CIEES.	
2.2.3.28 Bules of tomorrow lego 650 piezas (Teotihuacán, Psicología)	539	3	1,617.00	Atender las recomendaciones derivadas de la visita de seguimiento de los CIEES.	31/12/2014
2.2.3.29 Muñeco a escala (PE Psicología)	280	3	840.00	Atender las recomendaciones derivadas de la visita de seguimiento de los CIEES.	31/12/2014
2.2.3.30 Niña a escala, (PE Psicología)	280	3	840.00	Atender las recomendaciones derivadas de la visita de seguimiento de los CIEES.	31/12/2014
2.2.3.31 Juego de Mesa Jenga. (PE, Psicología)	350	3	1,050.00	Atender las recomendaciones derivadas de la visita de seguimiento de los CIEES.	31/12/2014
2.2.3.32 Juego de Mesa uno, (PE Psicología)	160	3	480.00	Atender las recomendaciones derivadas de la visita de seguimiento de los CIEES.	31/12/2014
2.2.3.33 Carrito de Súper para niños. (PE, Psicología)	620	2	1,240.00	Atender las recomendaciones derivadas de la visita de seguimiento de los CIEES.	31/12/2014
2.2.3.34 Caja Registradora. (PE Psicología)	1,820.00	3	5,460.00	Atender las recomendaciones derivadas de la visita de seguimiento de los CIEES.	31/12/2014
2.2.3.35 Bebe a escala (PE, Psicología)	472.5	3	1,417.50	Atender las recomendaciones derivadas de la visita de seguimiento de los CIEES.	31/12/2014
2.2.3.36 Hombre a escala. (PE Psicología)	310	3	930.00	Atender las recomendaciones derivadas de la visita de seguimiento de los	31/12/2014

	CIEES.
Monto solicitado para esta acción:	\$3,169,378.02

Objetivo específico:	2. Fortalecer los Programas Educativos que serán evaluados por pares externos en 2014, mismos que se ofrecen en los Centros Universitarios UAEM Amecameca, Ecatepec, Temascaltepec, Tenancingo, Texcoco, Valle de México, Valle de Teotihuacán, Zumpango, y las Unidades Académicas de Nezahualcóyotl y Tianguistenco.
Meta:	2.3 Proveer y mejorar los medios y recursos educativos que permitan habilitar académicamente a los docentes y apoyar las áreas de docencia de los Centros Universitarios UAEM Texcoco, Zumpango, y las Unidades Académicas de Nezahualcóyotl y Tianguistenco.
Acción:	2.3.1 Favorecer la formación integral de los alumnos a través del desarrollo académico de los docentes, el mejoramiento de medios y recursos educativos del Centro Universitario UAEM Texcoco.

Concepto	Costo unitario \$	Cantidad	Total \$	Breve justificación	Fecha programada de conclusión de la acción
2.3.1.1 No break con 1000 VA, 30 Min de respaldo con regulador integrado (PE Economía, Turismo, Administración y Contaduría)	1,102.49	35	38,587.15	Fortalecer el área de TIC de los PE.	31/12/2014
2.3.1.2 Equipo de cómputo todo en uno pantalla de 20" LED procesador Intel Core DE 2DA Y 3RA generación memoria de 16 GB (PE Economía, Turismo, Administración y Contaduría)	13,699.00	35	479,465.00	Fortalecer el área de TIC de los PE.	31/12/2014
2.3.1.3 Switch DE 24 Puertos (PE Economía, Turismo, Administración y Contaduría)	950	10	9,500.00	Fortalecer el área de TIC de los PE.	31/12/2014
2.3.1.4 Switch de 16 Puertos (PE Economía, Turismo, Administración y Contaduría)	380	10	3,800.00	Fortalecer el área de TIC de los PE.	31/12/2014
2.3.1.5 Software SPSS Statics Estándar	15,640.00	1	15,640.00	Fortalecer el PE con Software especializado.	31/12/2014

concurrent user licence 12 Months (PE Economía, Turismo, Administración y Contaduría)					
2.3.1.6 Videoprojector de 300 Lúmenes, 6,000 HRS de lámpara, conexiones HDMI Y VGA (PE Economía, Turismo, Administración y Contaduría)	6,538.50	10	65,385.00	Equipar aulas para todos los PE.	31/12/2014
2.3.1.7 Acervo bibliográfico (PE Economía, Turismo, Administración y Contaduría)	500	1,100.00	550,000.00	Incrementar el acervo bibliográfico.	31/12/2014
Monto solicitado para esta acción:			\$1,162,377.15		

Objetivo específico:	2. Fortalecer los Programas Educativos que serán evaluados por pares externos en 2014, mismos que se ofrecen en los Centros Universitarios UAEM Amecameca, Ecatepec, Temascaltepec, Tenancingo, Texcoco, Valle de México, Valle de Teotihuacán, Zumpango, y las Unidades Académicas de Nezahualcóyotl y Tlanguistenco.				
Meta:	2.3 Proveer y mejorar los medios y recursos educativos que permitan habilitar académicamente a los docentes y apoyar las áreas de docencia de los Centros Universitarios UAEM Texcoco, Zumpango, y las Unidades Académicas de Nezahualcóyotl y Tlanguistenco.				
Acción:	2.3.2 Favorecer la formación integral de los alumnos a través del desarrollo académico de los docentes, el mejoramiento de medios y recursos educativos del Centro Universitario UAEM Zumpango.				
Concepto	Costo unitario \$	Cantidad	Total \$	Breve justificación	Fecha programada de conclusión de la acción
2.3.2.1 Conexión de Tarja, autoclave, vestidores y lámpara quirúrgica (PE Enfermería)	2,300.00	9	20,700.00	Equipar laboratorio.	31/12/2014
2.3.2.2 Equipo de cómputo para laboratorio de enfermería (PC, Multifuncional y Lap. top) Adquirir computadora PC	11,000.00	3	33,000.00	Equipar laboratorio de cómputo.	31/12/2014

y Laptop: Procesador Intel Core i7 de 2.7 GHz de cuatro núcleos con caché L3 compartido en chi (PE Enfermería)					
2.3.2.3 Lámpara E-TORL® que ahorra energía dura hasta 5000 horas3 Mi (PE Enfermería)	12,000.00	1	12,000.00	Fortalecer la seguridad de los estudiantes del PE.	31/12/2014
2.3.2.4 Lote de acervo bibliográfico (PE Derecho)	20,000.00	1	20,000.00	Incrementar acervo bibliográfico.	31/12/2014
2.3.2.5 Adquisición e instalación de Circuito cerrado de televisión (PE Derecho)	51,000.00	1	51,000.00	Equipar el laboratorio de Juicios Orales.	31/12/2014
2.3.2.6 Mesas de computo (PE Derecho)	1,130.00	3	3,390.00	Equipar el laboratorio de Juicios Orales.	31/12/2014
2.3.2.7 Equipo de audio (bafles, micrófonos inalámbricos y consola) (PE Derecho)	33,822.00	1	33,822.00	Equipar el laboratorio de Juicios Orales.	31/12/2014
2.3.2.8 lboard touch pizarrón touch tecnología óptica Optica, 1.22X2.26 M, 92" Area activa, gabinete integrado (PE Derecho)	59,600.00	1	59,600.00	Equipar el laboratorio de Juicios Orales.	31/12/2014
2.3.2.9 Computadora PC y Laptop: Procesador Intel Core i7 de 2.7 GHz de cuatro núcleos con caché L3 compartido (PE Derecho)	11,000.00	3	33,000.00	Fortalecer el proceso de enseñanza aprendizaje.	31/12/2014
2.3.2.10 Equipo audio (bafles, micrófonos)	33,822.00	1	33,822.00	Fortalecer el proceso de enseñanza	31/12/2014

inalámbricos y consola) para eventos científicos-educativos.(PE Turismo)				aprendizaje.	
2.3.2.11 Adaptación e instalación de salamandras (PE Turismo)	2,000.00	14	28,000.00	Equipar taller de alimentos y bebidas.	31/12/2014
2.3.2.12 Equipo y Material de apoyo (PE Turismo)	70,942.00	1	70,942.00	Equipar taller de alimentos y bebidas.	31/12/2014
2.3.2.13 Equipo de cómputo para laboratorio de enfermería (PC, Multifuncional y Lap top) Adquirir computadora PC y Laptop: Procesador Intel Core i7 de 2.7 GHz de cuatro núcleos con caché L3 compartido en chi (PE Turismo)	11,000.00	3	33,000.00	Fortalecer el proceso de enseñanza aprendizaje.	31/12/2014
2.3.2.14 IBOARD TOUCH: Pizarrón touch tecnología óptica, 1.22X2.26 M, 92" área activa, gabinete integrado (PE Turismo)	59,600.00	14	834,400.00	Equipar laboratorio de Juicios Orales	31/12/2014
2.3.2.15 Adquisición de Pruebas Psicológicas. (WAIS, WISC-IV, CLEAVE, RAVEN, RORSCCHACH, MMPI, BENDER) (PE Psicología)	22,993.00	3	68,979.00	Adquirir pruebas Psicológicas para prácticas profesionales.	31/12/2014
2.3.2.16 Lámpara E-TORL® que ahorra energía dura hasta 5000 horas 3 Mi (PE Psicología)	12,000.00	1	12,000.00	Fortalecer la seguridad de los estudiantes del PE.	31/12/2014
2.3.2.17 Pantallas de led.	4,990.00	2	9,980.00	Fortalecer el proceso	31/12/2014

de 42 pulgadas de alta definición, entrada hdmi, wifi, (PE Psicología)				enseñanza aprendizaje.	
2.3.2.18 Adquisición de audio (cámara de video alta definición, alta resolución 18.2 mega, zoom óptico 20x, para evidencias de prácticas de campo externas de las prácticas profesionales del P.E. Psicología. (PE Psicología)	2,350.00	2	4,700.00	Fortalecer el proceso de enseñanza aprendizaje a través de la generación de evidencias de prácticas de campo.	31/12/2014
2.3.2.19 Adquisición de pruebas psicológicas "test de Apercepción Temática" para prácticas profesionales (PE Psicología)	800	3	2,400.00	Fortalecer las prácticas profesionales del PE.	31/12/2014
2.3.2.20 Adquisición de Pruebas psicológicas "CAT-A" para prácticas profesionales (PE Psicología)	800	3	2,400.00	Fortalecer las prácticas profesionales del PE.	31/12/2014
2.3.2.21 Adquisición de Pruebas psicológicas "CAT-H" (PE Psicología)	800	3	2,400.00	Fortalecer las prácticas profesionales del PE.	31/12/2014
2.3.2.22 Adquisición de pruebas psicológicas "WIPSI" (PE Psicología)	800	3	2,400.00	Fortalecer las prácticas profesionales del PE.	31/12/2014
Monto solicitado para esta acción:			\$1,371,935.00		

Objetivo específico	2. Fortalecer los Programas Educativos que serán evaluados por pares externos en 2014, mismos que se ofrecen en los Centros Universitarios UAEM Amecameca, Ecatepec, Temascaltepec, Tenancingo, Texcoco, Valle de México, Valle de Teotihuacán, Zumpango, y las Unidades Académicas de Nezahualcóyotl y Tianguistenco.
---------------------	--

Meta:	2.3 Proveer y mejorar los medios y recursos educativos que permitan habilitar académicamente a los docentes y apoyar las áreas de docencia de los Centros Universitarios UAEM Texcoco, Zumpango, y las Unidades Académicas de Nezahualcóyotl y Tianguistenco.				
Acción:	2.3.3 Favorecer la formación integral de los alumnos a través del desarrollo académico de los docentes, el mejoramiento de medios y recursos educativos de las Unidades Académicas de Nezahualcóyotl y Tianguistenco.				
Concepto	Costo unitario \$	Cantidad	Total \$	Breve justificación	Fecha programada de conclusión de la acción
2.3.3.1 Cintas Metálicas tipo cruceta de 30 metros, material complementario para la materia de topografía (PE Ing. Transportes)	200	15	3,000.00	Material complementario para la materia de topografía	31/12/2014
2.3.3.2 Odómetro Rotosure Alcance 10,000 material complementario para la materia de Ingeniería en Tránsito (PE Ing. Transportes)	750	10	7,500.00	Material complementario para la materia de Ingeniería en Tránsito	31/12/2014
2.3.3.3 Disco de Corte de Acero de 9", (PE Ing. Transportes)	350	5	1,750.00	Material complementario para la materia de Tecnología Vehicular	31/12/2014
2.3.3.4 Disco de Corte de Acero de 14", (PE Ing. Transportes)	450	5	2,250.00	Material complementario para la materia de Tecnología Vehicular	31/12/2014
2.3.3.5 Disco de desbaste de 9" (PE, Ing. Transportes)	450	5	2,250.00	Material complementario para la materia de Tecnología Vehicular	31/12/2014
2.3.3.6 Extensión eléctrica uso rudo con contactos y clavija de 15 metros, (PE Ing. Transportes)	250	5	1,250.00	Material complementario para la materia de Tecnología Vehicular	31/12/2014
2.3.3.7 Extensión eléctrica uso rudo con contactos y clavija de 30 metros, (PE Ing. Transportes)	300	5	1,500.00	Material complementario para la materia de Tecnología Vehicular	31/12/2014

Transportes)					
2.3.3.8 Extensión eléctrica uso rudo con lámpara de taller de 30 metros, (PE Ing. Transportes)	550	5	2,750.00	Material complementario para la materia de Tecnología Vehicular	31/12/2014
2.3.3.9 Extensión eléctrica uso rudo con lámpara de taller de 15 metros (PE Ing. Transportes)	400	5	2,000.00	Material complementario para la materia de Tecnología Vehicular	31/12/2014
2.3.3.10 Cables pasa corriente 2x10 de 10 metros, (PE Ing. Transportes)	450	5	2,250.00	Material complementario para la materia de Tecnología Vehicular	31/12/2014
2.3.3.11 Batería D Gel Optima Amarilla D51r 575 Amp (PE Ing. Transportes)	2,650.00	2	5,300.00	Material complementario para la materia de Tecnología Vehicular	31/12/2014
2.3.3.12 Batería LTH-42, CCA-400A ,CA-500A (PE Ing. Transportes)	1,700.00	2	3,400.00	Material complementario para la materia de Tecnología Vehicular	31/12/2014
2.3.3.13 Batería LTH-42, CCA-400A ,CA-500A (PE Ing. Transportes)	1,450.00	2	2,900.00	Material complementario para la materia de Tecnología Vehicular	31/12/2014
2.3.3.14 Pinzas Ponchadora Rj45 Ideal Para Cable De Red Metálica, (PE Ing. Transportes)	130	5	650.00	Material complementario para la materia de Lenguaje de Programación	31/12/2014
2.3.3.15 Probador De Cable De Red Utp Y Coaxial, (PE Ing. Transportes)	300	5	1,500.00	Material complementario para la materia de Lenguaje de Programación	31/12/2014
2.3.3.16 Kit Herramientas Profesional Estuche Rígido para pc (PE Ing. Transportes)	1,050.00	4	4,200.00	Material complementario para la materia de Lenguaje de Programación	31/12/2014
2.3.3.17 Kit modulo analizador de 5 gases mod.3780 de OTC, (PE Ing. Transportes)	92,894.00	1	92,894.00	Material complementario para la materia de Lenguaje de Programación	31/12/2014

Transportes)					
2.3.3.18 kit de actualización de software y cables para heavy duty, para scanner genisys EVO (PE Ing. Transportes)	21,097.00	1	21,097.00	Material complementario para la materia de Tecnología Vehicular	31/12/2014
2.3.3.19 Actualización para Genesys con domésticos USA 2012, asiaticos USA 2012 y Europeos USA 2011 (PE Ing. Transportes)	28,816.00	1	28,816.00	Material complementario para la materia de Tecnología Vehicular	31/12/2014
2.3.3.20 HP LaserJet Enterprise 700 color M775dn MFP(CC522A) (PE Ing. Transportes)	13,990.00	1	13,990.00	Material complementario para Diseño Geométrico de Infraestructura Terrestre	31/12/2014
2.3.3.21 Impresora multifunción HP LaserJet Pro M521dn(A8P79A) (PE Ing. Transportes)	7,120.00	1	7,120.00	Material complementario para Diseño Geométrico de Infraestructura Terrestre	31/12/2014
2.3.3.22 Disco Duro Externo Usb 3.0 Hd710 1tb Resistente Contra Golpe, material complementario para la materia de lenguaje de programación (PE Ing. Transportes)	1,319.00	4	5,276.00	Material complementario para la materia de lenguaje de programación	31/12/2014
2.3.3.23 Pizarrón de blanco de tinta fugaz 2.40 X 1.20 Borde De Aluminio, equipamiento de Taller Vehicular con Pizarrones (PE Ing. Transportes)	990	2	1,980.00	Equipamiento de Taller Vehicular con Pizarrones	31/12/2014
2.3.3.24 Rollo Papel Fotográfico	1,099.00	10	10,990.00	Material complementario	31/12/2014

0.61x30 Mts. N2 Ke016 Kronaline (PE Ing. Transportes)				para el PE Ing. Transportes.	
2.3.3.25 Rollo Papel Bond Precisión 0.61x50 Mts. N2 Bx406 Kronaline (PE Ing. Transportes)	350	15	5,250.00	Material complementario para el PE Ing. Transportes.	31/12/2014
2.3.3.26 Planta Soldar/soldadora Industrial Infra Th250 Amps C/cables, material complementario de la materia de Mantenimiento Vehicular (PE Ing. Transportes)	7,000.00	1	7,000.00	Material complementario para el PE Ing. Transportes.	31/12/2014
2.3.3.27 Compresor PaintAIR® libre de aceite 1 etapa 2 hp eléctrico 108 Lts, (PE Ing. Transportes)	9,500.00	1	9,500.00	Material complementario para el PE Ing. Transportes.	31/12/2014
2.3.3.28 Taladro, Mandril de 1/2", Potencia de 740W, 6.5 Amps, Velocidad Variable, Reversible, Velocidad sin Carga de 550 RPM (PE Ing. Transportes)	2,900.00	2	5,800.00	Material complementario para el PE Ing. Transportes.	31/12/2014
2.3.3.29 Juego de Brocas para Taladro, Longitud Comercial, 15 Piezas, Grado de Uso Rudo, Acero de Alta Velocidad, Turbomax, Ideal para Materiales (PE Ing. Transportes)	650	5	3,250.00	Material complementario para el PE Ing. Transportes.	31/12/2014
2.3.3.30 Contador de infrarrojo de peatones	75,090.34	4	300,361.36	Material complementario para el PE Ing. Transportes.	31/12/2014

ciclistas (sin clasificar) Pyro sensor (PE Ing. Transportes)					
2.3.3.31 Contador inductivo para detectar vehículos Zelt cars an buses, (PE Ing. Transportes)	70,520.63	4	282,082.52	Material complementario para el PE Ing. Transportes.	2014 - SEP
2.3.3.32 Camisola Industrial Mezclilla M/ Larga, Tela: 100% Algodón (14 Onzas),Corte: Sport (tipo soldador) Color: Azul Stone, (PE Ing. Transportes)	120	8	960.00	Material complementario para el PE Ing. Transportes.	31/12/2014
2.3.3.33 Impresora multifunción HP LaserJet Pro M521dn(A8P79A), (PE Ing. Sistemas Inteligentes)	8,000.00	2	16,000.00	Equipo complementario para el PE Ing. Sistemas Inteligentes.	31/12/2014
2.3.3.34 Mesas (PE Ing. Sistemas Inteligentes)	600	20	12,000.00	Equipo complementario para el PE Ing. Sistemas Inteligentes.	31/12/2014
2.3.3.35 Sillas (PE Ing. Sistemas Inteligentes)	500	40	20,000.00	Por ampliación de la matrícula del PE de Sistemas Inteligentes	31/12/2014
2.3.3.36 Pizarrones (PE Ing. Sistemas Inteligentes)	3,000.00	4	12,000.00	Por ampliación de la matrícula del PE de Sistemas Inteligentes	31/12/2014
2.3.3.37 Sistema de bandas trasportadoras con transferencias, bandas modulares para celda de manufactura. (Tiangüisteño, PE Ing. Produc.	1,322,291.91	1	1,322,291.91	Para prácticas de robótica, automatización y manufactura flexible (250 alumnos).	31/12/2014

Industrial)					
2.3.3.38 Estación de visión para control de calidad. (Tianguistenco, PE Ing. Produc. Industrial)	140,227.95	1	140,227.95	Para prácticas de robótica, automatización y manufactura flexible (250 alumnos).	31/12/2014
2.3.3.39 Acervo bibliográfico básica del PE (250 alumnos) (Tianguistenco, PE Ing. Produc. Industrial)	2,000.00	75	150,000.00	Atender la bibliografía básica del PE (250 alumnos)	31/12/2014
2.3.3.40 Panel de parcheo RJ 45 (Tianguistenco, PE Software).	3,806.34	4	15,225.36	Integrar los laboratorios de cómputo.	31/12/2014
2.3.3.41 Rack de piso (Tianguistenco, PE Software).	9,732.48	2	19,464.96	Apoyar las unidades de simulación, sistemas distribuidos y minería de datos.	31/12/2014
2.3.3.46 Servidores de datos (Tianguistenco, PE Software).	181,758.57	2	363,517.14	Apoyar las unidades de simulación, sistemas distribuidos y minería de datos.	31/12/2014
2.3.3.47 Switch (Tianguistenco, PE Software).	51,545.97	3	154,637.91	Apoyar las unidades de simulación, sistemas distribuidos y minería de datos.	31/12/2014
2.3.3.48 Windows Server para los servidores de datos (Tianguistenco, PE Software).	73,746.97	2	147,493.94	Apoyar las unidades de simulación, sistemas distribuidos y minería de datos.	31/12/2014
2.3.3.42 Atender la bibliografía básica del PE (230 alumnos) (Tianguistenco, PE Software)	1,900.00	80	152,000.00	Atender la bibliografía básica del PE (230 alumnos)	31/12/2014
2.3.3.43 Acervo (Tianguistenco, PE Software)	5,500.00	18	99,000.00	Atender la bibliografía básica del PE (300 alumnos)	31/12/2014
2.3.3.44 Rockwell Tester. Medir dureza de materiales metálicos	269,276.00	1	269,276.00	Rockwell Tester. (500 alumnos)	31/12/2014

(Tianguistenco, PE Software)					
2.3.3.45 Brinell Tester. (Tianguistenco, PE Software)	347,858.00	1	347,858.00	Medir dureza de materiales metálicos para fundiciones (500 alumnos)	31/12/2014
2.3.3.46 Bench top falling weight tester. (Tianguistenco, PE Ing. Plásticos)	622,990.00	1	622,990.00	Medir impacto de materiales plásticos (500 alumnos)	31/12/2014
2.3.3.47 Durómetro digital shore A. Medir dureza de materiales de plásticos y hule (500 alumnos) (Tianguistenco, PE Ing. Plásticos)	48,135.36	1	48,135.36	Medir impacto de materiales plásticos (500 alumnos)	31/12/2014
2.3.3.48 Lente 125 x 100 x 90 mm. para ATOS I. (Tianguistenco, PE Ing. Plásticos)	110,200.00	1	110,200.00	Complemento del rango de medición para el sistema de escaneo.	31/12/2014
2.3.3.49 Atender la bibliografía básica del PE (413 alumnos). (Tianguistenco, PE Seguridad Ciudadana)	1,000.00	200	200,000.00	Atender la bibliografía básica del PE (413 alumnos).	31/12/2014
2.3.3.50 Maniqués para necropsia. (Tianguistenco, PE Seguridad Ciudadana)	140,000.00	2	280,000.00	Para atender las materias de Medicina forense, Criminalística de campo y Criminalística Forense.	31/12/2014
Monto solicitado para esta acción:			\$5,343,135.41		

Objetivo específico:	3. Elevar la calidad de los programas de estudios avanzados en sus diferentes modalidades
Meta:	3.1 Elevar el nivel de consolidación de los 76 programas de estudios avanzados de calidad
Acción:	3.1.1 Incrementar la movilidad de profesores y alumnos
Acción:	3.1.2 Incrementar el número de publicaciones conjuntas alumno-profesor

Concepto	Costo unitario \$	Cantidad	Total \$	Breve justificación	Fecha programada de conclusión de la acción
3.1.1.1 Viáticos para profesores y alumnos en movilidad	50,000.00	50	2,500,000.00	Para cumplir con el plan de mejora de cada programa acreditado es necesario tener un alto porcentaje de alumnos y profesores en movilidad	31/12/2014
3.1.2.1 Gastos para edición y publicación	66,000.00	30	1,980,000.00	Un requisito de los programas acreditados es que se cuente con publicaciones conjuntas alumno-profesor	31/12/2014
Monto solicitado para esta acción:			\$4,480,000.00		

Objetivo específico:	3. Elevar la calidad de los programas de estudios avanzados en sus diferentes modalidades
Meta:	3.2 Lograr la acreditación de 27 programas de estudios avanzados
Acción:	3.2.1 Modernizar aulas, laboratorios y talleres de programas de estudios avanzados
Acción:	3.2.2 Ampliar y actualizar la infraestructura propia de los programas de estudios avanzados

Concepto	Costo unitario \$	Cantidad	Total \$	Breve justificación	Fecha programada de conclusión de la acción
3.2.1.1 Equipo para laboratorios, talleres y aulas digitales	1,800,000.00	1	1,800,000.00	Los estudios avanzados que serán propuestos para su acreditación requieren contar con equipo pertinente	31/12/2014
3.2.2.1 Mantenimiento de edificios	1,770,948.25	1	1,770,948.25	Los estudios avanzados que serán propuestos para su acreditación requieren contar con infraestructura moderna y funcional.	31/12/2014
3.2.2.2 Mantenimiento de equipo	1,000,000.00	1	1,000,000.00		31/12/2014
3.2.2.3 Ampliaciones y remodelaciones de obra	2,750,000.00	1	2,750,000.00		31/12/2014

Monto solicitado para esta acción:	\$7,320,948.25
------------------------------------	----------------

Objetivo específico:	3. Elevar la calidad de los programas de estudios avanzados en sus diferentes modalidades				
Meta:	3.3 Crear nuevos programas de 5 estudios avanzados en las diferentes modalidades				
Acción:	3.3.1 Favorecer con equipamiento la creación de 5 programas de estudios avanzados				
Concepto	Costo unitario \$	Cantidad	Total \$	Breve justificación	Fecha programada de conclusión de la acción
3.3.1.1 Equipo para laboratorios, talleres y aulas digitales	780,000.00	1	780,000.00	Para la creación de un programa de estudios avanzados se requiere contar con espacios académicos adecuados	31/12/2014
Monto solicitado para esta acción:			\$780,000.00		
Monto Total del Proyecto			\$50,323,793.00		

Enteradas las partes del contenido y alcance de este Anexo de Ejecución, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales en la Ciudad de México, el día **04 de agosto de 2014**.

Por: "LA SEP"

Por: "LA UNIVERSIDAD"

Dr. Fernando Serrano Migallón
Subsecretario de Educación Superior

Dr. en D. Jorge Olvera García
Rector

Dr. Salvador A. Malo Álvarez
Director General de Educación Superior Universitaria

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO FINANCIERO PARA ELEVAR LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, SUSCRITO EN EL EJERCICIO FISCAL 2014, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO.



Revisado



"2014, Año de Octavio Paz"

Oficio Número: DGESU/AJ/441/14

México, D.F. a 28 de agosto de 2014

Asunto: Se envía Convenio de Apoyo Financiero

DR. EN D. JORGE OLVERA GARCÍA
RECTOR
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE

Por este conducto, me permito hacer llegar a usted, un ejemplar original del Convenio de Apoyo Financiero referente al "*Fondo de Apoyo para el Saneamiento Financiero y para la Atención a Problemas Estructurales de la UPE 2014, en su modalidad C: Saneamiento Financiero*", que suscribieron entre esta Secretaría y la Universidad Autónoma del Estado de México, durante el ejercicio 2014, por un monto de **\$81'397,082.00 (OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**, debidamente formalizado.

Lo anterior, con el propósito de que si así lo estime usted conveniente, se mantenga bajo resguardo de la Institución a su digno cargo.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRA. INÉS SANTA MENDOZA TOLEDO
ASESORA JURÍDICA

Turno: 14-3943.

C. c. p. Dr. Salvador A. Malo Álvarez, Director General de Educación Superior Universitaria.- Para su conocimiento.**C. c. p. C.P. José Francisco Varela del Rivero**, Director de Subsidio a Universidades.- Para su conocimiento.

Av. José Antonio Torres No. 661. Col. Asturias. Del. Cuauhtémoc, C.P. 06850 México, D.F.
Tels. (55) 3601 6732 y 33, <http://www.ses.sep.gob.mx>

ISMT/bfl

CONVENIO DE APOYO PARA EL SANEAMIENTO FINANCIERO: QUE CELEBRAN EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL DR. FERNANDO SERRANO MIGALLÓN, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR EL DR. SALVADOR MALO ÁLVAREZ, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA; Y LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO**, EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR SU RECTOR, EL DR. EN D. JORGE OLVERA GARCÍA, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en su Meta 3 denominada "México con Educación de Calidad", objetivo 3.1, establece desarrollar el potencial humano de los mexicanos con educación de calidad, y en base a su estrategia 3.1.3, en las que se pretende garantizar que los planes y programas de estudio sean pertinentes y contribuyan a que los estudiantes puedan avanzar exitosamente en su trayectoria educativa, al tiempo que desarrollen aprendizajes significativos y competencias que les sirva a lo largo de la vida.

2.- El Programa Sectorial de Educación 2013-2018, prevé en su objetivo 3, "Asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa", y conforme a su estrategia 3.1, en establecer fortalecer la planeación y mejorar la organización del Sistema Educativo Nacional para aumentar con eficiencia la cobertura en distintos contextos.

3.- Diversas Universidades Públicas Estatales (UPE), atraviesan por problemas estructurales de carácter financiero que les dificulta su operación adecuada y la realización de sus planes de desarrollo institucional y que éstos problemas se presentan de manera más acentuada en aquellas universidades con rezagos en el subsidio público.

4.- En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, se considera un monto de **\$1,037,966,821.00 (Un Mil Treinta y Siete Millones Novecientos Sesenta y Seis Mil Ochocientos Veintiún Pesos 00/100 M.N.)**, para integrar el **Fondo de Apoyo para el Saneamiento Financiero y para la Atención a Problemas Estructurales de las UPE 2014, en su Modalidad C: Saneamiento Financiero**, con el propósito de que estos recursos contribuyan a abatir las brechas en los costos por alumno en la educación superior.

5.- Para otorgar los recursos referidos, se publicaron el 31 de enero de 2014 en la página electrónica de la Subsecretaría de Educación Superior de "LA SEP", los **Lineamientos para la Operación del Fondo de Apoyo para el Saneamiento Financiero y para la Atención a Problemas Estructurales de las UPE 2014, en su Modalidad C: Saneamiento Financiero**.

DECLARACIONES

I. De "LA SEP":

1.1.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 2o, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una Dependencia de la Administración



Pública Centralizada a la cual le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de los estados y los municipios.

I.2.- Que el Dr. Fernando Serrano Migallón, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005 y, el "Acuerdo Secretarial número 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

I.3.- Que de acuerdo con el artículo 21 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, la Federación, dentro de sus posibilidades presupuestarias y en vista de las necesidades de docencia, investigación y difusión de la cultura de las instituciones públicas de educación superior, les asignará recursos para el cumplimiento de sus fines.

I.4.- Que en términos de lo que establecen los **Lineamientos para la Operación del Fondo de Apoyo para el Saneamiento Financiero y para la Atención a Problemas Estructurales de las UPE 2014, en su Modalidad C: Saneamiento Financiero**, "LA UNIVERSIDAD" presentó a su Dirección General de Educación Superior Universitaria, el proyecto denominado "*Gestión de recursos para hacer frente a los incrementos en las cuotas y aportaciones para la Seguridad Social, que otorga la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEMex) a sus Trabajadores, a través del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMyM), así como de pagos pendientes por los mismos conceptos, derivados de insuficiencia financiera*".

I.5.- Que cuenta con los recursos públicos federales extraordinarios no regularizables necesarios para la celebración del presente convenio, en su presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2014, con cargo a la clave presupuestaria: **11 511 2 5 03 00 005 U081 43801 1 1 15 Universidad Autónoma del Estado de México.**

I.6.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle de Brasil No. 31, Oficina 306, Colonia Centro, C. P. 06020, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

II. De "LA UNIVERSIDAD":

II.1.- Que de acuerdo con los artículos 1° y 2° de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, aprobada por Decreto número 62, publicada en la "Gaceta del Gobierno", el 3 de marzo de 1992; reformada y adicionada mediante Decreto Número 186 publicado en la Gaceta de Gobierno del 25 de noviembre de 2005; y que en términos del artículo 3 fracción XIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios, es un organismo público descentralizado del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior en todo lo concerniente a sus aspectos académico, técnico, de gobierno, administrativo y económico, de conformidad con lo que disponen los artículos 5° párrafo noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que tiene por objeto: generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal,



humanista, nacional, libre, justa y democrática. Asimismo, tiene como fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.

II.2.- Que su representante en su calidad de Rector, es titular de la representación legal de la misma, conforme al artículo 23 de su Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, y por tanto cuenta con las facultades legales necesarias para la celebración del presente instrumento y para comprometerse al cumplimiento del mismo.

II.3.- Que manifiesta bajo su absoluta responsabilidad, que se encuentra al día en la entrega de los informes técnicos y financieros correspondientes, y ha cumplido con los compromisos asumidos en los convenios que para el ejercicio de recursos públicos ha celebrado con "LA SEP".

II.4.- Que tiene interés en recibir los recursos públicos que le aportará "LA SEP" para llevar a cabo los objetivos, metas y acciones que se encuentran descritos en el proyecto "*Gestión de recursos para hacer frente a los incrementos en las cuotas y aportaciones para la Seguridad Social, que otorga la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEMex) a sus Trabajadores, a través del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMyM), así como de pagos pendientes por los mismos conceptos, derivados de insuficiencia financiera*", que en términos de los **Lineamientos para la Operación del Fondo de Apoyo para el Saneamiento Financiero y para la Atención a Problemas Estructurales de las UPE 2014, en su Modalidad C: Saneamiento Financiero**, presentó y le aprobó "LA SEP".

II.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Instituto Literario número 100 Oriente, Colonia Centro, C.P. 50000, en la Ciudad de Toluca, Estado de México.

En mérito de los antecedentes y declaraciones antes referidas, las partes acuerdan celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto de este convenio, establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP", proporcionará subsidio a "LA UNIVERSIDAD" durante el ejercicio fiscal 2014, para que lo destine al cumplimiento de los objetivos, metas y acciones descritos en el proyecto "*Gestión de recursos para hacer frente a los incrementos en las cuotas y aportaciones para la Seguridad Social, que otorga la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEMex) a sus Trabajadores, a través del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMyM), así como de pagos pendientes por los mismos conceptos, derivados de insuficiencia financiera*", que se adjunta al presente como **Anexo de Ejecución**, en lo sucesivo el "**Proyecto**", el cual de conformidad con los **Lineamientos para la Operación del Fondo de Apoyo para el Saneamiento Financiero y para la Atención a Problemas Estructurales de las UPE 2014, en su Modalidad C: Saneamiento Financiero**, fue aprobado por "LA SEP".

SEP

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR



SEGUNDA.- En cumplimiento al objeto de este convenio, "LA SEP" durante el ejercicio fiscal 2014, proporcionará apoyo financiero a "LA UNIVERSIDAD" por la cantidad de **\$81,397,082.00 (OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**.

TERCERA.- "LA UNIVERSIDAD" en cumplimiento a este convenio se obliga a:

A).- Aplicar los recursos que reciba de "LA SEP", exclusivamente al cumplimiento de los objetivos, metas y acciones descritos en el "Proyecto", ajustándose a lo previsto en los **Lineamientos para la Operación del Fondo de Apoyo para el Saneamiento Financiero y para la Atención a Problemas Estructurales de las UPE 2014, en su Modalidad C: Saneamiento Financiero**, así como a conservar en su poder la documentación original que acredite que dichos recursos se aplicaron sólo para tal fin;

B).- Entregar a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de "LA SEP", el recibo institucional que compruebe la recepción de los recursos financieros referidos en la cláusula **SEGUNDA**, en un plazo máximo de **10 (diez)** días naturales posteriores a su recepción;

C).- Informar trimestralmente a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de "LA SEP", sobre el ejercicio de los recursos y el avance en el desarrollo del "Proyecto", en los términos y periodicidad a que se refiere el artículo 43 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014;

D).- Incorporar en su página Web, a partir de la firma de este convenio, la información relacionada con el "Proyecto" y el monto autorizado; en particular: el registro, la asignación, los avances técnicos y/o académicos y el seguimiento del ejercicio de los recursos que deberán darse a conocer en dicha página, manteniendo la información actualizada con periodicidad trimestral;

E).- Facilitar la fiscalización por parte de la Auditoría Superior de la Federación de los recursos federales que reciba, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas de su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables; y

F).- Las demás acciones a su cargo establecidas en los **Lineamientos para la Operación del Fondo de Apoyo para el Saneamiento Financiero y para la Atención a Problemas Estructurales de las UPE 2014, en su Modalidad C: Saneamiento Financiero**.

CUARTA.- "LA SEP" designa a la Dirección General de Educación Superior Universitaria como el área responsable de la coordinación y seguimiento del cumplimiento del presente convenio.

QUINTA.- El Rector de "LA UNIVERSIDAD" será la persona responsable del desarrollo y ejecución de este convenio y del "Proyecto".

SEXTA.- Las partes acuerdan, que "LA UNIVERSIDAD" responderá ante cualquier autoridad o terceros, cuando se vincule a "LA SEP" en el cumplimiento de resoluciones pronunciadas en juicios de cualquier naturaleza, sin que hubiere sido parte en el proceso correspondiente.



1871174

SÉPTIMA.- El presente convenio surtirá efectos a partir de su firma y hasta el **31 de diciembre de 2014**. Podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan.

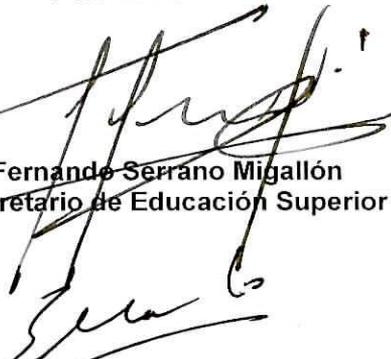
OCTAVA.- El personal de cada una de las partes que intervenga en las actividades motivo de este convenio, no modifica por ello su relación laboral y por lo mismo, la otra parte no se convertirá en patrón sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada parte, los asuntos laborales relacionados con su personal.

NOVENA.- Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto de su interpretación y/o cumplimiento, ésta será resuelta por escrito de mutuo acuerdo y, en caso de no conseguirse lo anterior, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este convenio, lo firman de conformidad en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de México, el día **16 de junio de 2014**.

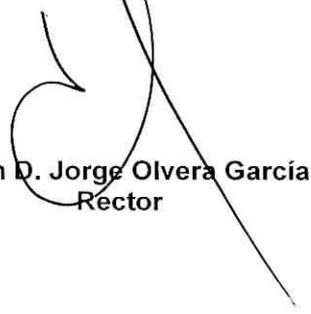
Por: "LA SEP"

Por: "LA UNIVERSIDAD"

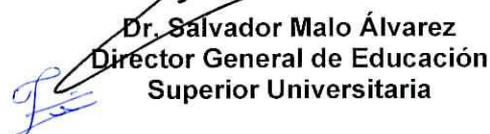
AR
6
2


Dr. Fernando Serrano Migallón
Subsecretario de Educación Superior

9



Dr. en D. Jorge Olvera García
Rector

J


Dr. Salvador Malo Álvarez
Director General de Educación Superior Universitaria

SEP
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA


Revisado

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO SUSCRITO EN EL EJERCICIO FISCAL 2014, ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO**, CELEBRADO EN EL MARCO DEL FONDO DE APOYO PARA EL SANEAMIENTO FINANCIERO Y PARA LA ATENCIÓN A PROBLEMAS ESTRUCTURALES DE LAS UPE 2014, EN SU MODALIDAD C: SANEAMIENTO FINANCIERO. (CONSTA DE UN ANEXO DE EJECUCIÓN).

1871174

ANEXO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO SUSCRITO EN EL EJERCICIO FISCAL 2014, ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL FONDO DE APOYO PARA EL SANEAMIENTO FINANCIERO Y PARA LA ATENCIÓN A PROBLEMAS ESTRUCTURALES DE LAS UPE 2014, EN SU MODALIDAD C: SANEAMIENTO FINANCIERO.

Nombre del proyecto
 Gestión de recursos para hacer frente a los incrementos en las cuotas y aportaciones para la Seguridad Social, que otorga la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEMex) a sus Trabajadores, a través del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMyM), así como de pagos pendientes por los mismos conceptos, derivados de insuficiencia financiera.

Justificación del proyecto
 El pasado día 19 de diciembre de 2012, en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, No. 118 se publicaron reformas a los artículos 32 fracc. I, II, 33; 34 fracc. I, II y IV; 84 en su segundo párrafo; 88; 91; 93 en su primer párrafo y 100 de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, impactando a las finanzas de la institución en 2013 y en 2014 de la siguiente manera:

Afectación Por cambios a Ley ISSEMyM (19 Dic. 2012)

Datos

Salario Mínimo Anterior: **61.38** Incremento:
 Nuevo salario Mínimo: **63.77 (Fuente: Comisión Nacional de Salarios Mínimos)**

ISSEMYM		Porcentajes 2012	Porcentajes 2014
Empleados			
5540 3.5 Fondo de Asistencia	ISSEMyM*	3.50	4.625
5541 4.1 Fondo de Pensión	ISSEMyM*	4.10	6.1
5542 0.4 Capitalización Individual	ISSEMyM*	1.40	1.4
Subtotales:		9.00	12.13
Costo (con Incremento del 4.5% de 2014)		93,298,793.76	137,917,970.01
Institución		Porcentajes 2012	Porcentajes 2013
5540 3.5 Fondo de Asistencia	ISSEMyM*	4.50	10
5541 4.1 Fondo de Pensión	ISSEMyM*	5.65	7.42
5542 0.4 Capitalización Individual	ISSEMyM*	1.85	1.85
1.0 Gastos de Administración	ISSEMyM*	1.00	0.875
Subtotales:		13.00	20.15
Costo (con Incremento del 4.5% de 2014)		134,764,924.32	229,142,887.09
Totales	Porcentajes	22.00	32.27
Costo (con Incremento del 4.5% de 2014)		228,063,718.08	367,060,857.10
* Los tres conceptos se ajustan a las cantidades topo que arroja el Sistema de Capitalización Individual.		Tope Min. Qnal. (1 DSM)	Tope Max. Qnal (16 DSM)
		969.84	15,517.37

El impacto total anual para 2014 es de \$138,997,139.02, lo que significa una erogación no presupuestada que afecta de manera significativa la situación financiera de la Universidad y pone en riesgo la cobertura de pagos de cuotas y aportaciones para la Seguridad Social, que otorga a sus trabajadores a través del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMyM), por la cantidad de \$94,377,962.77, misma que corresponde a la parte que aporta la Institución; aunado a esto, el Gobierno del Estado de México, no incremento el subsidio que otorga a la UAEMex para el año 2014, manteniéndose en \$1,450,000,000 al igual que en el año 2013.

Lo anterior, limita la creación, promoción y desarrollo de proyectos de carácter sustantivo que fortalezcan el crecimiento de la institución y también comprometen la suficiencia financiera para subsanar las demandas y exigencias de las funciones sustantivas y del desarrollo institucional.

Objetivo general que conforme a los lineamientos se considera
 Soportar la presión financiera que enfrenta la Universidad, al incrementarse las cuotas y aportaciones para la Seguridad Social, que otorga a sus trabajadores a través del Instituto de

SEP
 DIRECCIÓN
 GENERAL
 DE
 EDUCACIÓN
 SUPERIOR
 UNIVERSIDAD

1671/14

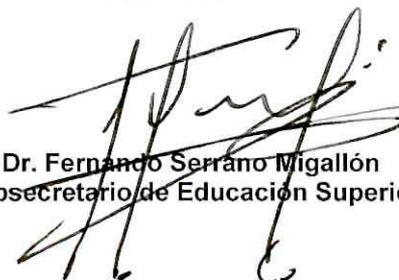
Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMyM), así como de pagos pendientes por cuotas y aportaciones, que al cubrirse con recursos propios, limitarían el crecimiento académico, ampliación en infraestructura y matrícula universitaria.					
Objetivo	Obtener recursos por \$81,397,082.00, en el marco del Apoyo para Saneamiento Financiero y la Atención de Problemas Estructurales de las UPE (2014), Modalidad C: Saneamiento Financiero, para soportar la presión financiera que enfrenta la Universidad, al incrementarse las cuotas y aportaciones para la Seguridad Social, que otorga a sus trabajadores a través del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMyM).				
Meta	Cubrir los costos por \$81,397,082.00, generados por el incremento en las cuotas y aportaciones para la Seguridad Social, que otorga la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEMex) a sus Trabajadores través del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMyM), así como los pagos pendientes generados por cuotas y aportaciones.				
Acción:	Aplicar recursos por \$81, 397,082.00, en el marco del Apoyo para Saneamiento Financiero y la Atención de Problemas Estructurales de las UPE (2014), Modalidad C: Saneamiento Financiero.				
Concepto	Costo unitario \$	Cantidad	Total	Breve justificación	Fecha programada de conclusión de la acción
Costo por incremento de cuotas y aportaciones	\$81,397,082.00		\$81,397,082.00	Insuficiencia Financiera	Inmediato
Monto solicitado para esta acción:			\$81,397,082.00		
Monto total para esta acción			\$81,397,082.00		

SEP
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Enteradas las partes del contenido y alcance de este convenio, lo firmo de conformidad en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de México, el día **16 de junio de 2014**.

Por: "LA SEP"

Por: "LA UNIVERSIDAD"

ARJ
E
Z

Dr. Fernando Serrano Migallón
Subsecretario de Educación Superior


Dr. Salvador Malo Álvarez
Director General de Educación Superior Universitaria


Dr. en D. Jorge Olvera García
Rector

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO 2014, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO.

CONVENIO DE APOYO FINANCIERO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EXPANSIÓN EN LA OFERTA EDUCATIVA EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR: QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL DR. FERNANDO SERRANO MIGALLÓN, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR EL DR. SALVADOR MALO ÁLVAREZ, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA, Y POR LA OTRA PARTE, LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO**, EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR SU RECTOR, DR. EN D. JORGE OLVERA GARCÍA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- 1.- En atención al objetivo 3.2. Garantizar la inclusión y la equidad en el Sistema Educativo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, así como a las estrategias 3.2.1. y 3.2.3. en las que se plantea ampliar las oportunidades de acceso a la educación, permanencia y avance en los estudios a todas las regiones y sectores de la población, así como crear nuevos servicios educativos, ampliar los existentes y aprovechar la capacidad instalada de los planteles.
- 2.- El Programa Sectorial de Educación 2013-2018 prevé en su objetivo 3, asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa, a fin de fortalecer la planeación y mejorar la organización del Sistema Educativo Nacional para aumentar con eficiencia la cobertura en distintos contextos, de conformidad con lo dispuesto en la estrategia 3.1, bajo las líneas de acción 3.1.4, 3.1.5 y 3.1.6 que señalan impulsar programas para aprovechar cabalmente la capacidad instalada en los planteles, con énfasis en la educación superior; apoyar prioritariamente el crecimiento de la oferta educativa de educación superior que sea pertinente para su contexto; asegurar que los fondos federales para el crecimiento de la oferta de educación superior se destinen a planteles que resulten viables.
- 3.- En el año 2007 inició operaciones el "Fondo para Incremento de Matrícula de Educación Superior" y en 2008 el "Fondo para Ampliación de la Oferta Educativa" fusionándose en 2011 en el "Fondo para Ampliar y Diversificar la Oferta Educativa en Educación Superior".
- 4.- En los últimos cuatro años las Instituciones de Educación Superior han logrado en promedio un crecimiento de matrícula de al menos cuatro por ciento al cual se pretende darle continuidad en 2014; con el nuevo programa denominado **Programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior**.
- 5.-El Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014 (PEF 2014), prevé un monto de \$5,462,705,207.00 (Cinco Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos Millones Setecientos Cinco Mil Doscientos Siete Pesos 00/100 M.N.) para integrar el Programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior, del cual un total de \$2,296,965,207.00 (Dos Mil Doscientos Noventa y Seis Millones Novecientos Sesenta y Cinco Mil Doscientos Siete Pesos 00/100 M.N.), se destinarán para Educación Superior; mismo que se asignó de la siguiente forma:

- \$1,056,677,170.00 (Mil Cincuenta y Seis Millones Seiscientos Setenta y Siete Mil Ciento Setenta Pesos 00/100 M.N.), corresponde aplicar en las Universidades Públicas Estatales (UPES), Universidades Públicas Estatales de Apoyo Solidario (UPEAS) y Universidades Interculturales (UI), a cargo de la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGESU);
- \$1,082,772,395.00 (Mil Ochenta y Dos Millones Setecientos Setenta y Dos Mil Trescientos Noventa y Cinco Pesos 00/100 M.N.) en los Institutos Tecnológicos Públicos (IT), a cargo de la Dirección General de Educación Superior Tecnológica (DGEST);
- \$93,400,000.00 (Noventa y Tres Millones Cuatrocientos Mil Pesos 00/100 M.N.) en las Universidades Tecnológicas (UT) y Universidades Politécnicas (UP), a cargo de la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas (CGUTyP);
- \$53,715,642.00 (Cincuenta y Tres Millones Setecientos Quince Mil Seiscientos Cuarenta y Dos Pesos 00/100 M.N.) para apoyar a los Centros Regionales de Formación Docente e Investigación Educativa, a cargo de la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación (DGESPE); y
- \$10,400,000.00 (Diez Millones Cuatrocientos Mil Pesos 00/100 M.N.) en las Universidades Interculturales (UI), a cargo de la Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe (CGEIB).

6.- El artículo 43 del citado Presupuesto de Egresos dispone que los programas de “**LA SEP**”, destinados a fomentar la expansión de la oferta educativa del nivel superior, establecerán mecanismos que permitan disminuir el rezago en el índice de cobertura en aquellas entidades federativas que estén por debajo del promedio nacional.

7.- Para otorgar los recursos referidos, se publicó el 31 de enero de 2014 en la página electrónica de la Subsecretaría de Educación Superior de “**LA SEP**”, la Convocatoria del **Programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior, 2014**.

DECLARACIONES

I.- De “**LA SEP**”:

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2º, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de los estados y los municipios.

I.2.- Que el Dr. Fernando Serrano Migallón, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005, así como el “Acuerdo número 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública”, publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

I.3.- Que el Dr. Salvador Malo Álvarez, Director General de Educación Superior Universitaria, participa en el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 fracción XIII, 11 fracción I y 18º del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005.

I.4.- Que de acuerdo con los artículos 21 y 23 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, corresponde al gobierno federal apoyar la educación superior mediante la asignación de recursos públicos, dentro de sus posibilidades presupuestales, para promover, fomentar y coordinar las acciones programáticas que vinculen la planeación institucional de la educación superior con los objetivos, los lineamientos y las prioridades que demande el desarrollo integral del país.

I.5.- Que atendiendo a la solicitud de **"LA UNIVERSIDAD"**, para contribuir al mejoramiento de la calidad, la pertinencia, la diversificación y la ampliación de la oferta educativa en beneficio de la educación superior, la apoyará presupuestalmente a fin de fortalecer e impulsar el desarrollo de las actividades que a la misma le han sido encomendadas.

I.6.- Que en términos de lo establecido en la Convocatoria del **Programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior, 2014**, **"LA UNIVERSIDAD"** le presentó su proyecto de Expansión de la Oferta Educativa.

I.7.- Que cuenta con los recursos públicos federales extraordinarios concursables no regularizables necesarios para la celebración del presente convenio, en su presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2014, con cargo a la clave presupuestaria: **11 511 2 5 03 00 005 U079 43801 2 1 15 Universidad Autónoma del Estado de México.**

I.8.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Oficina 306, Colonia Centro, C.P. 06029, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

II.- De **"LA UNIVERSIDAD"**:

II.1.- Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior en todo lo concerniente a sus aspectos académico, técnico, de gobierno, administrativo y económico, de conformidad con lo que disponen los artículos 5° párrafo noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 1° de su Ley, aprobada por Decreto Número 62, publicado en la Gaceta del Gobierno el 3 de marzo de 1992; reformada y adicionada mediante Decreto Número 186 publicado en la Gaceta de Gobierno del 25 de noviembre de 2005; y que en términos del artículo 3 fracción XIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios, es un organismo autónomo..

II.2.- Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 2 de su Ley, tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática. Asimismo, tiene como fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.

II.3.- Que el Dr. en D. Jorge Olvera García en su calidad de Rector, es titular de la representación legal de la misma, conforme al artículo 23 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, y por tanto cuenta con las facultades legales necesarias

para la celebración del presente instrumento y para comprometerse al cumplimiento del mismo, en términos de lo señalado en el artículo 24 de la referida Ley.

II.4.- Que tiene interés en suscribir este convenio y recibir los recursos públicos que le aportará "LA SEP" para llevar a cabo los objetivos, metas y acciones de su proyecto de Ampliación y Diversificación de la Oferta Educativa, que en términos de la Convocatoria del **Programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior, 2014**, presentó y le aprobó "LA SEP".

II.5.- Que se encuentra al día en la entrega de informes técnicos y financieros a que está obligada y ha cumplido con los compromisos asumidos en los convenios que para el ejercicio de recursos financieros ha celebrado con "LA SEP".

II.6.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Instituto Literario número 100 Ote., Código Postal 50000 en la Ciudad de Toluca, Estado de México.

En mérito de los antecedentes y declaraciones antes referidas, las partes acuerdan celebrar el presente convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales se ampliará y diversificará la oferta educativa del tipo superior en "**LA UNIVERSIDAD**", en términos de los objetivos, metas y acciones descritos en el proyecto de ampliación y diversificación de la oferta educativa denominado "*Fortalecimiento académico de las opciones educativas de nivel superior, nuevas y de reciente creación de la UAEM*", en lo sucesivo el **Proyecto**, el cual de conformidad con la Convocatoria del **Programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior, 2014**, fue aprobado por "LA SEP".

SEGUNDA.- En cumplimiento del objeto de este convenio, "LA SEP" con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2014, proporcionará apoyo financiero a "**LA UNIVERSIDAD**" por la cantidad de **\$58,124,121.00 (CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL CIENTO VEINTIUN PESOS 00/100 M.N.)** para que lo destine exclusivamente al desarrollo del **Proyecto**.

TERCERA. "LA UNIVERSIDAD", en cumplimiento a este convenio se obliga a:

A).- Aplicar los recursos que reciba de "LA SEP", exclusivamente al cumplimiento de los objetivos, metas y acciones descritos en el **Proyecto**, ajustándose a lo previsto en la Convocatoria del **Programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior, 2014**, así como a conservar en su poder la documentación original que acredite que dichos recursos se aplicaron exclusivamente para tal fin;

B).- Entregar a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de "LA SEP", el recibo institucional que compruebe la recepción de los recursos financieros referidos en la cláusula **SEGUNDA**, en un plazo máximo de **10 (diez)** días naturales posteriores a su

recepción; mismo que deberá reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

C).- Enviar a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de "LA SEP", para su seguimiento, en un plazo no mayor a **15 (quince)** días hábiles posteriores a la fecha de firma de este convenio, la actualización y ajustes que en su caso requiera el **Proyecto**, con motivo del apoyo financiero efectivamente proporcionado; en el entendido que las modificaciones a los objetivos, metas y acciones correspondientes, deberán priorizar lo que se realizará durante la vigencia de este convenio. "LA SEP" podrá suspender la liberación del recurso federal o exigir la devolución del ya liberado, cuando advierta que en dicha actualización y ajustes "LA UNIVERSIDAD" realiza modificaciones sustanciales a los objetivos del **Proyecto**;

D).- Informar trimestralmente a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de "LA SEP", en los formatos establecidos para ello y de conformidad con lo previsto en la Convocatoria del **Programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior, 2014**, sobre el ejercicio de los recursos y el avance en el desarrollo del **Proyecto** y hasta el finiquito del mismo, con las correspondientes características y periodicidad a que se refiere el artículo 43 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014. En el seguimiento de los objetivos, metas y acciones del **Proyecto**, la Dirección General de Educación Superior Universitaria de "LA SEP" considerará la actualización y ajustes a que se refiere el inciso que antecede;

E).- Incorporar en su página Web la información relacionada con el **Proyecto** y los montos autorizados; en particular: el registro, la asignación, los avances técnicos y/o académicos y el seguimiento del ejercicio de los recursos que deberán darse a conocer en esa página, manteniendo la información actualizada con periodicidad trimestral;

F).- Facilitar la fiscalización por parte de la Auditoría Superior de la Federación de los recursos federales que reciba, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas de su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables;

G).- Resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros materia de este convenio para efectos de rendición de cuentas y transparencia;

H).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos federales que le aporte "LA SEP", así como los productos que generen, que no hayan sido ejercidos en cumplimiento al objeto de este convenio o, en su caso, a partir de la terminación anticipada del mismo, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia;

I).- Ajustarse a los procedimientos previstos por las leyes de carácter federal en materia de adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles y servicios, y de obra pública y servicios relacionados con la misma, en caso de que el desarrollo del **Proyecto** lo requiera;

J).- Dar cumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente convenio, así como a todas y cada una de las establecidas a su cargo en la Convocatoria del **Programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior, 2014**,

inclusive una vez concluida la vigencia de este convenio y hasta el finiquito del **Proyecto**, y

K).- Las demás acciones a su cargo establecidas en la Convocatoria del Programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior, 2014.

CUARTA.- "LA SEP" designa al Titular de la Dirección General de Educación Superior Universitaria como el responsable de la coordinación y seguimiento del cumplimiento del presente convenio.

QUINTA.- El Rector de "LA UNIVERSIDAD" será la persona responsable del desarrollo y ejecución de este convenio y del **Proyecto**.

SEXTA.- Las partes acuerdan, que "LA UNIVERSIDAD" responderá ante cualquier autoridad o terceros, cuando se vincule a **"LA SEP"** en el cumplimiento de resoluciones pronunciadas en juicios de cualquier naturaleza, sin que hubiere sido parte en el proceso correspondiente.

SÉPTIMA.- Las partes acuerdan que una vez que "LA SEP" entregue los recursos financieros objeto de este convenio a **"LA UNIVERSIDAD"**, será de su absoluta responsabilidad cualquier reclamación que derive directa o indirectamente con motivo de su aplicación y ejercicio.

OCTAVA.- La vigencia del presente convenio iniciará el día de su firma y concluirá el 31 de diciembre de 2014. Podrá ser modificado durante su vigencia previo acuerdo por escrito entre las partes.

NOVENA.- El personal de cada una de las partes que intervenga en las actividades motivo de este convenio, no modifica por ello su relación laboral y por lo mismo, la otra parte no se convertirá en patrón sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada una, los asuntos laborales relacionados con su personal.

DÉCIMA.- Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto de su interpretación o cumplimiento, ésta será resuelta por escrito de mutuo acuerdo y, en caso de no conseguirse lo anterior, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este convenio, lo firman de conformidad en ~~cuatro~~ ejemplares originales en la Ciudad de México, el día **15 de Mayo de 2014**.



Por: "LA SEP"

Por: "LA UNIVERSIDAD"

Dr. Fernando Serrano Migallón
Subsecretario de Educación Superior



Dr. en D. Jorge Olvera García
Rector



Dr. Salvador Malo Álvarez
Director General de Educación
Superior Universitaria



Revisado

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EXPANSIÓN EN LA OFERTA EDUCATIVA EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, 2014, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO.

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO, QUE EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "**LA SEP**", REPRESENTADA POR EL DR. FERNANDO SERRANO MIGALLÓN, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR EL DR. SALVADOR ALEJANDRO MALO ÁLVAREZ, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA Y, POR LA OTRA PARTE, LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO**, EN LO SUCESIVO "**LA INSTITUCIÓN**", REPRESENTADA POR SU RECTOR, DR. EN D. JORGE OLVERA GARCÍA, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (**PND**), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, en su meta 3 "México con Educación de Calidad", Objetivo 3.1 "Desarrollar el potencial humano de los mexicanos con educación de calidad", estrategia 3.1.3 establece la necesidad de "Garantizar que los planes y programas de estudio sean pertinentes y que contribuyan a que los estudiantes puedan avanzar exitosamente en su trayectoria educativa, al tiempo que desarrollen aprendizajes significativos y competencias que les sirvan a lo largo de la vida".

Por su parte el Programa Sectorial de Educación 2013-2018 (**PSE**), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2013, en su objetivo 2 "Fortalecer la calidad y pertinencia de la educación media superior, superior y formación para el trabajo, a fin de que contribuyan al desarrollo de México", establece en sus estrategias 2.3 y 2.5 "Continuar el desarrollo de los mecanismos para el aseguramiento de la calidad de los programas e instituciones de educación superior" y "Fortalecer la pertinencia de la capacitación para el trabajo, la educación media superior y la educación superior para responder a los requerimientos del país".

SEGUNDO.- Con fecha 29 de diciembre de 2013, la Secretaría de Educación Pública publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo número 710 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas, en lo sucesivo las "**Reglas de Operación**", las cuales norman los recursos públicos federales otorgados a través del "Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas", en lo sucesivo el **PROFOCIE**.

El **PROFOCIE** constituye un medio estratégico para financiar, a través de su operación, la mejora y el aseguramiento integral de la calidad de la oferta educativa y servicios que ofrecen las Instituciones de Educación Superior Públicas y con ello contribuir al logro de lo establecido en el **PND** y en el **PSE**, a través de la formulación o actualización del Programa Integral de Fortalecimiento Institucional (**PIFI**).

TERCERO.- El **PROFOCIE** a partir de la metodología planteada por el Programa Integral de Fortalecimiento Institucional (**PIFI**) tiene por objetivo general, contribuir a incrementar el número de estudiantes en programas educativos de nivel Técnico Superior Universitario y de Licenciatura acreditados por organismos reconocidos por el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior, A.C. (**COPAES**) y/o en el nivel 1 de los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (**CIEES**); y por objetivo específico, que los Programas Educativos de nivel Técnico Superior Universitario, Licenciatura y Posgrado de las Instituciones de Educación Superior Públicas, logren o conserven la acreditación por



organismos reconocidos por el **COPAES** y/o el nivel 1 de los **CIEES** o el reconocimiento en el Programa Nacional de Posgrado de Calidad, mediante la formulación y apoyo de sus Programas Integrales de Fortalecimiento Institucional.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que en términos de los artículos 2º, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal tiene a su cargo el ejercicio de la función social educativa, la cual comprende entre otras acciones, promover y atender todos los tipos y modalidades educativos, incluyendo la educación superior, necesarias para el desarrollo de la nación.

I.2.- Que para el cumplimiento de sus funciones, tiene adscrita a la Dirección General de Educación Superior Universitaria (**DGESU**), la cual de conformidad con el artículo 18 fracciones III, IV y XI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005, le corresponde entre otras atribuciones: establecer mecanismos de coordinación con las instituciones que impartan educación superior universitaria, a efecto de acordar políticas y acciones para la planeación y evaluación de este tipo educativo; promover que las instituciones universitarias formulen, mediante procesos de planeación estratégica participativa, programas integrales de fortalecimiento institucional que les permitan alcanzar niveles superiores de desarrollo, mediante procesos de planeación estratégica participativa; y gestionar, con la intervención de las unidades administrativas de la dependencia, las aportaciones federales a las instituciones de educación superior que funcionen como organismos descentralizados y a las otras instituciones que sean de su competencia.

I.3.- Que el Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública y, el "Acuerdo número 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

I.4.- Que el Dr. Salvador Alejandro Malo Álvarez, Director General de Educación Superior Universitaria, participa en el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción XIII, 11, fracción I y 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005.

I.5.- Que para el logro de los objetivos del **PND** y del **PSE**, apoyará a "**LA INSTITUCIÓN**" para desarrollar su **PIFI**, proyectos integrales y objetivos particulares asociados, que respondan a los planteamientos y estén fundamentados en los resultados de las diferentes modalidades de la planeación y evaluación y gestión estratégica institucional, así como a los objetivos y metas de la planeación nacional.

I.6.- Que el apoyo referido en la declaración anterior, lo realizará a través de una aportación a "**LA INSTITUCIÓN**" de recursos públicos federales extraordinarios concursables no regularizables provenientes del **PROFOCIE**, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal de 2014, con cargo a las siguientes claves presupuestarias: **11 511 2 5 03 00 005 S245 43801 1 1 15 y 11 511 2 5 03 01 005 S245 43801 1 1 15 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO.**



1.7.- Que para efectos de este convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle de Brasil No. 31, 2° piso, oficina 306, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De "LA INSTITUCIÓN":

II.1.- Que es un organismo público descentralizado del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior en todo lo concerniente a sus aspectos académico, técnico, de gobierno, administrativo y económico, de conformidad con lo que disponen los artículos 5°, párrafo noveno, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 1° de su Ley, aprobada por Decreto Número 62 publicada en la Gaceta del Gobierno el 3 de marzo de 1992; reformada y adicionada mediante Decreto número 186 publicada en la Gaceta de Gobierno del 25 de noviembre de 2005; y que en términos del artículo 3 fracción XIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios, es un organismo autónomo.

II.2.- Que de acuerdo con su Ley, tiene como fines: Impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.

II.3.- Que su Rector cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento en términos de lo señalado en el artículo 23 de su Ley.

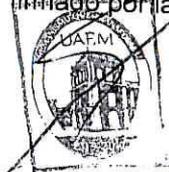
II.4.- Que para un mejor desarrollo de los fines que tiene encomendados, requiere del apoyo de recursos públicos federales extraordinarios concursables no regularizables por parte del gobierno federal, para destinarlos exclusivamente a fortalecer la operación de los servicios educativos que ofrece, en términos de lo establecido por las "**Reglas de Operación**" y con base en la planeación contenida en su **PIFI**.

II.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Instituto Literario No. 100 Ote, Colonia Centro, C.P. 50000, en la Ciudad de Toluca, Estado de México.

Expuesto lo anterior, las partes manifiestan su voluntad de celebrar el presente convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto de este convenio, establecer las bases conforme a las cuales "**LA SEP**" apoyará a "**LA INSTITUCIÓN**" con recursos públicos federales extraordinarios concursables no regularizables, correspondientes al ejercicio fiscal 2014, para fortalecer la operación de los servicios educativos de tipo superior que ofrece, considerando la planeación contenida en su PIFI 2014-2015, proyectos integrales y objetivos particulares asociados, en el marco del proceso de planeación para actualizar y enriquecer el **PROFOCIE**, a fin de mejorar la calidad de los mismos y asegurar su acreditación o certificación, de conformidad con lo establecido en las "**Reglas de operación**", el presente instrumento y su **Anexo de Ejecución**, el cual firmado por las partes forma parte integrante del mismo.



Segunda.- “LA SEP”, por conducto de la Dirección General de Educación Superior Universitaria, en lo sucesivo “LA DGESU”, se obliga a:

a).- Aportar a “LA INSTITUCIÓN” con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2014, la cantidad de **\$62,920,632.00 (SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**, para que la destine exclusivamente de conformidad con lo establecido en las “Reglas de Operación”, este convenio y su **Anexo de Ejecución**;

b).- Dar seguimiento a la ejecución y cumplimiento de este convenio, conforme a lo dispuesto en las “Reglas de Operación”; y

c).- Las demás previstas a su cargo en las “Reglas de Operación”.

Tercera.- Por su parte “LA INSTITUCIÓN”, se obliga a:

a).- Cumplir las disposiciones establecidas en las “Reglas de Operación”, en la Convocatoria y en la Guía PIFI 2014-2015 que emitió y publicó “LA DGESU” en su página de internet <http://pifi.sep.gob.mx>;

b).- Entregar a “LA DGESU”, en un plazo máximo de **10 (diez)** días hábiles posteriores a que reciba los recursos referidos en el inciso a) de la cláusula **Segunda**, el recibo que compruebe su recepción en los términos de las disposiciones legales aplicables en la materia;

c).- Entregar a “LA DGESU”, en un plazo máximo de **10 (diez)** días hábiles posteriores a la recepción del sistema electrónico de reprogramación, el ajuste de los rubros de gasto de las acciones de cada proyecto evaluado favorablemente por los Comités de Pares Académicos de conformidad con el techo presupuestal 2014.

Dicha reprogramación deberá estar avalada en el informe de ejecución de los montos asignados, en el entendido que “LA INSTITUCIÓN”, únicamente podrá ejercer los recursos que reciba con motivo de este instrumento, una vez que “LA DGESU” le envíe la autorización correspondiente junto con el **Anexo 7** de las “Reglas de Operación”.

d).- Constituir ante una institución bancaria legalmente autorizada un fideicomiso bajo la denominación **PROFOCIE** y abrir una subcuenta en su Fideicomiso para la administración de los recursos concursables no regularizables que le aporte “LA SEP”; y en caso de que el monto asignado sea menor a **3 (tres)** millones de pesos, previa autorización de “LA DGESU”, abrir una cuenta de cheques productiva específica, entregándole a “LA DGESU” dentro de los **20 (veinte)** días hábiles posteriores, copia del documento que avale su apertura.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en las “Reglas de Operación”;

e).- Destinar los recursos que le aporte “LA SEP” por conducto de “LA DGESU”, exclusivamente para la ejecución del plan de acción contenido en su **PIFI 2014-2015**, los proyectos integrales y los objetivos particulares asociados, de conformidad con la “Guía para Actualizar el Programa Integral de Fortalecimiento Institucional **PIFI 2014-2015**”, que oportunamente hizo de su conocimiento “LA SEP” a “LA INSTITUCIÓN” a través de su titular, ajustándose a lo establecido en las “Reglas de Operación” y en el **Anexo de Ejecución** de este convenio;

f).- Dar cumplimiento a los objetivos particulares de los proyectos integrales, que atienden los problemas comunes de las Dependencias de Educación Superior, problemas de la gestión, el



fortalecimiento de la planta académica, el desarrollo de los cuerpos académicos, la atención a estudiantes, el incremento de la competitividad académica, los cuerpos académicos consolidados o en consolidación, según sea el caso, previstos en este convenio y su **Anexo de Ejecución** y en el **Anexo 7** de las **"Reglas de Operación"** correspondiente, con base en la planeación contenida en su **PIFI**;

g).- Entregar a **"LA DGE SU"**, los reportes trimestrales de los avances académicos, programáticos y financieros de los apoyos recibidos en apego al **PROFOCIE**, respecto de los proyectos integrales indicados en el **Anexo de Ejecución** del presente instrumento y en el **Anexo 7** de las **"Reglas de Operación"**, de acuerdo con lo indicado en el numeral **4.2.1** de las citadas reglas, adjuntando copia de los comprobantes de gasto correspondientes y responsabilizándose de su custodia para futuras revisiones o auditorías;

h).- Entregar a **"LA DGE SU"**, el reporte final académico, programático y financiero a que se refiere el numeral **4.2.3** de las **"Reglas de Operación"**, en un periodo no mayor a **15 (quince)** días hábiles posteriores a la conclusión del periodo del ejercicio de los recursos;

i).- Otorgar los créditos y reconocimiento por el apoyo que reciba de **"LA SEP"**, mediante la inclusión de la clave de este convenio, en cualquier documento resultado de las acciones que desarrolle en cumplimiento del mismo;

j).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados de conformidad con lo establecido en las **"Reglas de Operación"** y demás disposiciones administrativas, financieras y jurídicas aplicables;

k).- Facilitar la fiscalización por parte de la Auditoría Superior de la Federación de los recursos federales que reciba, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas sobre su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables,

l).- Resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros materia de este convenio para efectos de rendición de cuentas y transparencia;

m).- Incorporar en su página de internet la información relacionada con los proyectos y los montos autorizados, en particular, el registro, la asignación, los avances técnicos y/o académicos y el seguimiento del ejercicio de los recursos que reciba con motivo de este convenio, manteniendo la información autorizada con periodicidad trimestral;

n).- Ejercer los recursos que reciba para el cumplimiento del objeto de este convenio, ajustándose a las disposiciones legales aplicables, y

o).- Las demás previstas a su cargo en las **"Reglas de Operación"**.

Cuarta.- Para el manejo del Fideicomiso que al efecto se constituya para la administración de los recursos que reciba de **"LA SEP"**, **"LA INSTITUCIÓN"** de conformidad con lo previsto en las **"Reglas de Operación"**, se obliga a:

A).- Designar el Comité Técnico del Fideicomiso formado por al menos cuatro personas de **"LA INSTITUCIÓN"**: una nombrada por su titular; otra cuya función esté directamente relacionada con la operación y administración del Fideicomiso; una tercera con la responsabilidad específica de vigilar la aplicación y el ejercicio del patrimonio del Fideicomiso y una cuarta persona que será el titular de **"LA INSTITUCIÓN"** quien presidirá el Comité



Técnico, de conformidad con el numeral **3.5**, fracción **II**, inciso **f**) de las **"Reglas de Operación"**.

El Comité Técnico será responsable de:

- 1).- Entregar a **"LA DGESU"** copia del contrato del Fideicomiso y de la apertura de la subcuenta correspondiente, así como de todos los estados de cuenta que mensualmente expida la institución bancaria respectiva, hasta el finiquito de dicho fideicomiso o cuenta de cheques productiva;
- 2).- Vigilar el efectivo cumplimiento de todos y cada uno de los fines del Fideicomiso;
- 3).- Autorizar el ejercicio de recursos para llevar a cabo los fines del Fideicomiso, de acuerdo con los programas y las instrucciones que el mismo establezca y en cumplimiento de lo acordado entre **"LA SEP"** y **"LA INSTITUCIÓN"**, en el marco de la aplicación de los recursos extraordinarios concursables no regularizables recibidos a través del **PROFOCIE**;
- 4).- Autorizar la celebración de actos jurídicos de los cuales se deriven derechos y obligaciones con cargo al patrimonio del Fideicomiso;
- 5).- Instruir a la institución fiduciaria respecto a la política de inversión del patrimonio del Fideicomiso;
- 6).- Atender, en el marco de sus atribuciones y facultades, todo lo relacionado con el fin para el que fue constituido el Fideicomiso y cualesquiera otras obligaciones derivadas de las disposiciones jurídicas aplicables, en apego a lo establecido en el numeral **3.5**, fracción **II**, inciso **f**) número **7** de las **"Reglas de Operación"**;
- 7).- Solicitar por escrito a **"LA DGESU"**, en apego al **Anexo 7** de las **"Reglas de Operación"**, su autorización para realizar transferencias de productos financieros generados por intereses de los recursos depositados en el Fideicomiso, de remanentes generados por ahorros en la optimización del gasto y/o reprogramación de recursos, en apego a lo establecido en el numeral **3.5**, fracción **II** inciso **f**) punto **8** y el **Anexo 4** de las **"Reglas de Operación"**, en cualquiera de los siguientes casos:
 - a).- Transferencia de productos financieros generados por el fideicomiso 2013, a proyectos apoyados en el ejercicio fiscal 2013, que hayan sido evaluados favorablemente y que los montos a transferir no sean mayores a los sugeridos en el dictamen de los proyectos o en su caso, de ser necesario a lo solicitado originalmente.
 - b).- Transferencia de remanentes generados por ahorros en la optimización del gasto. Únicamente se autorizarán siempre y cuando se haya cumplido la meta programática establecida en la(s) acción(es), de(los) proyectos que origina(n) el remanente y que el monto a transferir a otra acción no sea mayor a lo sugerido en el dictamen emitido por los Comités de Evaluación, o en su caso, de ser necesario a lo solicitado originalmente
 - c).- Transferencia por reprogramación de recursos al interior de una misma acción, en los rubros de gasto solicitados originalmente y autorizados por los Comités de Evaluación, siempre y cuando no se modifique el alcance de las metas académicas y Metas Compromiso.

Las solicitudes de transferencia podrán ser autorizadas por una sola ocasión a partir del dictamen académico favorable que emita la Dirección de Fortalecimiento Institucional (**DFI**) de



"LA DGESU", con base en la justificación académica apegada al proceso de planeación realizado por "LA INSTITUCIÓN" y los dictámenes programático-financieros.

La aplicación de los recursos a que se refiere este convenio, en otros conceptos no autorizados en el marco del mismo, su **Anexo de Ejecución** y/o en el **Anexo 7** de las "**Reglas de Operación**", serán plena responsabilidad del Comité Técnico;

8.- La persona que designe "**LA INSTITUCIÓN**" para vigilar la aplicación y el ejercicio del patrimonio del Fideicomiso será responsable de:

a).- Realizar las acciones de seguimiento, control y auditoría interna sobre el ejercicio de recursos, la ejecución y el desarrollo de los proyectos aprobados. Estos podrán ser auditados externamente por la Cámara de Diputados a través de su Órgano de Fiscalización y Control, así como por "**LA SEP**" utilizando los medios que considere más adecuados;

b).- Vigilar y verificar el estricto cumplimiento del objeto de este convenio; e

c).- Informar trimestralmente a "**LA SEP**", a través de "**LA DGESU**", mediante los formatos de los **Anexos 2 y 3** de las "**Reglas de Operación**" y al término del ejercicio fiscal, turnando copia al Órgano de Fiscalización y Control de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados y a la Secretaría de la Función Pública o instancia correspondiente que para tal efecto se determine, sobre el cumplimiento académico, financiero-programático y el avance de los indicadores y proyectos integrales, y de las observaciones que surjan. El informe deberá contar con el aval del titular de "**LA INSTITUCIÓN**";

9.- Establecer la obligación de la fiduciaria de enviar mensualmente a "**LA INSTITUCIÓN**", los estados de cuenta para verificar el cumplimiento de lo establecido en el inciso **d)** de la cláusula **Tercera**, el monto de los recursos liberados y el concepto del destino de los mismos, y

10.- Las demás que se establezcan a su cargo en las "**Reglas de Operación**".

Quinta.- "**LA INSTITUCIÓN**" para la adquisición, contratación de servicios de cualquier naturaleza o arrendamiento de bienes muebles que requiera para el cumplimiento de este convenio, se obliga a aplicar, en su caso, las normas, criterios y procedimientos previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, ambas de carácter federal, que correspondan, así como sus respectivos reglamentos.

Sexta.- "**LA INSTITUCIÓN**" en cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014 y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en la papelería, documentación oficial, así como en la publicidad y promoción que adquiera, deberá incluir, claramente y audible, la siguiente leyenda:

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

Séptima.- Las partes acuerdan que una vez que la "**LA SEP**" entregue los recursos financieros objeto de este convenio a "**LA INSTITUCIÓN**", será de su absoluta responsabilidad cualquier reclamación que derive directamente o indirectamente con motivo de su aplicación y ejercicio.



Octava.- Los bienes que “**LA INSTITUCIÓN**” adquiera con cargo a los recursos extraordinarios, concursables no regularizables que le aporte “**LA SEP**” formarán parte de su patrimonio, por lo que las facturas y demás documentación comprobatoria que ampare su propiedad, deberán expedirse a su nombre y contener los requisitos que establezcan las disposiciones legales aplicables, anexando copias de dichos comprobantes en los reportes referidos en el inciso **g)** de la cláusula **Tercera**.

Novena.- Las personas responsables del seguimiento, ejecución y cumplimiento de este convenio y sus anexos, serán por parte de “**LA SEP**”, el titular de la Dirección General de Educación Superior Universitaria y, por parte de “**LA INSTITUCIÓN**” su propio titular.

Décima.- Las partes acuerdan que serán corresponsables de promover las acciones de la Contraloría Social a través de su Portal de Internet, de conformidad con lo establecido en las “**Reglas de Operación**”, debiendo hacer del conocimiento de los beneficiarios la Cédula de Vigilancia con el propósito de que conozcan la operación del **PROFOCIE**, y se garantice que los tipos de apoyo, montos, periodicidad, forma de entrega y obligaciones, se hagan del conocimiento de los mismos.

Décima Primera.- La aplicación y ejercicio de los recursos referidos en la cláusula **Segunda**, su comprobación y el cumplimiento de los proyectos integrales y objetivos particulares asociados que se establecen en el **Anexo de Ejecución** y en el **Anexo 7** de las “**Reglas de Operación**”, serán responsabilidad de “**LA INSTITUCIÓN**”, de conformidad con lo establecido en las “**Reglas de Operación**” y en este convenio.

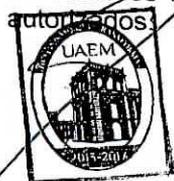
Décima Segunda.- Las partes acuerdan que el personal que designen para la ejecución de las actividades derivadas de este convenio, se entenderá exclusivamente relacionado con aquella que lo emplee, y en ningún caso, podrá considerarse a la otra parte como patrón solidario o sustituto.

Décima Tercera.- En caso de que “**LA INSTITUCIÓN**” destine parte o la totalidad de los recursos financieros referidos en la cláusula **Segunda** a fines distintos a los establecidos en las “**Reglas de Operación**” o este convenio, “**LA SEP**” podrá darlo por terminado anticipadamente, obligándose “**LA INSTITUCIÓN**” a devolver las cantidades no justificadas junto con los productos financieros que hayan generado, en términos de las disposiciones legales aplicables.

Décima Cuarta.- Las partes acuerdan, que “**LA INSTITUCIÓN**” responderá ante cualquier autoridad o terceros, cuando se vincule a “**LA SEP**” en el cumplimiento de resoluciones pronunciadas en juicios de cualquier naturaleza, sin que hubiere sido parte en el proceso correspondiente.

Décima Quinta.- Este convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y para efectos presupuestarios concluirá el **31 de diciembre de 2014**, en el entendido que las partes se obligan al seguimiento y cumplimiento de las obligaciones que adquieren, en los términos indicados en las “**Reglas de Operación**”.

Podrá ser modificado de común acuerdo por escrito o concluido con antelación, previa notificación que por escrito se realice con **60 (sesenta)** días de anticipación; en este último caso, se tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado, se desarrollen hasta su total conclusión, obligándose “**LA INSTITUCIÓN**” a devolver los recursos financieros y productos que generen, que no se hayan ejercido para los fines



Décima Sexta.- Las partes acuerdan que los asuntos que no estén expresamente previstos en este convenio, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre ellas, acorde a lo previsto en las **“Reglas de Operación”** y demás disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables y, en caso de que no se lograra lo anterior, acuerdan en someterse a la competencia de los Tribunales Federales competentes, renunciando al fuero que por su domicilio presente o futuro pudieran tener.

Enteradas las partes del contenido, alcance y términos de este convenio, lo firman de conformidad por cuadruplicado en la Ciudad de México, el **30 de septiembre de 2014**.

Por: **“LA SEP”**

Por: **“LA INSTITUCIÓN”**

Dr. Fernando Serrano Migallón
Subsecretario de Educación Superior

Dr. en D. Jorge Olvera García
Rector

Dr. Salvador Alejandro Malo Álvarez
Director General de Educación Superior
Universitaria

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS 2014 (CONSTA DE ANEXO EJE)



Revisado

ANEXO DE EJECUCIÓN QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO** EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS.

ProGES

Monto ProGES
\$15,730,158.00

Clave del Proyecto: P/PROFOCIE-2014-15MSU0012W-01

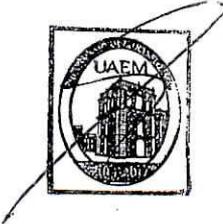
Nombre del Proyecto: Formación integral humanista con pertinencia académica y social a través de Programas Educativos de Calidad

Clave Objetivo Particular	Objetivos Particulares	Monto Asignado
OP/PROFOCIE-2014-15MSU0012W-01-01	Fortalecer la mejora continua de los PE con base en la atención a las recomendaciones CIEES-COPAES, y continuar con la evaluación externa de los mismos.	\$2,444,210.00
OP/PROFOCIE-2014-15MSU0012W-01-02	Fortalecer la formación integral del estudiante con servicios que favorezcan su ingreso, permanencia, egreso e inserción laboral.	\$691,818.00
OP/PROFOCIE-2014-15MSU0012W-01-03	Impulsar la innovación educativa implementada, desde la formación y capacitación docente, el aprendizaje de una segunda lengua, y el desarrollo de competencias docentes en Tecnologías de la Información y Comunicación.	\$142,506.00
Monto total del proyecto P/PROFOCIE-2014-15MSU0012W-01		\$3,278,534.00

Clave del Proyecto: P/PROFOCIE-2014-15MSU0012W-02

Nombre del Proyecto: Renovación y fortalecimiento de la infraestructura tecnológica y de comunicaciones de la Universidad

Clave Objetivo Particular	Objetivos Particulares	Monto Asignado
OP/PROFOCIE-2014-15MSU0012W-02-01	Contar con infraestructura de cómputo, comunicaciones y seguridad que permita satisfacer los requerimientos y las demandas que tiene la institución en materia de TIC para el desarrollo de su actividad primordial	\$9,967,747.00
OP/PROFOCIE-2014-15MSU0012W-02-02	Contar con tecnología de punta a través de la renovación de los equipos de cómputo obsoletos con los que cuenta actualmente la Institución	\$2,483,877.00
Monto total del proyecto P/PROFOCIE-2014-15MSU0012W-02		\$12,451,624.00



ProDES

Monto ProDES
\$47,190,474.00

DES 181 CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS - TOLUCA

Monto ProDES 181
\$4,082,252.00

Clave del Proyecto: P/PROFOCIE-2014-15MSU0012W-03

Nombre del Proyecto: Fortalecimiento de la calidad y competitividad académica de la DES de Ciencias Naturales y Exactas

Clave Objetivo Particular	Objetivos Particulares	Monto Asignado
OP/PROFOCIE-2014-15MSU0012W-03-01	Contar con PTC con la máxima habilitación académica, con perfil Promep, SNI y Cuerpos Académicos Consolidados	\$1,161,746.00
OP/PROFOCIE-2014-15MSU0012W-03-02	Formar estudiantes integrales, humanistas y socialmente responsables	\$814,357.00
OP/PROFOCIE-2014-15MSU0012W-03-03	Fortalecer y/o mejorar la competitividad académica de los PEL de la DES	\$1,573,142.00
OP/PROFOCIE-2014-15MSU0012W-03-04	Apoyo a los PEP reconocidos por el Programa Nacional de Posgrado de Calidad, PNPC SEP-CONACyT, (PNP y PFC) de la DES.	\$533,007.00
Monto total del proyecto P/PROFOCIE-2014-15MSU0012W-03		\$4,082,252.00

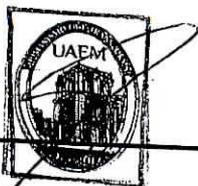
DES 182 CIENCIAS SOCIALES - TOLUCA

Monto ProDES 182
\$4,082,252.00

Clave del Proyecto: P/PROFOCIE-2014-15MSU0012W-04

Nombre del Proyecto: Mejora de la capacidad y competitividad academica de la DES de Ciencias Sociales

Clave Objetivo Particular	Objetivos Particulares	Monto Asignado
OP/PROFOCIE-2014-15MSU0012W-04-01	Desarrollo de los cuerpos academicos y el fortalecimiento de la planta academica: Consolidar las redes de investigación promovidas por los CA de la DES de Ciencias Sociales con otras Instituciones pares nacionales e internacionales, así como propiciar la formación de nuevas redes	\$924,971.00
OP/PROFOCIE-2014-15MSU0012W-04-02	Atencion y formacion integral de los estudiantes: Formar estudiantes integrales, humanistas y sensibles al entorno para el beneficio de la sociedad a través del fortalecimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje centrado en el alumno, como lo establece el MIIC y mediante el uso de las TIC	\$2,286,484.00
OP/PROFOCIE-2014-15MSU0012W-04-03	Incremento de la competitividad academica de los PE de TSU y Licenciatura: Ofertar PE de Licenciatura acordes con las exigencias del mercado laboral actual en el Estado de Mexico. Con ello se podra ofrecer PE acreditados que garanticen una formacion integral y humanista de los egresados y así los PE seran reconocidos por su calidad en el ambito nacional	\$797,059.00
OP/PROFOCIE-2014-15MSU0012W-04-04	Apoyo a los PE de Posgrado reconocidos por el Programa Nacional de Posgrado de Calidad, PNPC SEP-CONACyT, (PNP y PFC): Formar especialistas de calidad en el campo de las disciplinas de las Ciencias Sociales	\$73,738.00



Anexo de Ejecución

Universidad Autónoma del Estado de México

C/PROFOCIE-2014-15MSU0012W-15-48

Monto total del proyecto P/PROFOCIE-2014-15MSU0012W-04 \$4,082,252.00

DES 515 CIENCIAS AGROPECUARIAS - TOLUCA-EL CERRILLO

Monto ProDES 515
\$4,462,980.00

Clave del Proyecto: P/PROFOCIE-2014-15MSU0012W-05

Nombre del Proyecto: Proyecto para la consolidación de la DEE 515 Agropecuarias Toluca, El cerrillo

Clave Objetivo Particular	Objetivos Particulares	Monto Asignado
OP/PROFOCIE-2014-15MSU0012W-05-01	Desarrollo de los Cuerpos Académicos y Fortalecimiento de la Planta Académica	\$3,073,015.00
OP/PROFOCIE-2014-15MSU0012W-05-02	Formación integral de los Estudiantes	\$662,575.00
OP/PROFOCIE-2014-15MSU0012W-05-03	Incremento de la Competitividad Académica de los PE de TSU y Licenciatura	\$385,699.00
OP/PROFOCIE-2014-15MSU0012W-05-04	Apoyo a los PE de Posgrado reconocidos por el Programa Nacional de Posgrado de Calidad, PNPC SEP-CONACyT, (PNP y PFC)	\$341,691.00
Monto total del proyecto P/PROFOCIE-2014-15MSU0012W-05		\$4,462,980.00

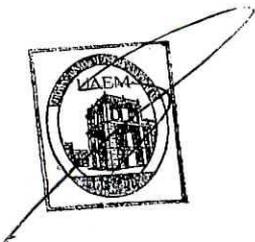
DES 516 INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA

Monto ProDES 516
\$3,891,888.00

Clave del Proyecto: P/PROFOCIE-2014-15MSU0012W-06

Nombre del Proyecto: MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS PE DE LA DES INGENIERIA Y TECNOLOGIA

Clave Objetivo Particular	Objetivos Particulares	Monto Asignado
OP/PROFOCIE-2014-15MSU0012W-06-01	Impulsar los CA y la habilitación de la planta académica	\$720,887.00
OP/PROFOCIE-2014-15MSU0012W-06-02	Elevar la competitividad académica de los PE	\$2,100,293.00
OP/PROFOCIE-2014-15MSU0012W-06-03	Fortalecimiento de los PE de posgrado reconocidos en el PNPC	\$863,518.00
OP/PROFOCIE-2014-15MSU0012W-06-04	Atención integral a los estudiante	\$207,190.00
Monto total del proyecto P/PROFOCIE-2014-15MSU0012W-06		\$3,891,888.00



Anexo de Ejecución

Universidad Autónoma del Estado de México

C/PROFOCIE-2014-15MSU0012W-15-48

DES 517 ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE

Monto ProDES 517
\$3,170,942.00

Clave del Proyecto: P/PROFOCIE-2014-15MSU0012W-07

Nombre del Proyecto: Programa de Fortalecimiento de la DES de Arquitectura, Diseño y Arte 2014-2015

Clave Objetivo Particular	Objetivos Particulares	Monto Asignado
OP/PROFOCIE-2014-15MSU0012W-07-01	Atención y formación integral de los estudiantes	\$473,130.00
OP/PROFOCIE-2014-15MSU0012W-07-02	Incremento de la competitividad académica de los PE de TSU y Licenciatura	\$2,697,812.00
Monto total del proyecto P/PROFOCIE-2014-15MSU0012W-07		\$3,170,942.00

DES 518 EDUCACIÓN Y HUMANIDADES

Monto ProDES 518
\$3,468,856.00

Clave del Proyecto: P/PROFOCIE-2014-15MSU0012W-08

Nombre del Proyecto: Proyecto Integral de la DES

Clave Objetivo Particular	Objetivos Particulares	Monto Asignado
OP/PROFOCIE-2014-15MSU0012W-08-01	Fortalecer la planta académica y mejorar el grado de consolidación de los CA	\$603,484.00
OP/PROFOCIE-2014-15MSU0012W-08-02	Elevar la atención de los estudiantes de los PE de la DES	\$1,779,886.00
OP/PROFOCIE-2014-15MSU0012W-08-03	Elevar y mantener la competitividad académica de los PE de la DES	\$1,085,486.00
Monto total del proyecto P/PROFOCIE-2014-15MSU0012W-08		\$3,468,856.00

DES 519 ATLACOMULCO

Monto ProDES 519
\$2,375,125.00

Clave del Proyecto: P/PROFOCIE-2014-15MSU0012W-09

Nombre del Proyecto: Proyecto integral para el aseguramiento de la competitividad académica, y el fortalecimiento de la capacidad académica con la integración de CA de la DES Atlacomulco.

Clave Objetivo Particular	Objetivos Particulares	Monto Asignado
OP/PROFOCIE-2014-15MSU0012W-09-01	Mantener la competitividad académica y la calidad de los PE a través de la atención de las recomendaciones de innovación educativa, la pertinencia académica, egresados y vinculación de los CIEES y COPAES.	\$557,000.00
OP/PROFOCIE-2014-15MSU0012W-09-02	Impulsar la internacionalización y la formación integral a los estudiantes y la educación ambiental.	\$929,100.00
OP/PROFOCIE-2014-15MSU0012W-09-03	Fortalecer la producción de investigación y la colaboración en redes académicas, desarrollando los GD y el posgrado e incrementando los PTC	\$889,025.00



Anexo de Ejecución

Universidad Autónoma del Estado de México

C/PROFOCIE-2014-15MSU0012W-15-48

Promep y SNI.

Monto total del proyecto P/PROFOCIE-2014-15MSU0012W-09 \$2,375,125.00

DES 520 SUR DEL ESTADO DE MÉXICO

Monto ProDES 520
\$4,272,616.00

Clave del Proyecto: P/PROFOCIE-2014-15MSU0012W-10

Nombre del Proyecto: Crecimiento y Fortalecimiento de la DES Sur

Clave Objetivo Particular	Objetivos Particulares	Monto Asignado
OP/PROFOCIE-2014-15MSU0012W-10-01	Desarrollo de los Cuerpos Académicos y Fortalecimiento de la Planta Académica	\$704,428.00
OP/PROFOCIE-2014-15MSU0012W-10-02	Incremento de la Competitividad Académica de los PE de Licenciatura	\$3,226,345.00
OP/PROFOCIE-2014-15MSU0012W-10-03	Apoyo a los PE de Posgrado reconocidos por el Programa Nacional de Posgrado de Calidad, PNPC SEP-CONACyT	\$341,843.00
Monto total del proyecto P/PROFOCIE-2014-15MSU0012W-10		\$4,272,616.00

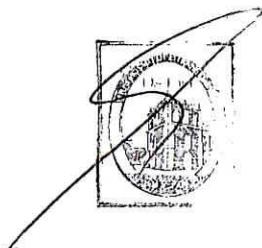
DES 521 ORIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO

Monto ProDES 521
\$4,061,100.00

Clave del Proyecto: P/PROFOCIE-2014-15MSU0012W-11

Nombre del Proyecto: Mejoramiento de la capacidad y competitividad de la DES

Clave Objetivo Particular	Objetivos Particulares	Monto Asignado
OP/PROFOCIE-2014-15MSU0012W-11-01	Desarrollo de los CA y fortalecimiento de la planta académica.	\$1,198,367.00
OP/PROFOCIE-2014-15MSU0012W-11-02	Atención y formación integral a los estudiantes	\$1,089,686.00
OP/PROFOCIE-2014-15MSU0012W-11-03	Incremento de la competitividad académica de los PE de licenciatura	\$1,434,912.00
OP/PROFOCIE-2014-15MSU0012W-11-04	Apoyo a los PE de posgrado para su incorporación al PNPC	\$338,135.00
Monto total del proyecto P/PROFOCIE-2014-15MSU0012W-11		\$4,061,100.00



Anexo de Ejecución

Universidad Autónoma del Estado de México

C/PROFOCIE-2014-15MSU0012W-15-48

DES 522 VALLE DE MÉXICO

**Monto ProDES 522
\$3,317,774.00**

Clave del Proyecto: P/PROFOCIE-2014-15MSU0012W-12

Nombre del Proyecto: Fortalecimiento de la calidad de los programas educativos, servicios académicos y CA de la DES Valle de México.

Clave Objetivo Particular	Objetivos Particulares	Monto Asignado
OP/PROFOCIE-2014-15MSU0012W-12-01	Fortalecer los Cuerpos Académicos en formación.	\$1,868,349.00
OP/PROFOCIE-2014-15MSU0012W-12-02	Incrementar el número de PE acreditados y mantener los PE en el nivel 1 de los CIEES	\$1,315,295.00
OP/PROFOCIE-2014-15MSU0012W-12-03	Proporcionar a los estudiantes los elementos necesarios para su formación integral.	\$134,130.00
Monto total del proyecto P/PROFOCIE-2014-15MSU0012W-12		\$3,317,774.00

DES 523 CIENCIAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS-TOLUCA

**Monto ProDES 523
\$2,665,097.00**

Clave del Proyecto: P/PROFOCIE-2014-15MSU0012W-13

Nombre del Proyecto: DES Ciencias Económico Administrativas

Clave Objetivo Particular	Objetivos Particulares	Monto Asignado
OP/PROFOCIE-2014-15MSU0012W-13-01	Mejorar y asegurar la calidad de los PE y los servicios educativos	\$2,600,503.00
OP/PROFOCIE-2014-15MSU0012W-13-02	Consolidar la calidad de los PE de posgrado reconocidos por el PNPC	\$64,594.00
Monto total del proyecto P/PROFOCIE-2014-15MSU0012W-13		\$2,665,097.00

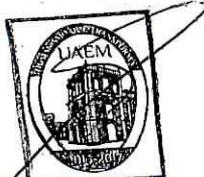
DES 524 CIENCIAS DE LA SALUD TOLUCA

**Monto ProDES 524
\$3,511,160.00**

Clave del Proyecto: P/PROFOCIE-2014-15MSU0012W-14

Nombre del Proyecto: Fortalecimiento de la Oferta Educativa y de Cuerpos Académicos de la DES de Ciencias de la Salud

Clave Objetivo Particular	Objetivos Particulares	Monto Asignado
OP/PROFOCIE-2014-15MSU0012W-14-01	Incrementar y mantener la calidad de PE de la DES	\$1,118,983.00
OP/PROFOCIE-2014-15MSU0012W-14-02	Incremento de la Competitividad Académica	\$1,246,670.00
OP/PROFOCIE-2014-15MSU0012W-14-03	Apoyar el desarrollo del alumno de la DES	\$1,145,507.00
Monto total del proyecto P/PROFOCIE-2014-15MSU0012W-14		\$3,511,160.00



Anexo de Ejecución

Universidad Autónoma del Estado de México

C/PROFOCIE-2014-15MSU0012W-15-48

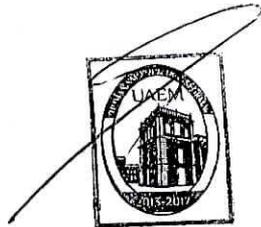
DES 1574 NORESTE DEL ESTADO DE MÉXICO

Monto ProDES 1574
\$3,828,432.00

Clave del Proyecto: P/PROFOCIE-2014-15MSU0012W-15

Nombre del Proyecto: Fortalecer los PE de la DES Noreste del Estado de México.

Clave Objetivo Particular	Objetivos Particulares	Monto Asignado
OP/PROFOCIE-2014-15MSU0012W-15-01	Habilitar la planta docente y fortalecimiento de CA.	\$1,161,013.00
OP/PROFOCIE-2014-15MSU0012W-15-02	Atender la formación integral de los alumnos en el proceso de aprendizaje.	\$120,315.00
OP/PROFOCIE-2014-15MSU0012W-15-03	Incrementar la competitividad academica de los PE	\$2,512,879.00
OP/PROFOCIE-2014-15MSU0012W-15-04	Apoyar a los PEP que esta en el PNPC	\$34,225.00
Monto total del proyecto P/PROFOCIE-2014-15MSU0012W-15		\$3,828,432.00



Anexo de Ejecución

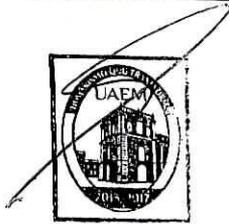
Universidad Autónoma del Estado de México

C/PROFOCIE-2014-15MSU0012W-15-48

Resumen del Anexo de Ejecución

	ProGES	ProDES
Número de Proyectos	2	13
Número de Objetivos Particulares	5	43

	Monto Asignado
ProGES	\$15,730,158.00
ProDES	\$47,190,474.00
Monto Institucional	\$62,920,632.00



Anexo de Ejecución

Universidad Autónoma del Estado de México

C/PROFOCIE-2014-15MSU0012W-15-48

Enteradas las partes del contenido, alcance y términos de este Anexo de ejecución, lo firman de conformidad por cuadruplicado en la Ciudad de México, el día 30 de Septiembre de 2014.

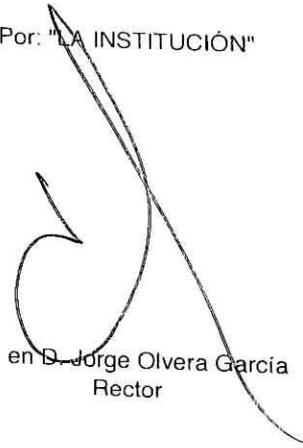
Por: "LA SEP"

Dr. Fernando Serrano Migallón
Subsecretario de Educación Superior



Por: "LA INSTITUCIÓN"

Dr. en B. Jorge Olvera García
Rector



Dr. Salvador Alejandro Málo Álvarez
Director General de Educación Superior Universitaria

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS 2014.





Oficio No. 500/2014-0171

México, D. F., a 10 de febrero de 2014

Asunto: Asignación de Recursos FAM ejercicio fiscal 2014

Dr. Eruviel Ávila Villegas
Gobernador del Estado de México

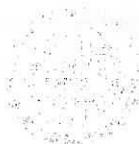
En relación con los proyectos de infraestructura física presentados por la Universidad Autónoma del Estado de México, en el marco del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), la Secretaría de Educación Pública destinará la cantidad de \$58,413,367.00 (CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), para llevar a cabo las acciones descritas en el anexo 1.

En caso de que por algún motivo ocurriera que los recursos para la inversión en educación superior, a los que se refiere este oficio, no fuesen aplicados de inmediato y generaran rendimientos, sea en cuentas del Gobierno del Estado o de las instituciones beneficiarias, dichos rendimientos deberán ser finalmente recibidos por estas instituciones, aplicados a los mismos fines y comprobados por la universidad.

Asimismo, como es de su conocimiento, los fondos provenientes del FAM para construcción y equipamiento de instalaciones de las Universidades Públicas Estatales, con Apoyo Solidario e Interculturales, podrán ser complementados en cada caso con recursos propios de dichas universidades, de las fundaciones privadas de apoyo a las mismas y como lo prevé el artículo 15 de la Ley General de Educación, los municipios donde se ubiquen éstas concurrirán según su posibilidad a sufragar necesidades de este tipo.

La ministración de los recursos FAM, a las Entidades Federativas, se llevará a cabo siguiendo el calendario publicado en el Diario Oficial de la Federación del 31 de enero de 2014, anexo 3, a partir del mes de abril y hasta septiembre del presente año.

Cabe hacer mención que este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. (DOF, Art. 55, I, 30 de diciembre de 2002)



No omito mencionar que es compromiso del C. Presidente de la República, Lic. Enrique Peña Nieto, incrementar la matrícula en educación superior durante su gestión, en un 40%, por lo que hago una cordial invitación a realizar las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento a esta meta presidencial.

Atentamente

El Subsecretario

16  
Dr. Fernando Serca
SUBSECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

C.c.p. Lic. Emilio Chuayffet Chemor, Secretario de Educación Pública.- Presente
Lic. Fernando Galindo Favela, Subsecretario de Egresos de la SHCP.- Presente
Mtro. Marco Antonio Abaid Kado, Oficial Mayor de la SEP.- Presente
Lic. Enrique Del Val Blanco, Subsecretario de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas de la SEP.- Presente
Dr. Salvador Malo Álvarez, Director General de Educación Superior Universitaria.- Presente
Arq. Eduardo Hernández Pardo, Director General del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa.- Presente
Lic. Raymundo Edgar Martínez Carbajal, Secretario de Educación del Estado de México.- Presente
Mtro. Erasto Martínez Rojas, Secretario de Finanzas del Estado de México.- Presente
Ing. Jesús Ortiz Gutiérrez, Director General del Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa.- Presente
Dr. en D. Jorge Olvera García, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.- Presente
Lic. Francisco Javier Naranjo Silva, Coordinador General de la Subsecretaría de Educación Superior.- Presente
Act. Ángel Gámez González, Coordinador de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Superior.- Presente

ANEXO 1
 INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN SUPERIOR EJERCICIO 2014

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO				
CONSECUTIVO	OBRA SOLICITADA	DES BENEFICIADA	CAMPUS	TOTAL
	Obras prioritarias			
1	Construcción del Edificio "D" y "E" para aulas y laboratorios, Unidad Académica Profesional Huehuetoca.	Valle de México	Unidad Académica Profesional Huehuetoca	50,000,000.00
2	Ampliación en quinto nivel del Edificio "D", Facultad de Economía.	Ciencias Económico Administrativas	Ciudad Universitaria	5,000,000.00
3	Construcción de Biblioteca, Facultad de Ciencias de la Conducta	Educación y Humanidades	Ciudad Universitaria	3,413,367.00
	TOTAL			58,413,367.00

Monto en pesos



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

D.P., C.P.

Atender

ccp. CVG



"2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLOYUCAN"

GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA

ENGRANDE

203200-APAD-0782/14

Toluca de Lerdo, México;

26 de junio de 2014

ASUNTO:

Asignación y Autorización de Recursos 2014 del Fondo de Aportaciones Múltiples

UPEM

RECTORIA

5929

26 JUN 2014 16:51

DOCTOR
JORGE OLVERA GARCÍA
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E

Por instrucciones del C. Secretario de Finanzas y en estricto apego a lo dispuesto en los Artículos 24 fracciones XXII y XXIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 285, 305, 307 y 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 8 fracciones IX, X, XII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, y de conformidad con lo dispuesto por el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2014, comunico a usted la Asignación y Autorización de recursos Presupuestales con cargo al Ramo General 33 (Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios), en su vertiente Fondo de Aportaciones Múltiples en lo que corresponde a la participación Estatal por un monto total de \$3,839,142.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) los cuales se aplicarán en las acciones que se describen en la relación anexa.

Con base a esta Asignación y Autorización, la Dependencia puede dar inicio al proceso de licitación, adjudicación y contratación de las obras y/o acciones en comento, la Dependencia estará sujeta a la presentación del expediente técnico, así como los requisitos que señale la normatividad aplicable para el presente ejercicio.

El marco normativo para el ejercicio de los recursos autorizados lo constituyen el Presupuesto de Egresos; Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y sus Reglamentos, Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; La Ley de Planeación y el Código Financiero, todos del Estado de México; y en su caso, la Ley de Coordinación Fiscal, así como, las Reglas de Operación del Programa de Acciones para el Desarrollo.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL SUBSECRETARIO

M. EN F. FRANCISCO GONZÁLEZ ZOZAYA



- C.c. Lic. Daniel Ávila Villegas.- Gobernador Constitucional del Estado de México.
 - M. en D. Erasto Martínez Rojas.- Secretario de Finanzas.
 - Lic. Alejandro Hinojosa Velasco.- Secretario de la Contraloría.
 - Lic. Carlos Daniel Aportela Rodríguez.- Director General de Inversión.
 - Lic. Roberto Barrera Fortoul.- Director General de Promoción para el Desarrollo Social.
 - Lic. Fernando Edgar Martínez Carbajal.- Secretario de Educación.
 - Lic. Roberto Robles Santos.- Subsecretario de Planeación y Administración de la Secretaría de Educación.
 - Lic. Felipe Cervantes Quintana.- Director de Información y Planeación de la Secretaría de Educación.
- SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO

ANEXO		EDUCACIÓN				ASIGNACIÓN Y AUTORIZACIÓN 203200-APAD-0782/14			
No. de Control	Descripción Municipio / Localidad Estructura Programática	Oficio	Inversión		Monto Asignado	Monto Autorizado	%	Monto Por Autorizar *	%
Universidad Autonoma del Estado de Mexico									
95023	Fondo de Aportaciones Múltiples 2014 Nivel Media Superior (<i>Obra Nueva</i>) Cobertura Estatal, Todo el Estado 0801010701	140782	26/06/2014	U P4 1 Estatal	3,839,142.00	3,839,142.00			
				ACUMULADO	3,839,142.00	3,839,142.00	100	0.00	0
TOTALES		1			3,839,142.00	3,839,142.00			



* Este Importe se autorizará conforme se agote el presupuesto

ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, EL DR. FERNANDO SERRANO MIGALLÓN, ASISTIDO POR EL DR. SALVADOR MALO ÁLVAREZ, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA, Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "LA INSTITUCIÓN", REPRESENTADA POR EL DR. JORGE OLVERA GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE RECTOR DE LA MISMA, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Con fecha 14 de octubre de 2004, "LA SEP" y "LA INSTITUCIÓN" suscribieron el Convenio Marco de Cooperación Académica (**CONVENIO**), con objeto de establecer las bases para la ejecución de los planes, proyectos y acciones previstos en el "**Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el tipo Superior**" (**PROGRAMA**) y sus Reglas de Operación.

Que antes del ejercicio fiscal 2014, este programa se denominaba Programa de Mejoramiento del Profesorado (PROMEP), por lo tanto, este documento se registrará de conformidad con lo que establece el numeral 3.6.2. de las citadas reglas de operación.

El **CONVENIO** establece que "LA SEP" con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal correspondiente, otorgará apoyo financiero a "LA INSTITUCIÓN" para que lo destine a la ejecución de las acciones específicas del **PROGRAMA**, para lo cual suscribirán Anexos de Ejecución, que una vez suscritos por ambas formarán parte integrante de dicho instrumento.

Con fecha 19 de diciembre de 2013, "LA SEP" expidió las Reglas de Operación del Programa (**REGLAS**), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de diciembre de 2013, que establecen las siguientes acciones específicas:

a).- Otorgar becas a profesores de tiempo completo, preferentemente, para realizar estudios en programas de posgrado de alta calidad en sus diferentes modalidades y, excepcionalmente para apoyar la implementación y/o desarrollo de programas de posgrado especiales.

b).- Dotar de los implementos básicos para el trabajo académico a los profesores de tiempo completo reconocidos con el perfil deseable en sus diferentes modalidades.

c).- Apoyar el fortalecimiento de Cuerpos Académicos, la integración de redes temáticas de colaboración de Cuerpos Académicos, incluyendo el apoyo para gastos de publicación, apoyo para el registro de patentes, así como el apoyo de becas post-doctorales en sus diferentes modalidades.

d).- Apoyar la contratación de nuevos Profesores de Tiempo Completo que ostenten el grado académico de maestría o de doctorado (preferentemente) en sus diferentes modalidades, y la reincorporación de los profesores exbecarios del **PROGRAMA** a su institución después de haber terminado sus estudios en tiempo en sus diferentes modalidades, dotándolos con los elementos básicos para el trabajo académico.

En mérito de lo anterior, "LA SEP" y "LA INSTITUCIÓN" acuerdan sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto del presente Anexo de Ejecución, establecer las bases conforme a las cuales en el marco del **PROGRAMA**, "LA SEP" aportará a "LA INSTITUCIÓN" la cantidad de **\$1,368,457.00, (un millón trescientos sesenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.)**, para que la destine a la ejecución de las acciones específicas del **PROGRAMA** de acuerdo con lo establecido en las **REGLAS**.



Dicha aportación la entregará "LA SEP" a "LA INSTITUCIÓN" con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2014, con cargo a la clave presupuestaria 11 511 2014 2 5 3 0 5 S 247 43401 1 1 9 0, la cantidad de \$634,291.00, (seiscientos treinta y cuatro mil doscientos noventa y un pesos 00/100 M.N.). y con cargo a la clave presupuestaria 11 511 2014 2 5 3 1 5 S 247 43401 1 1 9 0, la cantidad de \$734,166.00, (setecientos treinta y cuatro mil ciento sesenta y seis pesos 00/100 M.N.).

Segunda.- "LA INSTITUCIÓN", para la inversión y administración del apoyo financiero que reciba de "LA SEP", se obliga a depositar dichos recursos en el fideicomiso que para dichos efectos tenga constituido, así como a entregar a "LA SEP" los recibos oficiales por las cantidades que reciba.

Tercera.- En cumplimiento al objeto de este instrumento, "LA INSTITUCIÓN" se obliga a:

a).- Aplicar y ejercer los recursos que formen parte del patrimonio del fideicomiso, de conformidad con lo dispuesto por las **REGLAS** y el **CONVENIO**, así como por los lineamientos que con base en las **REGLAS** determine "LA SEP";

b).- Presentar a la Subsecretaría de Educación Superior de "LA SEP", a través de Internet, su solicitud de apoyo a las acciones específicas del **PROGRAMA**, con base en los requisitos establecidos en las Convocatorias que para dichos efectos emita el **PROGRAMA**. Dicha Subsecretaría con el apoyo de los Comités de Pares referidos en las **REGLAS**, emitirá el dictamen correspondiente;

En caso de que sea aprobada la solicitud de "LA INSTITUCIÓN", "LA SEP" por conducto de la Dirección de Superación Académica adscrita a la Dirección General de Educación Superior Universitaria, expedirá una "Carta de Liberación de Recursos" en la que se detalle el tipo de apoyo, beneficiarios, períodos y montos a cubrir con cargo al fideicomiso, así como cualquier otra condición o término que se consideren necesarios para fines del seguimiento y control de los recursos que aporte "LA SEP";

c).- Facilitar la fiscalización de los recursos federales que reciba, que realice la Auditoría Superior de la Federación en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas de su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables, y

d).- Las demás obligaciones a su cargo establecidas en el **CONVENIO** y las **REGLAS**.

Cuarta.- "LA INSTITUCIÓN" se obliga a informar trimestralmente a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de "LA SEP", sobre el ejercicio de los recursos financieros utilizados de acuerdo con los mecanismos para la comprobación de los recursos financieros, que para tales fines han sido diseñados por dicha Dirección General, incluyendo el estado de cuenta del fideicomiso.

Quinta.- Las partes acuerdan que las áreas responsables de la ejecución y seguimiento del cumplimiento del objeto de este Anexo de Ejecución, será por parte de "LA SEP" la Dirección General de Educación Superior Universitaria, y por parte de "LA INSTITUCIÓN" su titular.

Sexta.- Las dudas que pudieran surgir con motivo de la interpretación o cumplimiento de este instrumento se resolverán de común acuerdo por escrito entre las partes, de conformidad con lo establecido en las **REGLAS**, en el **CONVENIO** y los lineamientos que con base en las **REGLAS** determine "LA SEP".

Séptima.- En la publicidad que se adquiera para la difusión del "PROGRAMA", como en la papelería y documentación oficial, deberá incluirse, claramente visible y audible, la siguiente leyenda: "Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Octava.- Las partes acuerdan que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Social, serán corresponsables de promover y dar cumplimiento a las acciones de contraloría social a través de su Portal de Internet, esta práctica de transparencia y de rendición de cuentas, pone a disposición de sus beneficiarios la Guía Operativa, el Plan Institucional de Difusión, la Cédula de Vigilancia, el Informe Anual y todo lo que se considere necesario para la realización de las actividades referentes a la contraloría social, tal como se prevé en las **REGLAS**.



Novena.- La vigencia del presente Anexo de Ejecución iniciará a partir de la fecha de su firma y hasta el total cumplimiento de las acciones objeto del mismo, de conformidad con lo dispuesto en las **REGLAS** y en el **CONVENIO**.

Décima.- La vigencia de este convenio iniciará el día de su firma y para efectos presupuestarios concluirá el **31 de diciembre de 2014**.

Décima Primera.- Las partes acuerdan que los asuntos que no estén expresamente previstos en este convenio, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre ellas, acorde a lo previsto en el **CONVENIO** y las **REGLAS** y, en caso de que no se lograra lo anterior, acuerdan en someterse a la competencia de los Tribunales Federales competentes, renunciando al fuero que por su domicilio presente o futuro pudieran tener.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este instrumento, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales en la Ciudad de México, el día **20 de marzo de 2014**.

POR: "LA SEP"

Dr. Fernando Serrano Migallón
Subsecretario de Educación Superior

POR: "LA INSTITUCIÓN"

Dr. Jorge Olyera García
Rector

Dr. Salvador Malo Álvarez
Director General de
Educación Superior Universitaria

ÚLTIMA HOJA DE ANEXO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE PARA EL TIPO SUPERIOR 2014, CELEBRADO POR EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UAEM.



Revisado

ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, EL DR. FERNANDO SERRANO MIGALLÓN, ASISTIDO POR EL DR. SALVADOR MALO ÁLVAREZ, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA, Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "LA INSTITUCIÓN", REPRESENTADA POR EL DR. JORGE OLVERA GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE RECTOR DE LA MISMA, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Con fecha 14 de octubre de 2004, "LA SEP" y "LA INSTITUCIÓN" suscribieron el Convenio Marco de Cooperación Académica (**CONVENIO**), con objeto de establecer las bases para la ejecución de los planes, proyectos y acciones previstos en el "Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el tipo Superior" (**PROGRAMA**) y sus Reglas de Operación.

Que antes del ejercicio fiscal 2014, este programa se denominaba Programa de Mejoramiento del Profesorado (**PROMEP**), por lo tanto, este documento se registrará de conformidad con lo que establece el numeral 3.6.2. de las citadas reglas de operación.

El **CONVENIO** establece que "LA SEP" con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal correspondiente, otorgará apoyo financiero a "LA INSTITUCIÓN" para que lo destine a la ejecución de las acciones específicas del **PROGRAMA**, para lo cual suscribirán Anexos de Ejecución, que una vez suscritos por ambas formarán parte integrante de dicho instrumento.

Con fecha 19 de diciembre de 2013, "LA SEP" expidió las Reglas de Operación del Programa (**REGLAS**), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de diciembre de 2013, que establecen las siguientes acciones específicas:

- a).- Otorgar becas a profesores de tiempo completo, preferentemente, para realizar estudios en programas de posgrado de alta calidad en sus diferentes modalidades y, excepcionalmente para apoyar la implementación y/o desarrollo de programas de posgrado especiales.
- b).- Dotar de los implementos básicos para el trabajo académico a los profesores de tiempo completo reconocidos con el perfil deseable en sus diferentes modalidades.
- c).- Apoyar el fortalecimiento de Cuerpos Académicos, la integración de redes temáticas de colaboración de Cuerpos Académicos, incluyendo el apoyo para gastos de publicación, apoyo para el registro de patentes, así como el apoyo de becas post-doctorales en sus diferentes modalidades.
- d).- Apoyar la contratación de nuevos Profesores de Tiempo Completo que ostenten el grado académico de maestría o de doctorado (preferentemente) en sus diferentes modalidades, y la reincorporación de los profesores exbecarios del **PROGRAMA** a su institución después de haber terminado sus estudios en tiempo en sus diferentes modalidades, dotándolos con los elementos básicos para el trabajo académico.

En mérito de lo anterior, "LA SEP" y "LA INSTITUCIÓN" acuerdan sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto del presente Anexo de Ejecución, establecer las bases conforme a las cuales en el marco del **PROGRAMA**, "LA SEP" aportará a "LA INSTITUCIÓN" la cantidad de \$4,456,765.00 (cuatro millones cuatrocientos cincuenta y seis mil setecientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.). para que la destine a la ejecución de las acciones específicas del **PROGRAMA** de acuerdo con lo establecido en las **REGLAS**.



Dicha aportación la entregará "LA SEP" a "LA INSTITUCIÓN" con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2014, con cargo a la clave presupuestaria 11 511 2014 2 5 3 0 5 S 247 43401 1 1 9 0, la cantidad de \$2,596,632.00, (dos millones quinientos noventa y seis mil seiscientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.). y con cargo a la clave presupuestaria 11 511 2014 2 5 3 1 5 S 247 43401 1 1 9 0, la cantidad de \$1,860,133.00, (un millón ochocientos sesenta mil ciento treinta y tres pesos 00/100 M.N.).

Segunda.- "LA INSTITUCIÓN", para la inversión y administración del apoyo financiero que reciba de "LA SEP", se obliga a depositar dichos recursos en el fideicomiso que para dichos efectos tenga constituido, así como a entregar a "LA SEP" los recibos oficiales por las cantidades que reciba.

Tercera.- En cumplimiento al objeto de este instrumento, "LA INSTITUCIÓN" se obliga a:

a).- Aplicar y ejercer los recursos que formen parte del patrimonio del fideicomiso, de conformidad con lo dispuesto por las **REGLAS** y el **CONVENIO**, así como por los lineamientos que con base en las **REGLAS** determine "LA SEP";

b).- Presentar a la Subsecretaría de Educación Superior de "LA SEP", a través de Internet, su solicitud de apoyo a las acciones específicas del **PROGRAMA**, con base en los requisitos establecidos en las Convocatorias que para dichos efectos emita el **PROGRAMA**. Dicha Subsecretaría con el apoyo de los Comités de Pares referidos en las **REGLAS**, emitirá el dictamen correspondiente;

En caso de que sea aprobada la solicitud de "LA INSTITUCIÓN", "LA SEP" por conducto de la Dirección de Superación Académica adscrita a la Dirección General de Educación Superior Universitaria, expedirá una "Carta de Liberación de Recursos" en la que se detalle el tipo de apoyo, beneficiarios, períodos y montos a cubrir con cargo al fideicomiso, así como cualquier otra condición o término que se consideren necesarios para fines del seguimiento y control de los recursos que aporte "LA SEP";

c).- Facilitar la fiscalización de los recursos federales que reciba, que realice la Auditoría Superior de la Federación en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas de su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables, y

d).- Las demás obligaciones a su cargo establecidas en el **CONVENIO** y las **REGLAS**.

Cuarta.- "LA INSTITUCIÓN" se obliga a informar trimestralmente a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de "LA SEP", sobre el ejercicio de los recursos financieros utilizados de acuerdo con los mecanismos para la comprobación de los recursos financieros, que para tales fines han sido diseñados por dicha Dirección General, incluyendo el estado de cuenta del fideicomiso.

Quinta.- Las partes acuerdan que las áreas responsables de la ejecución y seguimiento del cumplimiento del objeto de este Anexo de Ejecución, será por parte de "LA SEP" la Dirección General de Educación Superior Universitaria, y por parte de "LA INSTITUCIÓN" su titular.

Sexta.- Las dudas que pudieran surgir con motivo de la interpretación o cumplimiento de este instrumento se resolverán de común acuerdo por escrito entre las partes, de conformidad con lo establecido en las **REGLAS**, en el **CONVENIO** y los lineamientos que con base en las **REGLAS** determine "LA SEP".

Séptima.- En la publicidad que se adquiera para la difusión del "PROGRAMA", como en la papelería y documentación oficial, deberá incluirse, claramente visible y audible, la siguiente leyenda: "Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Octava.- Las partes acuerdan que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Social, serán corresponsables de promover y dar cumplimiento a las acciones de contraloría social a través de su Portal de Internet, esta práctica de transparencia y de rendición de cuentas, pone a disposición de sus beneficiarios la Guía Operativa, el Plan Institucional de Difusión, la Cédula de Vigilancia, el Informe Anual y todo lo que se considere necesario para la realización de las actividades referentes a la contraloría social, tal como se prevé en las **REGLAS**.

Novena.- La vigencia del presente Anexo de Ejecución iniciará a partir de la fecha de su firma y hasta el total cumplimiento de las acciones objeto del mismo, de conformidad con lo dispuesto en las **REGLAS** y en el **CONVENIO**.

Décima.- La vigencia de este convenio iniciará el día de su firma y para efectos presupuestarios concluirá el **31 de diciembre de 2014**.

Décima Primera.- Las partes acuerdan que los asuntos que no estén expresamente previstos en este convenio, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre ellas, acorde a lo previsto en el **CONVENIO** y las **REGLAS** y, en caso de que no se lograra lo anterior, acuerdan en someterse a la competencia de los Tribunales Federales competentes, renunciando al fuero que por su domicilio presente o futuro pudieran tener.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este instrumento, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales en la Ciudad de México, el día **20 de agosto de 2014**.

POR: "LA SEP"

POR: "LA INSTITUCIÓN"

Dr. Fernando Serrano Migallón
Subsecretario de Educación Superior

Dr. Jorge Olvera García
Rector

Dr. Salvador Malo Álvarez
Director General de
Educación Superior Universitaria

ÚLTIMA HOJA DE ANEXO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE PARA EL TIPO SUPERIOR 2014, CELEBRADO POR EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UAEM.



Revisado

ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, EL DR. FERNANDO SERRANO MIGALLÓN, ASISTIDO POR EL DR. SALVADOR MALO ÁLVAREZ, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA, Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "LA INSTITUCIÓN", REPRESENTADA POR EL DR. JORGE OLVERA GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE RECTOR DE LA MISMA, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Con fecha 14 de octubre de 2004, "LA SEP" y "LA INSTITUCIÓN" suscribieron el Convenio Marco de Cooperación Académica (**CONVENIO**), con objeto de establecer las bases para la ejecución de los planes, proyectos y acciones previstos en el "**Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el tipo Superior**" (**PROGRAMA**) y sus Reglas de Operación.

Que antes del ejercicio fiscal 2014, este programa se denominaba Programa de Mejoramiento del Profesorado (PROMEP), por lo tanto, este documento se regirá de conformidad con lo que establece el numeral 3.6.2. de las citadas reglas de operación.

El **CONVENIO** establece que "LA SEP" con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal correspondiente, otorgará apoyo financiero a "LA INSTITUCIÓN" para que lo destine a la ejecución de las acciones específicas del **PROGRAMA**, para lo cual suscribirán Anexos de Ejecución, que una vez suscritos por ambas formarán parte integrante de dicho instrumento.

Con fecha 19 de diciembre de 2013, "LA SEP" expidió las Reglas de Operación del Programa (**REGLAS**), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de diciembre de 2013, que establecen las siguientes acciones específicas:

a).- Otorgar becas a profesores de tiempo completo, preferentemente, para realizar estudios en programas de posgrado de alta calidad en sus diferentes modalidades y, excepcionalmente para apoyar la implementación y/o desarrollo de programas de posgrado especiales.

b).- Dotar de los implementos básicos para el trabajo académico a los profesores de tiempo completo reconocidos con el perfil deseable en sus diferentes modalidades.

c).- Apoyar el fortalecimiento de Cuerpos Académicos, la integración de redes temáticas de colaboración de Cuerpos Académicos, incluyendo el apoyo para gastos de publicación, apoyo para el registro de patentes, así como el apoyo de becas post-doctorales en sus diferentes modalidades.

d).- Apoyar la contratación de nuevos Profesores de Tiempo Completo que ostenten el grado académico de maestría o de doctorado (preferentemente) en sus diferentes modalidades, y la reincorporación de los profesores exbecarios del **PROGRAMA** a su institución después de haber terminado sus estudios en tiempo en sus diferentes modalidades, dotándolos con los elementos básicos para el trabajo académico.

En mérito de lo anterior, "LA SEP" y "LA INSTITUCIÓN" acuerdan sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto del presente Anexo de Ejecución, establecer las bases conforme a las cuales en el marco del **PROGRAMA**, "LA SEP" aportará a "LA INSTITUCIÓN" la cantidad de **\$11,411,554.00 (once millones cuatrocientos once mil quinientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)**, para que la destine a la ejecución de las acciones específicas del **PROGRAMA** de acuerdo con lo establecido en las **REGLAS**.



A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive letter 'J' followed by a horizontal line.

Dicha aportación la entregará "LA SEP" a "LA INSTITUCIÓN" con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2014, con cargo a la clave presupuestaria 11 511 2014 2 5 3 0 5 S 247 43401 1 1 9 0, la cantidad de \$6,723,094.00, (seis millones setecientos veintitrés mil noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.), y con cargo a la clave presupuestaria 11 511 2014 2 5 3 1 5 S 247 43401 1 1 9 0, la cantidad de \$4,688,460.00, (cuatro millones seiscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos sesenta pesos 00/100 M.N.).

Segunda.- "LA INSTITUCIÓN", para la inversión y administración del apoyo financiero que reciba de "LA SEP", se obliga a depositar dichos recursos en el fideicomiso que para dichos efectos tenga constituido, así como a entregar a "LA SEP" los recibos oficiales por las cantidades que reciba.

Tercera.- En cumplimiento al objeto de este instrumento, "LA INSTITUCIÓN" se obliga a:

a).- Aplicar y ejercer los recursos que formen parte del patrimonio del fideicomiso, de conformidad con lo dispuesto por las **REGLAS** y el **CONVENIO**, así como por los lineamientos que con base en las **REGLAS** determine "LA SEP";

b).- Presentar a la Subsecretaría de Educación Superior de "LA SEP", a través de Internet, su solicitud de apoyo a las acciones específicas del **PROGRAMA**, con base en los requisitos establecidos en las Convocatorias que para dichos efectos emita el **PROGRAMA**. Dicha Subsecretaría con el apoyo de los Comités de Pares referidos en las **REGLAS**, emitirá el dictamen correspondiente;

En caso de que sea aprobada la solicitud de "LA INSTITUCIÓN", "LA SEP" por conducto de la Dirección de Superación Académica adscrita a la Dirección General de Educación Superior Universitaria, expedirá una "**Carta de Liberación de Recursos**" en la que se detalle el tipo de apoyo, beneficiarios, períodos y montos a cubrir con cargo al fideicomiso, así como cualquier otra condición o término que se consideren necesarios para fines del seguimiento y control de los recursos que aporte "LA SEP";

c).- Facilitar la fiscalización de los recursos federales que reciba, que realice la Auditoría Superior de la Federación en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas de su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables, y

d).- Las demás obligaciones a su cargo establecidas en el **CONVENIO** y las **REGLAS**.

Cuarta.- "LA INSTITUCIÓN" se obliga a informar trimestralmente a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de "LA SEP", sobre el ejercicio de los recursos financieros utilizados de acuerdo con los mecanismos para la comprobación de los recursos financieros, que para tales fines han sido diseñados por dicha Dirección General, incluyendo el estado de cuenta del fideicomiso.

Quinta.- Las partes acuerdan que las áreas responsables de la ejecución y seguimiento del cumplimiento del objeto de este Anexo de Ejecución, será por parte de "LA SEP" la Dirección General de Educación Superior Universitaria, y por parte de "LA INSTITUCIÓN" su titular.

Sexta.- Las dudas que pudieran surgir con motivo de la interpretación o cumplimiento de este instrumento se resolverán de común acuerdo por escrito entre las partes, de conformidad con lo establecido en las **REGLAS**, en el **CONVENIO** y los lineamientos que con base en las **REGLAS** determine "LA SEP".

Séptima.- En la publicidad que se adquiera para la difusión del "**PROGRAMA**", como en la papelería y documentación oficial, deberá incluirse, claramente visible y audible, la siguiente leyenda: "*Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa*".

Octava.- Las partes acuerdan que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Social, serán corresponsables de promover y dar cumplimiento a las acciones de contraloría social a través de su Portal de Internet, esta práctica de transparencia y de rendición de cuentas, pone a disposición de sus beneficiarios la Guía Operativa, el Plan Institucional de Difusión, la Cédula de Vigilancia, el Informe Anual y todo lo que se considere necesario para la realización de las actividades referentes a la contraloría social, tal como se prevé en las **REGLAS**.



[Handwritten signature]

Novena.- La vigencia del presente Anexo de Ejecución iniciará a partir de la fecha de su firma y hasta el total cumplimiento de las acciones objeto del mismo, de conformidad con lo dispuesto en las **REGLAS** y en el **CONVENIO**.

Décima.- La vigencia de este convenio iniciará el día de su firma y para efectos presupuestarios concluirá el **31 de diciembre de 2014**.

Décima Primera.- Las partes acuerdan que los asuntos que no estén expresamente previstos en este convenio, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre ellas, acorde a lo previsto en el **CONVENIO** y las **REGLAS** y, en caso de que no se lograra lo anterior, acuerdan en someterse a la competencia de los Tribunales Federales competentes, renunciando al fuero que por su domicilio presente o futuro pudieran tener.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este instrumento, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales en la Ciudad de México, el día **24 de septiembre de 2014**.

POR: "LA SEP"

POR: "LA INSTITUCIÓN"

Dr. Fernando Serrano Migallón
Subsecretario de Educación Superior



Dr. Jorge Olvera García
Rector

Dr. Salvador Malo Álvarez
Director General de
Educación Superior Universitaria

ÚLTIMA HOJA DE ANEXO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE PARA EL TIPO SUPERIOR 2014, CELEBRADO POR EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UAEM.



Revisado



"2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLOYUCAN"

203200-APAD-0549/14
Toluca de Lerdo, México;
13 de mayo de 2014

ASUNTO: Asignación de Recursos 2014
Recursos Federales del Ramo 23,
del 2014

DOCTOR
JORGE OLVERA GARCÍA
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DEL ESTADO DE MÉXICO

P R E S E N T E

Por instrucciones del C. Secretario de Finanzas y en estricto apego a lo dispuesto en los Artículos 24 fracciones XXII y XXIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 285, 305, 307 y 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 8 fracciones IX, X, XII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, y de conformidad con lo dispuesto por el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2014, comunico a usted, la Asignación de recursos con cargo al Ramo General 23 (Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios) por un monto de \$59,000,000.00 (CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) con financiamiento federal, los cuales se aplicarán en las obras y/o acciones que se describen en relación anexa.

UAE
RECEIVED
4033
MAY 20 10 47 AM 2014

Con base a esta Asignación, la Dependencia puede dar inicio al proceso de licitación, adjudicación y contratación de las obras y/o acciones en comento.

La autorización de los recursos estará sujeta a la presentación de los siguientes documentos: a) Firma del convenio de coordinación y/o similar; b) Anexos con el desglose de las obras y/o acciones; c) Expediente técnico, Estudio socioeconómico, Contratos, Fianzas, así como los requisitos que señale la normatividad aplicable para el presente ejercicio.

El marco normativo para el ejercicio de los recursos autorizados lo constituyen el Presupuesto de Egresos; Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y sus Reglamentos, Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; La Ley de Planeación y el Código Financiero, todos del Estado de México; y en su caso, la Ley de Coordinación Fiscal, así como, las Reglas de Operación del Programa de Acciones para el Desarrollo.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL SUBSECRETARIO

M. EN F. FRANCISCO GONZÁLEZ ZOZAYA

- C.c.p. Dr. Eruviel Ávila Villegas.- Gobernador Constitucional del Estado de México.
- M. en D. Erasto Martínez Rojas.- Secretario de Finanzas.
- Lic. Alejandro Hinojosa Velasco.- Secretario de la Contraloría.
- M. en A. Carlos Daniel Aportela Rodríguez.- Director General de Inversión.
- M. en E. Heberto Barrera Fortoul.- Director General de Promoción para el Desarrollo Social.
- M. en E. Virgilio Edgar Martínez Carbajal.- Secretario de Educación.
- M. en E. Roberto Robles Santos.- Subsecretario de Planeación y Administración de la Secretaría de Educación.
- M. en E. Felipe Cervantes Quintana.- Director de Información y Planeación de la Secretaría de Educación.

FGZ/CDAR-J.G.M./FJPM/fml*
SSPP 1404/2014

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO

ANEXO		EDUCACIÓN				ASIGNACIÓN 203200-APAD-0549/14				
No. de Control	Descripción de Municipio / Localidad Estructura Programática	Oficio	Inversión	Monto Asignado	Monto Autorizado	%	Monto Por Autorizar *	%		
Universidad Autonoma del Estado de Mexico										
94512	Conclusión de Auditorio "Libro Abierto" Centro Universitario Valle de México (Obra Nueva) Cobertura Estatal, Todo el Estado 0801010701	140549	13/05/2014	S 23 1 Federal ACUMULADO	3,000,000.00 3,000,000.00	0.00 0.00	0	3,000,000.00	100	
94514	Construcción de un Centro de Estudios y Enseñanza de Música y Danza de Alto Nivel "Compañía Universitaria de Danza y Escuela de Música" (Obra Nueva) Cobertura Estatal, Todo el Estado 0801010701	140549	13/05/2014	S 23 1 Federal ACUMULADO	20,000,000.00 20,000,000.00	0.00 0.00	0	20,000,000.00	100	
94515	Módulos Culturales Centro Universitario Valle de Chalco y Amecameca (Obra Nueva) Cobertura Estatal, Todo el Estado 0801010701	140549	13/05/2014	S 23 1 Federal ACUMULADO	6,000,000.00 6,000,000.00	0.00 0.00	0	6,000,000.00	100	
94517	Teatro Isabelino, en Centro Cultural Universitario "Casa de las Diligencias" (Obra Nueva) Cobertura Estatal, Todo el Estado 0801010701	140549	13/05/2014	S 23 1 Federal ACUMULADO	10,000,000.00 10,000,000.00	0.00 0.00	0	10,000,000.00	100	
94518	Construcción de Campo de Fútbol Americano en el Centro Universitario Valle de México (Obra Nueva) Cobertura Estatal, Todo el Estado 0801010701	140549	13/05/2014	S 23 1 Federal ACUMULADO	8,000,000.00 8,000,000.00	0.00 0.00	0	8,000,000.00	100	
94520	Construcción de un Gimnasio Principal que Alterne Cancha de Basquetbol y Voleibol, Facultad Ciencias de la Conducta (Obra Nueva) Cobertura Estatal, Todo el Estado 0801010701	140549	13/05/2014	S 23 1 Federal ACUMULADO	7,000,000.00 7,000,000.00	0.00 0.00	0	7,000,000.00	100	
94521	Construcción de Cancha de Fútbol Soccer en la Unidad Académica Profesional Tlanguistenco (Obra Nueva) Cobertura Estatal, Todo el Estado 0801010701	140549	13/05/2014	S 23 1 Federal ACUMULADO	5,000,000.00 5,000,000.00	0.00 0.00	0	5,000,000.00	100	
TOTALES		7			59,000,000.00	0				

* Este Importe se autorizará conforme se agote el presupuesto

CONVENIO DE APOYO FINANCIERO QUE CELEBRAN, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL DR. FERNANDO SERRANO MIGALLÓN, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR ASISTIDO POR EL DR. SALVADOR A. MALO ÁLVAREZ, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA Y POR LA OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO EN LO SUCESIVO LA "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR SU RECTOR DR. EN D. JORGE OLVERA GARCÍA, ASISTIDO POR EL DR. EN ED. ALFREDO BARRERA BACA, SECRETARIO DE DOCENCIA, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES

ANTECEDENTES

1. De acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 una de las metas es un *México con Educación de Calidad* la cual dentro de sus objetivos se encuentra el 3.2 *Garantizar la inclusión y la equidad en el Sistema Educativo*, para lo cual establece como estrategia 3.2.1 la de Ampliar las oportunidades de acceso a la educación en todas las regiones y sectores de la población, estableciendo como líneas de acción relativas a: *Ampliar las oportunidades de acceso a la educación en todas las regiones y sectores de la población y Adecuar la infraestructura, el equipamiento y las condiciones de accesibilidad de los planteles, para favorecer la atención de los jóvenes con discapacidad.*
2. El 28 de Diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo Secretarial número 711 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa, en lo sucesivo las "REGLAS DE OPERACIÓN", mismas que con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, y equitativa de los recursos públicos asignados, establecen las disposiciones a los que debe sujetarse dicho Programa.
3. El Programa de Inclusión y la Equidad Educativa tiene diversos objetivos entre ellos el de diversificar apoyos a personas con necesidades especiales o en situación vulnerable.

DECLARACIONES

I.- "LA SEP" por conducto de sus representantes declara que:



De conformidad con los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración

Pública Centralizada a la que corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- El Dr. Fernando Serano Migallón, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005, así como el "Acuerdo número 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

I.3.- Que el Dr. Salvador A. Malo Álvarez, Director General de Educación Superior Universitaria, suscribe el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción XIII, 11 fracción I y 18 del Reglamento interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005.

I.4.- El artículo 21 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, prevé que la Federación, dentro de sus posibilidades presupuestarias y en vista de las necesidades de docencia, investigación y difusión de la cultura de las instituciones públicas de educación superior, les asignará recursos para el cumplimiento de sus fines.

I.5.- Que recibió de la "**LA UNIVERSIDAD**", proyecto para ejercer recursos e impulsar la inclusión y la equidad educativa.

I.6.- Cuenta con los recursos financieros necesarios para la celebración del presente convenio, en su presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2014, con cargo a la clave presupuestaria: 1150025305S244434011190

I.7.- Para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la calle de Brasil No. 31, Oficina 306, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, en la Ciudad de México.

II.- "LA UNIVERSIDAD" por conducto de su representante declara que:

II.1.- Que es un organismo público descentralizado del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior en todo lo concerniente a sus aspectos académico, técnico, de gobierno, administrativo y económico, de conformidad con lo que disponen los artículos 5º, párrafo noveno, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 1 de su Ley, aprobada por Decreto número 62 publicada en la Gaceta de Gobierno el 3 de marzo de 1992; reformada y adicionada mediante Decreto número 186 publicada en la Gaceta de Gobierno del 25 de Noviembre de 2005; y que en términos del artículo 3 fracción XIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios es un organismo autónomo.



II.2.- Que de acuerdo con su ley tiene como fines esenciales, entre otros: impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.

II.3.- El Dr. en D. Jorge Olvera García en su calidad de Rector, es titular de la representación legal, conforme a los artículos 23 y 24, de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, por tanto cuenta con facultades legales para la celebración del presente instrumento y comprometerse al cumplimiento del mismo.

II.4.- Para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Instituto Literario #100 Oriente, Colonia Centro, C.P. 50000 en la ciudad de Toluca, Estado de México.

En mérito de las anteriores declaraciones, las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales **"LA SEP"** proporcionará apoyo financiero extraordinario a **"LA UNIVERSIDAD"** durante el ejercicio fiscal 2014, a fin de que ésta realice el proyecto denominado *"Universidad Autónoma del Estado de México: Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa 2014"* en lo sucesivo el **Proyecto**, el cual deberá contar con "la infraestructura y equipamiento" o "planes" necesarios para privilegiar su aprovechamiento para la inclusión de población vulnerable y/o con discapacidad, de conformidad con lo establecido en su **Anexo de Ejecución**, el cual firmado por las partes, forma parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA.- En cumplimiento del objeto de este convenio, **"LA SEP"** con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2014, proporcionará apoyo financiero a **"LA UNIVERSIDAD"** por la cantidad de **\$ 2'279,190.00 (Dos millones doscientos setenta y nueve mil ciento noventa pesos 00/100 M.N.)** para que la destine exclusivamente a la realización del **Proyecto**.

TERCERA.- Para el cumplimiento del objeto de este convenio, **"LA UNIVERSIDAD"** se obliga a:

A).- Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada, una cuenta específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros y productos que generen, que reciba de **"LA SEP"**;

B).- Destinar los recursos financieros que reciba con motivo de este convenio y los productos que generen, exclusivamente al desarrollo de **"El Proyecto"**, en los términos establecidos en el mismo y su **Anexo de Ejecución**;



Entregar a **"LA SEP"**, por conducto de la Subsecretaría de Educación Superior, el recibo institucional que compruebe la recepción de los recursos

financieros que reciba de la misma, en un plazo máximo de **10 (diez)** días naturales posteriores a su recepción;

D).- Informar trimestralmente a "LA SEP", por conducto de la Subsecretaría de Educación Superior, sobre el ejercicio de los recursos financieros que le aporte y la ejecución de las actividades detalladas en el **Anexo de Ejecución** de este convenio;

E).- Facilitar la fiscalización por parte de la Auditoría Superior de la Federación de los recursos federales que reciba con motivo del presente instrumento, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; así como rendir cuentas sobre su ejercicio en términos de las disposiciones aplicables, detallando la información y debiendo dar cumplimiento a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 43 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, así como dar cumplimiento a las disposiciones relativas a la transparencia y difusión de la información financiera de los recursos transferidos, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y su Reglamento.

F).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos financieros y productos generados que no hayan sido utilizados en cumplimiento al objetivo de este convenio, informando a **"LA SEP",** dentro de los quince días naturales posteriores a la devolución;

G).- Cumplir con lo establecido en las Reglas de Operación.

CUARTA.- Para la coordinación y seguimiento de las actividades materia del presente convenio, las partes designan a las siguientes personas:

A).- "LA SEP" al Coordinador Administrativo de la Subsecretaría de Educación Superior;

B).- "LA UNIVERSIDAD" a su Rector

QUINTA.- Las partes acuerdan en tratar como confidencial toda la información intercambiada o acordada con motivo del presente instrumento, excepto aquella que deba considerarse pública en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEXTA.- La vigencia de este convenio iniciará a partir de la fecha de su firma y hasta el total cumplimiento de las acciones objeto del mismo, las cuales deberán concluirse antes del 31 de diciembre de 2014, en el entendido de que solo se refiere a la aplicación de recursos públicos federales extraordinarios no regularizables del ejercicio fiscal 2014, por lo que no compromete recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales. Podrá ser modificado o adicionado previo consentimiento por escrito de las partes.



SÉPTIMA.- El personal de cada una de las partes que intervenga en las actividades motivo de este convenio, no modifica por ello su relación laboral y por lo mismo, las otras no se convertirán en patrones sustitutos, quedando bajo la responsabilidad de cada parte, los asuntos laborales relacionados con su personal.

OCTAVA.- “LA SEP” y “LA UNIVERSIDAD” acuerdan que, las dudas que pudieran surgir con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, se resolverán de común acuerdo por escrito, y en caso de que lo anterior no fuera posible, acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este convenio, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales en la Ciudad de México, el **01 de agosto de 2014.**

Por: “LA SEP”

Por: “LA UNIVERSIDAD”

Dr. Fernando Serrano Migallón
Subsecretario de Educación
Superior

Dr. en D. Jorge Olvera García
Rector

Dr. Salvador A. Malo Álvarez
Director General de Educación
Superior Universitaria

Dr. en Ed. Alfredo Barrera Baca
Secretario de Docencia

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO EXTRAORDINARIO, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, MEDIANTE EL CUAL SE PROPORCIONA APOYO FINANCIERO A LA UNIVERSIDAD EN EL EJERCICIO FISCAL 2014, PARA QUE LO DESTINE AL PROYECTO QUEMAYOR GRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA.



ANEXO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO DEL PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA S244, SUSCRITO EN EL EJERCICIO FISCAL 2014, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

Nombre del proyecto
Universidad Autónoma del Estado de México: Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa 2014

Justificación del proyecto
<p>El acceso a la educación ha sido una aspiración histórica de los grupos sociales excluidos del país, como la población indígena. Recientemente el acceso a la educación superior es una demanda social que cobra cada vez más importancia en los sectores más pobres, ya sea como un derecho fundamental de todo ser humano o como canal de movilidad, tomando en cuenta que constituye un requisito indispensable para el desarrollo humano y social, dado que el papel del conocimiento en el actual modelo de desarrollo, pondera la productividad.</p> <p>El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece en su Meta Nacional 3 "México con Educación de Calidad", Plan de Acción III.2 "Articular la educación, la ciencia y el desarrollo tecnológico para lograr una sociedad más justa y próspera" lo siguiente: para garantizar la inclusión y la equidad en el Sistema Educativo se plantea ampliar las oportunidades de acceso a la educación, permanencia y avance en los estudios a todas las regiones y sectores de la población. Esto requiere incrementar los apoyos a niños y jóvenes en situación de desventaja o vulnerabilidad, así como crear nuevos servicios educativos, ampliar los existentes y aprovechar la capacidad instalada de los planteles.</p> <p>De esta manera, el Programa Sectorial de Educación 2013-2018 establece en la estrategia 3.6 "Promover la eliminación de barreras que limitan el acceso y la permanencia de grupos vulnerables" y a su vez, considera la línea de acción: 3.6.7 "Impulsar por medio de gobiernos estatales la conjunción de esfuerzos para la inclusión y la equidad en los gobiernos municipales". La educación de calidad será la base para garantizar el derecho de todos los mexicanos a elevar su nivel de vida y contribuir al progreso nacional mediante el desarrollo de sus habilidades, conocimientos y capacidad innovadora e impulsando valores cívicos y éticos, que permitan construir una ciudadanía responsable y solidaria con sus comunidades (PND 2013-2018).</p> <p>El Plan General de Desarrollo 2009-2021 de la UAEM, prevé la demanda en servicios educativos creciente en las próximas décadas, no sólo entre los grupos de edad que tradicionalmente han exigido estos servicios, sino en otros de mayor edad que requerirán educación permanente a lo largo de su vida. Esta demanda ascendente deberá satisfacerse en un marco de equidad e inclusión. Por tal razón, el acceso y el soporte económico requerido serán los retos que deberán de afrontarse en los próximos años.</p> <p>Humanismo que transforma es el principio que guía las funciones sustantivas y adjetivas de nuestra Universidad actualmente, reflejo de una Institución comprometida con la igualdad de oportunidades para la comunidad estudiantil en desventaja, es decir, de los alumnos que presentan algún tipo de vulnerabilidad y/o discapacidad, y estén interesados en elevar su nivel académico y preparados para enfrentar los retos del contexto actual, en un marco de respeto y equidad educativa.</p> <p>El Plan de Desarrollo Institucional 2013-2017 de la UAEM, establece que la Universidad se encuentra comprometida con el desarrollo del Estado de México y ha establecido una Línea de Trabajo denominada</p>



"Acceso a la educación con equidad". El acceso a la Educación Media Superior y Superior se convierte en un reto para el Gobierno del Estado de México, que enfrenta el compromiso de ampliar la cobertura a una mayor cantidad de personas, con igualdad de oportunidades para todos y, sobre todo, para los grupos en desventaja o discapacitados, con una educación de calidad y pertinencia en concordancia con las necesidades propias de cada región.

Cabe resaltar que nuestra Universidad creó desde hace 12 años (2002), la Unidad de Apoyo Académico a Estudiantes Indígenas, actualmente denominado Programa de Apoyo a Estudiantes Indígenas y Grupos Vulnerables (PAElyGV) dependiente de la Dirección de Apoyo Académico a Estudiantes y Egresados, su labor en esta materia es asegurar la inclusión de los grupos vulnerables y con discapacidad, procurar su ingreso, permanencia y egreso.

Dentro de la UAEM se identifican los siguientes grupos vulnerables:

- Alumnos indígenas
- Alumnos con discapacidad
- Alumnos vulnerables por su situación económica

Objetivo General					
Ampliar las oportunidades educativas de los alumnos en situación de vulnerabilidad, a través de la implementación de acciones que aseguren el principio de igualdad de oportunidades, mediante la realización de actividades académicas y de vinculación, la obtención de infraestructura y la adquisición de mobiliario y equipamiento necesario.					
Objetivo Particular 1	Atender las necesidades de los alumnos en situación de vulnerabilidad o con discapacidad a través de actividades académicas y de vinculación que fomenten la equidad e inclusión educativa.				
Meta:	Realizar una campaña de fortalecimiento académico para la formación integral de los estudiantes indígenas y con vulnerabilidad de la UAEM.				
Acción 1:	Implementar un Programa de fortalecimiento didáctico con objeto de que los alumnos en situación de vulnerabilidad cuenten con los insumos pedagógicos necesarios para su permanencia académica.				
Concepto	Costo unitario	Cantidad	Total	Breve justificación	Fecha programada de conclusión de la acción
Programa de Fortalecimiento Didáctico para estudiantes indígenas y grupos vulnerables	\$120,000.00	1	\$120,000.00	Disponer de los insumos pedagógicos necesarios para fortalecer el aprovechamiento académico y disminuir la deserción escolar en alumnos de origen	Noviembre 2014

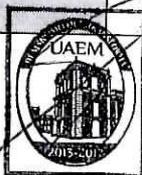


				étnico y en condición de vulnerabilidad de la UAEM.	
Concepto	Costo unitario	Cantidad	Total	Breve justificación	Fecha programada de conclusión de la acción
Acción 2:	Implementar un Programa Alimenticio para estudiantes indígenas y grupos vulnerables que cubra las necesidades nutricionales de los alumnos en situación económica desfavorable de la UAEM.				
Programa Alimenticio para estudiantes indígenas y grupos vulnerables	\$110,000.00	1	\$110,000.00	Fortalecer el aprovechamiento académico en los estudiantes indígenas y en situación de vulnerabilidad, a través de la satisfacción de sus necesidades alimenticias.	Noviembre 2014
Acción 3:	Implementar un Programa de Fortalecimiento a la Titulación que promueva el egreso satisfactorio en los Estudios Profesionales de los alumnos indígenas y grupos vulnerables de la UAEM.				
Programa de Fortalecimiento a la Titulación para estudiantes indígenas y grupos vulnerables	\$137,000.00	1	\$137,000.00	Promover la titulación de los alumnos con discapacidad y en situación de vulnerabilidad en los Estudios Profesionales de la UAEM.	Noviembre 2014
Acción 4:	Adquirir equipo de cómputo y video necesario para el desarrollo de actividades encaminadas a la inclusión y equidad educativa de los alumnos indígenas y grupos vulnerables de la UAEM.				
Laptops	\$8,000.00	6	\$48,000.00	Documentar, analizar y evaluar las actividades orientadas a la formación académica integral de los estudiantes indígenas y en condición de vulnerabilidad de la	Noviembre 2014
Cámara fotográfica digital	\$3,575.00	4	\$14,300.00		



				UAEM.	
Monto Total solicitado			\$429,300.00		

Objetivo Particular 2	Atender los requerimientos de la población estudiantil con discapacidad en materia de Infraestructura, para disminuir las barreras arquitectónicas a través del fortalecimiento de la equidad educativa.				
Meta:	Adecuar la infraestructura para discapacitados de 10 espacios académicos.				
Acción 5:	Construir rampas para alumnos con discapacidad.				
Concepto	Costo unitario	Cantidad	Total	Breve justificación	Fecha programada de conclusión de la acción
Metros cuadrados de rampas para discapacitados.	\$3,000.00	75	\$225,000.00	Contar con la infraestructura necesaria para permitir el acceso y movilidad en las instalaciones de los integrantes de la comunidad universitaria con discapacidad motriz.	Noviembre 2014
Acción 6:	Adaptar los sanitarios con agarraderas para discapacitados.				
Barra de soporte cromada recta de 24 pulgadas.	\$335.00	50	\$16,750.00	Que los sanitarios de la Universidad cuenten con la estructura necesaria para la comunidad con discapacidad.	Noviembre 2014
Acción 7:	Colocar señalamientos para discapacitados en las instalaciones universitarias.				



Señalamientos exteriores de discapacitados de 61x61 cm fabricado en lámina galvanizada cal. 16 con ceja, un poste de PTR de 2"x2"x3.50 mts, galvanizado cal. 14 fondo vinil alta intensidad.	\$513.00	50	\$25,650.00	Disponer de señalamientos internos y externos para usuarios con discapacidad, que permitan contar con instalaciones seguras para el desempeño de las actividades académicas y administrativas.	Noviembre 2014
Concepto	Costo unitario	Cantidad	Total	Breve justificación	Fecha programada de conclusión de la acción
Señalamientos interiores de discapacitados de 30x40 cm fabricado en estireno cal. 40.	\$34.00	50	\$1,700.00	Disponer de señalamientos internos y externos para usuarios con discapacidad que permitan contar con instalaciones seguras para el desempeño de las actividades académicas y administrativas.	Noviembre 2014
Monto Total solicitado			\$269,100.00		

Objetivo Particular 3	Atender las demandas del estudiantado en situación de vulnerabilidad o con discapacidad mediante la adquisición de equipamiento y mobiliario necesario, que promueva la inclusión y equidad educativa dentro de la comunidad universitaria.
Meta:	Atender las necesidades específicas en materia de mobiliario y equipamiento en beneficio de 300 alumnos con algún tipo de vulnerabilidad o con discapacidad.
Acción 8:	Adquirir equipamiento y mobiliario que responda a las necesidades específicas del estudiantado en situación de vulnerabilidad o con discapacidad.



Concepto	Costo unitario	Cantidad	Total	Breve justificación	Fecha programada de conclusión de la acción
Butaca para zurdos con concha y paleta de plástico.	\$600.00	100	\$60,000.00	Disponer del equipamiento necesario que permita el mejor desempeño y comodidad de los estudiantes zurdos.	Noviembre 2014
Teclado braille.	\$50,000.00	10	\$500,000.00	Complementar las áreas de cómputo con equipo especializado para los alumnos con discapacidad visual.	Noviembre 2014
Mano lupa 3x plegable con luz led.	\$102.22	50	\$5,111.00	Disponer del equipamiento necesario que permita el mejor desempeño de los alumnos con discapacidad visual, facilitando la lectura y mejorar las condiciones de estudio.	Noviembre 2014
Mesa individual de 90 cm de frente por 60 cm y 75 cm de fondo con cubierta en tablero de partículas de madera estándar.	\$1,250.00	50	\$62,500.00	Contar con el mobiliario adecuado que responda a las necesidades de aprendizaje de los alumnos con algún tipo de discapacidad motriz.	Noviembre 2014
Concepto	Costo unitario	Cantidad	Total	Breve justificación	Fecha programada de conclusión de la acción
Mouse para discapacitados.	\$750.00	50	\$37,500.00	Apoyar a los alumnos con discapacidad para el uso de las tecnologías de la información y se adapten a las demandas tecnológicas del contexto actual.	Noviembre 2014
Licornio con puntero de plástico metal y estructura de metal ligero.	\$2,350.00	50	\$117,500.00		Noviembre 2014
Convertidor de textos	476.00	20	\$29,520.00		Noviembre 2014



braille cd-r v 1.3.					
Lector óptico poet compacto 2+.	\$92,806.00	1	\$92,806.00		Noviembre 2014
Computadoras tiftotécnicas.	\$24,875.30	10	\$248,753.00	Apoyar a los alumnos con discapacidad para el uso de las tecnologías de la información y se adapten a las demandas tecnológicas del contexto actual.	Noviembre 2014
Impresora braille.	\$56,700.00	3	\$170,100.00		Noviembre 2014
Acervo especializado (audiolibros)	\$1,350.00	50	\$67,500.00	Contar con el material bibliográfico especializado que facilite su proceso de aprendizaje de los estudiantes con discapacidad, a través de la lectura de textos acordes a su formación.	Noviembre 2014
Acervo especializado (electrónico)	\$1,350.00	50	\$67,500.00		Noviembre 2014
Laptop con procesador de 8 núcleos a 3.6GHz.	\$ 5,000.00	10	\$ 50,000.00	Adquirir equipo de cómputo para que alumnos de escasos recursos puedan contar con apoyo para hacer sus trámites de inscripción, trabajos de investigación, servicio social, tutorías, etc.	Noviembre 2014
Cámara de video Canon XA10	\$25,000.00	2	\$50,000.00	Contar con el equipo que permita, realizar el material audio visual para la campaña de sensibilización en materia de equidad e inclusión educativa.	Noviembre 2014
Soporte (tripie) de cámara de video Canon XA10	\$2,000.00	2	\$4,000.00		
Concepto	Costo unitario	Cantidad	Total	Breve justificación	Fecha programada de conclusión de la acción
Toshiba, modelo LX835-SP0267SM, procesador INTEL CORE i7, memoria	\$18,000.00	1	\$18,000.00	Contar con el equipo que permita, realizar el material audio visual para la campaña de sensibilización en materia de equidad e	Noviembre 2014



RAM de 8GB disco duro de 1TB,BLU-RAY disc, Pantalla Touch, de 23", Windows 8				inclusión educativa.	
Monto Total solicitado			\$1,580,790.00		
Monto Total Global solicitado			\$2,279,190.00		

Enteradas las partes del contenido y alcance de este **Anexo de Ejecución**, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales en la Ciudad de México, el **01 de agosto de 2014**.

Por: "LA SEP"

Dr. Fernando Serrano Migallón
Subsecretario de Educación
Superior

Dr. Salvador A. Malo Álvarez
Director General de Educación
Superior Universitaria

Por: "LA UNIVERSIDAD"

Dr. en D. Jorge Olvera García
Rector

Dr. en Ed. Alfredo Barrera Baca
Secretario de Docencia

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO EXTRAORDINARIO, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, MEDIANTE EL CUAL SE PROPORCIONA APOYO FINANCIERO A LA UNIVERSIDAD EN EL EJERCICIO FISCAL 2014, PARA QUE DESTINE AL PROYECTO DEL PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA.



-  Bandeja de entrada (85)
 -  Borradores [2]
 -  Correo no deseado
 -  Elementos eliminados (39)
 -  Elementos enviados
- Haga clic para ver todas las carpetas
- Administrar carpetas...

FALLO PAICE 627/2014 CASA DE LAS DILIGENCIAS

Roberto Riva Ortega [rrivaso@conaculta.gob.mx]

Se ha enviado una confirmación de lectura al remitente.

Enviado el: jueves, 19 de junio de 2014 02:55 p.m.
Para: Secretaria de Difusion Cultural
CC: casadelasdiligencias@yahoo.com.mx; gemmcdg@edomex.gob.mx; Mirna Osiris Ortiz Cuevas [mortiz@conaculta.gob.mx]
Datos adjuntos: 036 EDOMEX Universidad Aut...1.pdf (102 KB) [Abrir como página web];

FAVOR DE CONFIRMAR LA RECEPCIÓN DE ESTE CORREO

Lic. RAN Lic. PG

LIC. CAROLINA MONROY DEL MAZO
PRESIDENTE MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE

Por este medio y por instrucciones de la Arq. Mirna Osiris Ortiz Cuevas, Coordinadora del PAICE, me permito enviar el fallo de la Vigésima Séptima Sesión de la Comisión Dictaminadora del Programa de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE) 2014, celebrada el pasado 13 de junio, en relación al proyecto de *equipamiento del Centro Cultural "Casa de las Diligencias"*, en Toluca, Estado de México.

Los documentos referidos en el oficio deberán entregarse a más tardar en 5 días hábiles a partir de la fecha de notificación del presente oficio; lo anterior con el fin de estar en posibilidad de elaborar la versión definitiva del documento en cuestión y formalizar el apoyo en el menor tiempo posible.

Para cualquier duda o comentario al respecto, favor de comunicarse con Roberto Rivas Ortega, Enlace de Seguimiento de Proyectos del PAICE al número telefónico 01 (55) 41 55 02 00 ext. 9484 o establecer contacto a la siguiente dirección de correo electrónico: rrivaso@conaculta.gob.mx

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Roberto Rivas Ortega
 PROGRAMA DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL EN LOS ESTADOS
 DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN CULTURAL

CONACULTA

www.conaculta.gob.mx

[Handwritten signature]
20/06/14

U. A. E. M.
RECEBIDO
 A Juan
 19 JUN 2014
 4:09 pm
 SECRETARÍA
 DE DIFUSIÓN CULTURAL

DGVC / PAICE / OFICIO / 0627 / 2014

México, D.F., a 18 de junio de 2014

M.E.P.D. IVETT TINOCO GARCÍA
SECRETARÍA DE DIFUSIÓN CULTURAL
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E

Me permito hacer de su conocimiento el resultado de la Vigésima Séptima Sesión de la Comisión Dictaminadora del Programa de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE), celebrada el pasado 13 de junio del año en curso, en la que fue fallado como FAVORABLE el proyecto de *equipamiento del Centro Cultural Universitario la Casa de las Diligencias*, de la Universidad Autónoma del Estado de México, presentado por la Universidad Autónoma del Estado de México, a su digno cargo, de acuerdo a las siguientes condiciones:

Aportación Estatal	Aportación PAICE	Total	Tiempo de ejecución
\$234,546.17	\$130,000.00	\$364,546.17	6 meses

Por lo anterior, solicito su valioso apoyo en el envío de copias legibles de la siguiente documentación legal:

1. Identificación oficial del Representante Legal de la Instancia.
2. Nombramiento de los signantes.
3. Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la Universidad Autónoma del Estado de México.
4. Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de México.
5. Comprobante de domicilio de la Universidad Autónoma del Estado de México.
6. Comprobante de domicilio del espacio a apoyar.

Los documentos antes referidos deberán entregarse a más tardar en 5 días hábiles a partir de la fecha de notificación del presente oficio; lo anterior con el fin de estar en posibilidad de elaborar el documento jurídico y formalizar el apoyo en el menor tiempo posible. No omito manifestarle que, en caso de no cumplir con lo requerido en la fecha establecida, el Programa podrá reasignar el recurso.

Para estar en posibilidad de realizar el depósito de los recursos comprometidos por el PAICE, se

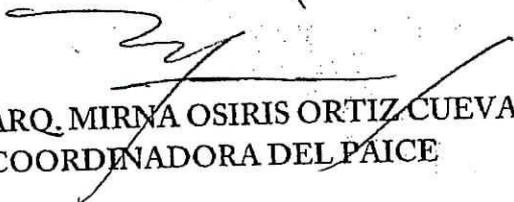
"2014, Año de Octavio Paz"

deberá contar, una vez iniciado el trámite de firma del documento jurídico, con lo siguiente:

- a) Comprobante Fiscal Digital (CFDI) expedido por el beneficiario, conforme a los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (Texto vigente, última reforma publicada DOF 14-03-2014) y a los requisitos contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente II.2.5.1.3., a nombre del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, domicilio fiscal: Arenal No. 40, Col. Hacienda de Guadalupe Chimalistac, Deleg. Álvaro Obregón, C.P. 01070, México, D.F. RFC: CNC881207TN3, con fecha posterior a la firma del documento jurídico correspondiente (por determinar), cuyo concepto deberá indicarse como: Apoyo del PAICE 2014 para el proyecto de *equipamiento del Centro Cultural Universitario la Casa de las Diligencias*, especificando la cantidad otorgada.
- b) Constancia de la institución bancaria sobre la existencia de la cuenta a nombre del beneficiario, abierta específicamente para el proyecto con un mínimo de dos signantes (debe contener número de cuenta, clabe, sucursal y plaza, y denominación de la Institución Bancaria).
- c) Catálogo de Beneficiarios original requisitado íntegramente, firmado por usted y con el sello de la Universidad Autónoma del Estado de México (se anexa formato e instructivo).

En espera de verme favorecida con su atención y sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


ARQ. MIRNA OSIRIS ORTIZ CUEVAS
COORDINADORA DEL PAICE

c.c.p. MTRO. ANTONIO CRESTANI, Director General de Vinculación Cultural.
MTRO. FERNANDO MUÑOZ SAMAYOA, Director General del Instituto Mexiquense de Cultura.
LIC. CELINA VERÓNICA GARCÍA GARDUÑO, Directora del Centro Cultural Universitario.
ROBERTO RIVAS ORTEGA, Enlace de Seguimiento de Proyectos del PAICE.

MOOC*rrro*rtc

PADRÓN DE BENEFICIARIOS 2014 DEL PROGRAMA DE
APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LOS ESTADOS (PAICE)

PAICE ESTRATÉGICO 23 PROYECTOS BENEFICIADOS, EN 22 ENTIDADES Y 23 MUNICIPIOS					
NO.	ESTADO	MUNICIPIO	BENEFICIARIO	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO APROBADO
1	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	INSTITUTO CULTURAL DE AGUASCALIENTES	CONSOLIDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES	\$ 18,000,000.00
2	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE CULTURA	TEATRO DE LA CIUDAD	\$ 10,000,000.00
3	CAMPECHE	CAMPECHE	GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE	CENTRO DE ARTE ALTERNATIVO "LA ARROCIERA" 3RA ETAPA	\$ 9,300,000.00
4	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LA CULTURA	CENTRO CULTURAL QUINTA CAROLINA	\$ 16,000,000.00
5	CHIHUAHUA	CIUDAD JUÁREZ	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ	CENTRO CULTURAL DE LAS FRONTERAS Y MUSEO DEL BARRO CHIHUAHUENSE	\$ 14,500,000.00
6	COAHUILA	TORREÓN	INSTITUTO COAHUILENSE DE CULTURA	TEATRO ISAURO MARTÍNEZ	\$ 22,000,000.00
7	COLIMA	COMALA	SECRETARÍA DE CULTURA DE COLIMA	CENTRO ESTATAL DE ARTES GRÁFICAS Y MEDIOS AUDIOVISUALES DE COLIMA "LA PAROTA"	\$ 4,350,000.00
8	DISTRITO FEDERAL	GUSTAVO A. MADERO	SECRETARÍA DE CULTURA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL	FÁBRICA DE ARTES Y OFICIOS DE ARAGÓN	\$ 17,500,000.00
9	DURANGO	DURANGO	INSTITUTO DE CULTURA DEL ESTADO DE DURANGO	TEATRO RICARDO CASTRO	\$ 15,000,000.00
10	ESTADO DE MÉXICO	TOLUCA	INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA	NUevo CONSERVATORIO DE MÚSICA DEL ESTADO DE MÉXICO	\$ 25,000,000.00
11	JALISCO	GUADALAJARA	SECRETARÍA DE CULTURA DE JALISCO	INSTITUTO CULTURAL CABAÑAS	\$ 23,000,000.00
12	MICHOACÁN	ZAMORA	SECRETARÍA DE CULTURA DE MICHOACÁN	CENTRO REGIONAL DE LAS ARTES DE MICHOACÁN	\$ 11,600,000.00
13	MORELOS	CUERNAVACA	SECRETARÍA DE CULTURA DE MORELOS	JARDÍN BORDA	\$ 20,000,000.00
14	NAYARIT	TEPIC	GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT	EX FÁBRICA TEXTIL DE BELLAVISTA	\$ 25,000,000.00
15	QUERÉTARO	QUERÉTARO	INSTITUTO QUERETANO DE LA CULTURA Y LAS ARTES	SANTA ROSA DE VITERBO	\$ 21,000,000.00
16	QUINTANA ROO	BACALAR	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE QUINTANA ROO	CASA INTERNACIONAL DEL ESCRITOR	\$ 6,500,000.00
17	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ	SECRETARÍA DE CULTURA DE SAN LUIS POTOSÍ	TEATRO POLIVALENTE	\$ 25,000,000.00
18	SINALOA	CULIACÁN	INSTITUTO SINALOENSE DE CULTURA	ESCUELA DE ARTE JOSÉ LIMÓN	\$ 18,000,000.00
19	SONORA	HERMOSILLO	INSTITUTO SONORENSE DE CULTURA	CENTRO DE LAS ARTES CINEMATOGRAFICAS DEL NORESTE	\$ 25,000,000.00
20	TABASCO	CENTRO	INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA	NUevo CENTRO DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN DE LAS BELLAS ARTES	\$ 12,000,000.00
21	TAMAULIPAS	TAMPICO	GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS	ANTIGUO HOSPITAL CARLOS GANSCO PARA CENTRO CULTURAL Y MUSEO DE LAS HUASTECAS	\$ 25,000,000.00
22	VERACRUZ	XALAPA	UNIVERSIDAD VERACRUZANA	TIAQUÁ, CENTRO CULTURAL: SALA DE CONCIERTOS, RECINTO OFICIAL DE LA ORQUESTA SINFÓNICA DE XALAPA	\$ 25,000,000.00
23	YUCATÁN	MÉRIDA	SECRETARÍA DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE YUCATÁN	TEATRO PRÓN CONTRERAS	\$ 20,500,000.00
22 ESTADOS		23 MUNICIPIOS		23 PROYECTOS	\$ 409,250,000.00

PAICE REGULAR 113 PROYECTOS BENEFICIADOS, EN 28 ENTIDADES Y 87 MUNICIPIOS					
NO.	ESTADO	MUNICIPIO	BENEFICIARIO	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO APROBADO
1	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	INSTITUTO DE CULTURA DE BAJA CALIFORNIA	CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE MULTIFORO TIJUANA	\$ 10,000,000.00
2	BAJA CALIFORNIA	TJUANA	PATRONATO DE LA ORQUESTA DE BAJA CALIFORNIA A.C.	EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE ARTES MUSICALES	\$ 2,900,000.00
3	CAMPECHE	CHAMPOTÓN	SECRETARÍA DE CULTURA DE CAMPECHE	CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE CULTURA	\$ 4,000,000.00
4	CAMPECHE	CALAKMUL	SECRETARÍA DE CULTURA DE CAMPECHE	CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE CULTURA	\$ 8,000,000.00
5	CHIAPAS	SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS	H. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS	EQUIPAMIENTO DEL TEATRO DE LA CIUDAD HERMANOS DOMÍNGUEZ	\$ 531,000.00
6	CHIAPAS	TUXTLA GUTIÉRREZ	CONSEJO ESTATAL PARA LAS CULTURAS Y LAS ARTES DE CHIAPAS	REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL TEATRO DE LA CIUDAD "EMILIO RABASA"	\$ 3,662,000.00
7	CHIHUAHUA	CIUDAD JUÁREZ	PATRONATO DEL MUSEO DEL NIÑO DE CIUDAD JUÁREZ A.C.	REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL ESPACIO INTERACTIVO LA RODADORA	\$ 3,060,000.00
8	CHIHUAHUA	NUevo CASAS GRANDES	H. AYUNTAMIENTO DE NUevo CASAS GRANDES	TEATRO DE LA CIUDAD, ETAPA I	\$ 6,000,000.00
9	CHIHUAHUA	OJINAGA	H. AYUNTAMIENTO DE OJINAGA	REMODELACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL TEATRO OLIMPIA	\$ 7,000,000.00

10	CHIHUAHUA	RIVA PALACIO	H. AYUNTAMIENTO DE RIVA PALACIO	EQUIPAMIENTO, REMODELACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CENTRO CULTURAL "LUZ CORRAL DE VILLA"	\$ 1,000,000.00
11	COAHUILA	SALTILLO	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE SALTILLO	REMODELACIÓN, REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO CULTURAL TEATRO GARCÍA GARRILLO	\$ 1,500,000.00
12	COAHUILA	SALTILLO	INSTITUTO COAHUILENSE DE CULTURA	REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL MUSEO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA	\$ 424,000.00
13	COAHUILA	SALTILLO	AMIGOS DEL DESIERTO DE COAHUILA A.C.	REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL MUSEO DESIERTO VIVIENTE	\$ 802,105.00
14	COAHUILA	TORREÓN	INSTITUTO COAHUILENSE DE CULTURA	REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL TEATRO "SALVADOR NOVO"	\$ 571,000.00
15	DISTRITO FEDERAL	ÁLVARO OBREGÓN	SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	MANTENIMIENTO DE LA ESCUELA DE MÚSICA DEL ROCK A LA PALABRA	\$ 190,000.00
16	DISTRITO FEDERAL	COYOACÁN	FUNDACIÓN LA TITERÍA A.C.	CONSTRUCCIÓN DE LA TITERÍA, CASA DE LAS MARIONETAS (2a. ETAPA)	\$ 2,000,000.00
17	DISTRITO FEDERAL	COYOACÁN	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO	EQUIPAMIENTO DEL MUSEO UNIVERSITARIO ARTE CONTEMPORÁNEO MUAC, UNAM	\$ 700,000.00
18	DISTRITO FEDERAL	CUAUHTÉMOC	SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	MANTENIMIENTO DEL ARCHIVO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO	\$ 210,000.00
19	DISTRITO FEDERAL	CUAUHTÉMOC	UNIVERSIDAD DEL CLAUSTRO DE SOR JUANA	REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA CELDA CONTEMPORÁNEA	\$ 1,150,000.00
20	DISTRITO FEDERAL	CUAUHTÉMOC	SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	MANTENIMIENTO DEL CENTRO CULTURAL "JOSÉ MARTÍ"	\$ 400,000.00
21	DISTRITO FEDERAL	CUAUHTÉMOC	SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	MANTENIMIENTO DEL MUSLO ARCHIVO DE LA FOTOGRAFÍA	\$ 262,000.00
22	DISTRITO FEDERAL	CUAUHTÉMOC	SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL MUSEO DE LA CIUDAD DE MÉXICO	\$ 2,215,000.00
23	DISTRITO FEDERAL	CUAUHTÉMOC	SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL TEATRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO "ESPERANZA IRIS"	\$ 560,000.00
24	DISTRITO FEDERAL	IZTAPALAPA	SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA FÁBRICA DE ARTES Y OFICIOS DE ORIENTE	\$ 500,000.00
25	DISTRITO FEDERAL	MIGUEL HIDALGO	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO	REMODELACIÓN, MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA CASA DEL LAGO JUAN JOSÉ ARREOLA-FORD AL AIRE LIBRE 1 Y 2	\$ 990,000.00
26	DISTRITO FEDERAL	TLÁHUAC	SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA FÁBRICA DE ARTES Y OFICIOS	\$ 490,000.00
27	DISTRITO FEDERAL	TLALPAN	SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	MANTENIMIENTO DEL CENTRO CULTURAL OLLIN YOLITZI	\$ 1,170,000.00
28	DURANGO	DURANGO	UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO	REHABILITACIÓN DEL AUDITORIO UNIVERSITARIO	\$ 4,000,000.00
29	DURANGO	DURANGO	UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO	REHABILITACIÓN DEL CENTRO DE BELLAS ARTES DE LA U.J.E.D.	\$ 2,000,000.00
30	DURANGO	DURANGO	H. AYUNTAMIENTO DE DURANGO	EQUIPAMIENTO DEL MUSEO DE LA CIUDAD DE DURANGO 450	\$ 784,000.00
31	DURANGO	DURANGO	BEBELECHE, MUSEO INTERACTIVO DE DURANGO	REMODELACIÓN, MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL MUSEO INTERACTIVO DE DURANGO, BEBELECHE	\$ 1,265,000.00
32	ESTADO DE MÉXICO	CHALCO	H. AYUNTAMIENTO DE CHALCO	CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CENTRO CULTURAL "CASCO DE SAN JUAN"	\$ 2,420,000.00
33	ESTADO DE MÉXICO	METEPEC	H. AYUNTAMIENTO DE METEPEC	REMODELACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA "LA CASONA" DE SAN JERÓNIMO CHICAHUALCO	\$ 1,260,000.00
34	ESTADO DE MÉXICO	METEPEC	H. AYUNTAMIENTO DE METEPEC	EQUIPAMIENTO DE TEATRO AL AIRE LIBRE	\$ 4,000,000.00
35	ESTADO DE MÉXICO	NOPALTEPEC	H. AYUNTAMIENTO DE NOPALTEPEC	CONSTRUCCIÓN DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL "CLETO CUADRA"	\$ 956,000.00
36	ESTADO DE MÉXICO	TOLUCA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO	EQUIPAMIENTO DEL CENTRO CULTURAL "CASA DE LAS DILIGENCIAS"	\$ 130,000.00
37	ESTADO DE MÉXICO	SAN SALVADOR ATENCO	H. AYUNTAMIENTO DE SAN SALVADOR ATENCO	CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE CULTURA	\$ 3,500,000.00
38	GUANAJUATO	CELAYA	H. AYUNTAMIENTO DE CELAYA	EQUIPAMIENTO DEL AUDITORIO MUNICIPAL "FRANCISCO EDUARDO TRISGUERRAS", 3ERA ETAPA, ILUMINACIÓN	\$ 1,450,000.00
39	GUANAJUATO	CORONEO	CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE CORONEO	EQUIPAMIENTO DE TALLERES DE LA CASA DE LA CULTURA DE CORONEO	\$ 105,000.00
40	GUANAJUATO	GUANAJUATO	UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO	EQUIPAMIENTO DEL AUDITORIO GENERAL	\$ 365,000.00
41	GUANAJUATO	GUANAJUATO	UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO	REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL TEATRO PRINCIPAL	\$ 2,200,000.00
42	GUANAJUATO	LEÓN	FÓRUM CULTURAL GUANAJUATO	EQUIPAMIENTO DEL MUSEO DE ARTE E HISTORIA DEL FÓRUM CULTURAL	\$ 515,000.00
43	GUERRERO	CHILPANCIINGO	SECRETARÍA DE CULTURA DE GUERRERO	MANTENIMIENTO, EQUIPAMIENTO Y REMODELACIÓN DEL PALACIO DE CULTURA	\$ 1,167,000.00
44	HIDALGO	ATTALAQUA	H. AYUNTAMIENTO DE ATTALAQUA	REMODELACIÓN DE PALACIO TOLTECATL CALLI CASA DE LA CULTURA	\$ 858,000.00
45	HIDALGO	HUEJUTLA DE REYES	CONSEJO ESTATAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE HIDALGO	REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA REGIONAL "LIC. BENITO PABLO JUÁREZ GARCÍA"	\$ 828,000.00

46	HIDALGO	IXMIGUIBAN	CONSEJO ESTATAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE HIDALGO	EQUIPAMIENTO DE LA BIBLIOTECA FONICA REGIONAL CALLOS FUENTES	\$ 6,000,000.00
47	JALISCO	CABO CORRIENTES	H. AYUNTAMIENTO DE CABO CORRIENTES	RENOVACION DE LA CASA DE CULTURA EN EL TULO	\$ 700,000.00
48	JALISCO	GUADALAJARA	GUADALAJARA CAPITAL CULTURAL, A.C.	CONSTRUCCION DEL MUSEO DE ARTE MODERNO Y CONTEMPORANEO	\$ 5,000,000.00
49	JALISCO	GUADALAJARA	SECRETARIA DE CULTURA DE JALISCO	EQUIPAMIENTO DE LA CASA DE LA CULTURA JALISCIENSE "AGUSTIN YANSEZ"	\$ 996,000.00
50	JALISCO	GUADALAJARA	SECRETARIA DE CULTURA DE JALISCO	EQUIPAMIENTO DEL TEATRO DECOLLADO	\$ 1,038,000.00
51	JALISCO	LA MANZANILLA DE LA PAZ	H. AYUNTAMIENTO DE LA MANZANILLA DE LA PAZ	CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO CULTURAL ARGUTECTO LUIS BARRAGAN	\$ 2,650,000.00
52	JALISCO	TALA DE ALLENDE	H. AYUNTAMIENTO DE TALA DE ALLENDE	CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO REGIONAL DE DANZA MOTOTLIL (CA. EFWA)	\$ 732,000.00
53	JALISCO	TEPATITLAN DE MORELOS	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	EQUIPAMIENTO DEL AUDITORIO "RONALDO CAMARERA BAEZ"	\$ 468,000.00
54	JALISCO	TEPATITLAN DE MORELOS	H. AYUNTAMIENTO DE TEPATITLAN DE MORELOS	CONSTRUCCION DE LA CASA DE LA CULTURA EN PESQUERO (CA. EFWA)	\$ 1,134,000.00
55	JALISCO	TOTOTLAN	H. AYUNTAMIENTO DE TOTOTLAN	CONSTRUCCION DEL AULA DE USOS MULTIPLES Y AULA DE DANZA EN LA CASA DE CULTURA "JOSE MORENO HERNANDEZ"	\$ 925,000.00
56	JALISCO	TUXCACUESCO	H. AYUNTAMIENTO DE TUXCACUESCO	REMODELACION Y REHABILITACION DEL MUSEO "JUAN RILFO"	\$ 700,000.00
57	JALISCO	ZAROHAN	H. AYUNTAMIENTO DE ZAROHAN	CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL ARCHIVO HISTORICO	\$ 2,200,000.00
58	JALISCO	ZAROHAN	H. AYUNTAMIENTO DE ZAROHAN	CONSTRUCCION DEL CENTRO CULTURAL CONSTRUCCION	\$ 3,080,000.00
59	JALISCO	ZAROTITIC	H. AYUNTAMIENTO DE ZAROTITIC	MANTENIMIENTO DE LA CASA DE LA CULTURA "ZAROTITITIC"	\$ 490,000.00
60	JALISCO	ZAROTILAN EL GRANDE	H. AYUNTAMIENTO DE ZAROTILAN EL GRANDE	REHABILITACION DE LA BIBLIOTECA "JUAN JOSÉ AREBOLA"	\$ 146,000.00
61	MICHOACAN	ERONGARICUAARO	H. AYUNTAMIENTO DE ERONGARICUAARO	CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE LA CASA DE LA CULTURA	\$ 1,944,000.00
62	MICHOACAN	MORELIA	CENTRO MEXICANO PARA LA FUEBICA Y LAS ARTES SONORAS, A.C.	EQUIPAMIENTO DEL CENTRO MEXICANO PARA LA MUSICA Y LAS ARTES SONORAS	\$ 618,000.00
63	MICHOACAN	NOCUPEFARO	H. AYUNTAMIENTO DE NOCUPEFARO	CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE LA CASA DE LA CULTURA (CA. EFWA)	\$ 1,744,000.00
64	MICHOACAN	TOCUAMO	H. AYUNTAMIENTO DE TOCUAMO	CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE LA CASA DE CULTURA "SANTA CLARA"	\$ 1,800,000.00
65	MORELOS	CIUDAD AYALA	SECRETARIA DE CULTURA DE MORELOS	REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO DEL MUSEO "CASA ZAMANA"	\$ 500,000.00
66	MORELOS	CUERNAVACA	CENTRO MEXICANO DE LAS ARTES DEL ESTADO DE MORELOS	EQUIPAMIENTO DEL CENTRO MEXICANO DE LAS ARTES	\$ 922,000.00
67	MORELOS	CUERNAVACA	SECRETARIA DE CULTURA DE MORELOS	REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO DEL CINE MORELOS	\$ 1,854,000.00
68	MORELOS	TEPIXICO	H. AYUNTAMIENTO DE TPIXICO	REMODELACION DEL CENTRO CULTURAL	\$ 560,000.00
69	NUOVO LEON	GUADALUPE	MUSEO CIUDAD GUADALUPE	EQUIPAMIENTO Y REHABILITACION DEL MUSEO CIUDAD GUADALUPE	\$ 345,000.00
70	NUOVO LEON	SABINAS HIDALGO	H. AYUNTAMIENTO DE SABINAS HIDALGO	MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LA CASA DE CULTURA	\$ 1,115,000.00
71	OAXACA	EL ESPINAL	H. AYUNTAMIENTO DE EL ESPINAL	CONSTRUCCION DE LA CASA DE CULTURA	\$ 1,500,000.00
72	OAXACA	OAXACA	FUNDACION "LAF? TILO? OAXACA, A.C.	REHABILITACION DE LA CASA DE LA CIUDAD	\$ 1,167,900.00
73	OAXACA	SAN ANDRES TEOTLALPAM	H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRES TEOTLALPAM	CONSTRUCCION DE LA CASA DE CULTURA	\$ 749,000.00
74	OAXACA	SAN ANDRES ZAUTLA	H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRES ZAUTLA	REHABILITACION DE LA CASA DE LA CULTURA	\$ 1,195,000.00
75	OAXACA	SAN BALTAZAR LOXICHA	H. AYUNTAMIENTO DE SAN BALTAZAR LOXICHA	CONSTRUCCION DE LA CASA DE CULTURA	\$ 290,400.00
76	OAXACA	SAN PEDRO Y SAN PABLO TEPECOCUILA	H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO Y SAN PABLO TEPECOCUILA	REMODELACION DE LA BIBLIOTECA ES-CASA DE LA CACIACA	\$ 800,000.00
77	OAXACA	SANTA MARIA DEL TULE	H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DEL TULE	CONSTRUCCION DE LA CASA DE LA CULTURA	\$ 2,000,000.00
78	PUEBLA	PUEBLA	CONSEJO ESTATAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE PUEBLA	REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE LA SALA FRANCISCO JAVIER CLAVIERO	\$ 3,250,000.00
79	QUERETARO	QUERETARO	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUERETARO	REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE ARTE BERNARDO QUINTERO ABRIGA	\$ 368,000.00
80	QUERETARO	QUERETARO	INSTITUTO QUERETANO DE LA CULTURA Y LAS ARTES	EQUIPAMIENTO Y REMODELACION DE LA GALESLIA LIBERTAD	\$ 903,000.00
81	QUERETARO	QUERETARO	INSTITUTO QUERETANO DE LA CULTURA Y LAS ARTES	EQUIPAMIENTO DEL MUSEO DE ARTE DE QUERETARO	\$ 3,000,000.00
82	QUERETARO	QUERETARO	INSTITUTO DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE QUERETARO	REMODELACION Y EQUIPAMIENTO DEL TEATRO ALAMANDA	\$ 3,500,000.00

83	QUINTANA ROO	COZUMEL	H. AYUNTAMIENTO DE COZUMEL	REMODELACION DEL FORO AL AIRE LIBRE DE LA ESCUELA MONSIEUR DE ARTS	\$ 1,776,000.00
84	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SAN LUIS POTOSI	EQUIPAMIENTO DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO "JERCENTENARIO"	\$ 1,107,000.00
85	SINALOA	BADIRAGUATO	H. AYUNTAMIENTO DE BADIRAGUATO	EQUIPAMIENTO Y REHABILITACION DE LA CASA DE CULTURA "LIC. HECTOR ROSENDO CASTAÑOS" Y AUDITORIO "DR. HECTOR ALVAREZ BORBON"	\$ 1,500,000.00
86	SINALOA	CHIOIX	H. AYUNTAMIENTO DE CHIOIX	REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO DE LA CASA DE CULTURA "JOSE ANGEL ESPINOZA FERRENSQUILLA"	\$ 1,900,000.00
87	SINALOA	CUILIACAN	H. AYUNTAMIENTO DE CUILIACAN	EQUIPAMIENTO Y REHABILITACION DEL CENTRO CINCO CONSTITUCION	\$ 2,000,000.00
88	SONORA	CAJEME	BIBLIOTECA PUBLICA JESUS CRONAL	REMODELACION Y MANTENIMIENTO DE LA BIBLIOTECA PUBLICA JESUS CRONAL	\$ 168,000.00
89	SONORA	SAN LUIS RIO COLORADO	H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS RIO COLORADO	REMODELACION Y EQUIPAMIENTO DE LA BIBLIOTECA PUBLICA "PROF. ADALBERTO SOTOLO"	\$ 943,000.00
90	TAMASCO	CENTENO	INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA	REHABILITACION DE LA CASA MUSEO "CARLOS FILLICHER CAMARON"	\$ 694,000.00
91	TAMASCO	EMILIANO ZAVATA	H. AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAVATA	REMODELACION DE LA CASA DE LA CULTURA "JOSE CARLOS BIERHERA RAMOS"	\$ 1,000,000.00
92	TAMAULIPAS	CASAS	INSTITUTO TAMAULIPICO PARA LA CULTURA Y LAS ARTS	CONSTRUCCION DE LA CASA DE CULTURA	\$ 2,301,728.00
93	TLAXCALA	TLAXCALA	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE TLAXCALA	REMODELACION Y EQUIPAMIENTO DEL TALLER DE OQUENTA TLAXCALA Y TALLER DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO DE LA UAT	\$ 1,083,000.00
94	VERACRUZ	CARLOS A. CARRILLO	CONSEJO DE DESARROLLO DEL PALMAYAN	CONSTRUCCION DE LA CASA DE CULTURA	\$ 3,800,000.00
95	VERACRUZ	COATZACOALCOS	INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA	REHABILITACION DE LA CASA DE CULTURA DE COATZACOALCOS	\$ 1,500,000.00
96	VERACRUZ	COXDODA	H. AYUNTAMIENTO DE COXDODA	CONSTRUCCION DE LA SALA DE ENFOSOS EN LA EX. HDA. DE SAN FRANCISCO TOXMAN	\$ 1,900,000.00
97	VERACRUZ	CUTTIERREZ ZAMORA	H. AYUNTAMIENTO DE CUTTIERREZ ZAMORA	REMODELACION Y EQUIPAMIENTO DE LA CASA DE CULTURA	\$ 1,250,000.00
98	VERACRUZ	TRIAS VALLES	CONSEJO DE DESARROLLO DEL PALMAYAN	REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO DEL TEATRO DE TRIAS VALLES	\$ 2,000,000.00
99	VERACRUZ	VERACRUZ	INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA	REHABILITACION DEL TEATRO DEL ESTADO	\$ 3,580,000.00
100	VERACRUZ	XALAPA	INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA	REORGANIZACION DEL JARDIN DE LAS ESCULTURAS	\$ 2,000,000.00
101	VERACRUZ	XALAPA	INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA	REHABILITACION DE LA TIPOGRAFIA DIEGO RIVERA	\$ 1,509,000.00
102	YUCATAN	IXEL	H. AYUNTAMIENTO DE IXEL	CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE LA CASA DE CULTURA	\$ 1,847,000.00
103	YUCATAN	MÉRIDA	H. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA	EQUIPAMIENTO DEL CENTRO CULTURAL OLIMPO	\$ 2,000,000.00
104	YUCATAN	MÉRIDA	INSTITUTO DE HISTORIA Y MUSEOS DE YUCATAN	EQUIPAMIENTO, REMODELACION Y REHABILITACION DEL MUSEO DE ARTE CONTEMPORANEO-ATENIDO DE YUCATAN	\$ 4,544,000.00
105	YUCATAN	MÉRIDA	INSTITUTO DE HISTORIA Y MUSEOS DE YUCATAN	CONSTRUCCION, EQUIPAMIENTO Y REHABILITACION DEL MUSEO DE LA CANCION YUCATECA	\$ 2,014,000.00
106	YUCATAN	TECOH	H. AYUNTAMIENTO DE TECOH	REMODELACION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO CULTURAL KESNTHI GABARDO GONZALEZ	\$ 1,900,000.00
107	YUCATAN	TEKOM	H. AYUNTAMIENTO DE TEKOM	CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE CASA DE LA CULTURA	\$ 1,326,000.00
108	YUCATAN	TEICHAC HUERTO	H. AYUNTAMIENTO DE TEICHAC HUERTO	CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE CASA DE CULTURA	\$ 1,823,867.00
109	YUCATAN	TEITZ	H. AYUNTAMIENTO DE TEITZ	CONSTRUCCION DE CASA DE CULTURA DE TEITZ	\$ 1,672,000.00
110	ZACATECAS	SOMBRERETE	H. AYUNTAMIENTO DE SOMBRERETE	EQUIPAMIENTO DEL ARCHIVO HISTORICO DE LA CASA DE CULTURA	\$ 1,600,000.00
111	ZACATECAS	ZACATECAS	H. AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS	MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA BIBLIOTECA PUBLICA "FRANCO HERRERA"	\$ 64,000.00
112	ZACATECAS	ZACATECAS	H. AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS	MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA BIBLIOTECA PUBLICA "GUANAHUPE (FRANCO) HERRERA"	\$ 72,000.00
113	ZACATECAS	ZACATECAS	H. AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS	MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA BIBLIOTECA PUBLICA "ROBERTO F. ALVAREZ"	\$ 101,000.00
28 ENTIDADES		87 MUNICIPIOS		113 PROYECTOS	\$ 190,750,000.00

CONVENIO DE APOYO FINANCIERO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DOCENTE: QUE CELEBRAN, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “**LA SEP**”, REPRESENTADA POR EL DR. FERNANDO SERRANO MIGALLÓN, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR EL DR. SALVADOR MALO ÁLVAREZ, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA; Y LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO**, EN LO SUCESIVO “**LA INSTITUCIÓN**”, REPRESENTADA POR SU RECTOR, DR. EN D. JORGE OLVERA GARCÍA, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, especialmente en su objetivo 3, tiene por fin lograr un México con Educación de Calidad, de acuerdo a su objetivo 3.1, por el que se establece desarrollar el potencial humano de los mexicanos con educación de calidad, y en base a sus estrategias 3.1.1 y 3.2.3 que establecen un sistema de profesionalización docente que promueva la formación, selección actualización y evaluación del personal docente y de apoyo técnico-pedagógico, crear nuevos servicios educativos, ampliar los existentes y aprovechar la capacidad instalada de los planteles, para:

- Estimular los programas institucionales de mejoramiento del profesorado, del desempeño docente y de investigación, incluyendo una perspectiva de las implicaciones del cambio demográfico.
- Incrementar de manera sostenida la cobertura en educación superior, hasta alcanzar al menos el 40%.

2.- De acuerdo con los Lineamientos Generales para la Operación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el año 2002, se establece como objetivo del Programa, estimular a los académicos que cumplan con los criterios de calidad, dedicación y permanencia, principalmente en la actividad docente frente a grupo.

3.- Los fondos extraordinarios, adicionales al presupuesto regularizable, han probado ser un valioso mecanismo para formar y mejorar al profesorado, corregir problemas estructurales de las universidades, apoyar el desarrollo institucional, fortalecer el trabajo académico y favorecer el crecimiento de la oferta en áreas prioritarias para el desarrollo regional y nacional.

4.- La capacidad de innovar es uno de los factores que marca la diferencia en el camino hacia el desarrollo.

5.- El Programa Sectorial de Educación en su línea de acción 2.3.1. establece el revisar la estructura de los fondos extraordinarios para asegurar que sean instrumentos para el fortalecimiento de la educación superior.

6.- El Anuncio Programático Presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2014 incluye un monto de \$385'093,462.00 (Trecientos Ochenta y Cinco Millones Noventa y Tres Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos Pesos 00/100 M.N.) en el Programa U040 “Carrera Docente” como complemento extraordinario al subsidio federal ordinario para el Programa de Estímulos al



Desempeño del Personal Docente. Cabe agregar que el 1% del monto será destinado para gastos de operación del programa.

7.- Para otorgar los recursos referidos, se publicaron el 31 de enero de 2014 en la página electrónica de la Subsecretaría de Educación Superior de "LA SEP", los **Lineamientos del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente 2014 (Recurso Extraordinario como Complemento al Subsidio Federal Ordinario)**.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 2°, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada a la que le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que el Dr. Fernando Serrano Migallón, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005 y, el "Acuerdo número 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

I.3.- Que de conformidad con el artículo 21 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, la Federación, dentro de sus posibilidades presupuestarias y en vista de las necesidades de docencia, investigación y difusión de la cultura de las instituciones públicas de educación superior, les asignará recursos para el cumplimiento de sus fines.

I.4.- Que cuenta con los recursos públicos federales extraordinarios no regularizables necesarios para la celebración del presente convenio, en su presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2014, con cargo a la clave presupuestaria: **11 511 2 5 03 00 005 U040 43801 1 1 15 Universidad Autónoma del Estado de México.**

I.5.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle de Brasil No. 31, Oficina 306, Colonia Centro, C.P. 06029, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

II.- De "LA INSTITUCIÓN":

II.1.- Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior en todo lo concerniente a sus aspectos académico, técnico, de gobierno, administrativo y económico, de conformidad con lo que disponen los artículos 5° párrafo noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 1° de su Ley, aprobada por Decreto Número 62, publicado en la Gaceta del Gobierno el 3 de marzo de 1992; reformada y adicionada mediante Decreto Número 186 publicado en la Gaceta de Gobierno del 25 de noviembre de 2005; y que en términos del artículo 3 fracción XIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios, es un organismo autónomo.

II.2.- Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 2 de su Ley, tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la

sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática. Asimismo, tiene como fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.

II.3.- Que el Dr. en D. Jorge Olvera García en su calidad de Rector, es titular de la representación legal de la misma, conforme al artículo 23 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, y por tanto cuenta con las facultades legales necesarias para la celebración del presente instrumento y para comprometerse al cumplimiento del mismo, en términos de lo señalado en el artículo 24 de la referida Ley.

II.4.- Que manifiesta bajo su absoluta responsabilidad, que se encuentra al día en la entrega de los informes técnicos y financieros correspondientes, y ha cumplido con los compromisos asumidos en los convenios que para el ejercicio de los recursos ha celebrado con **"LA SEP"**.

II.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Instituto Literario número 100 Ote., Código Postal 50000 en la Ciudad de Toluca, Estado de México.

En mérito de los antecedentes y declaraciones antes referidas, las partes acuerdan celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales, **"LA SEP"** proporcionará apoyo financiero complementario a **"LA INSTITUCIÓN"** durante el ejercicio fiscal 2014, para que lo destine a estímulos al desempeño de su personal docente de conformidad con los **Lineamientos del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente 2014 (Recurso Extraordinario como Complemento al Subsidio Federal Ordinario)**.

SEGUNDA.- **"LA SEP"** en atención a las necesidades financieras de **"LA INSTITUCIÓN"**, asignará a ésta como complemento a los estímulos al desempeño de su personal docente, por única vez recursos públicos federales extraordinarios no regularizables por la cantidad de **\$15'722,408.00 (QUINCE MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, de conformidad con los **Lineamientos del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente 2014 (Recurso Extraordinario como Complemento al Subsidio Federal Ordinario)**.

TERCERA.- **"LA INSTITUCIÓN"** en cumplimiento a este convenio se obliga a:

A).- Aplicar los recursos que reciba de **"LA SEP"**, exclusivamente al objeto referido en la cláusula primera, de acuerdo con los **Lineamientos del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente 2014 (Recurso Extraordinario como Complemento al Subsidio Federal Ordinario)**, emitidos por la Subsecretaría de Educación Superior de **"LA SEP"** y a los Lineamientos Generales para la Operación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de Educación Media Superior y Superior, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el año 2002, en apego al Reglamento que sobre los estímulos al desempeño se encuentra vigente en **"LA INSTITUCIÓN"**, y considerando las recomendaciones que en su caso emita **"LA SEP"**, así como a conservar en su poder la documentación original que acredite que dichos recursos se aplicaron únicamente para tal fin;

B).- Entregar a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de "LA SEP", el recibo institucional que compruebe la recepción de los recursos financieros referidos en la cláusula segunda, en un plazo máximo de 10 (diez) días naturales posteriores a su recepción;

C).- Informar trimestralmente a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de "LA SEP", sobre el ejercicio de los recursos que reciba y respecto de los Profesores de Tiempo Completo beneficiados, de manera separada al ejercicio del Subsidio Federal Ordinario, utilizando el sistema "en línea";

D).- Incorporar en su página web la información relacionada con el ejercicio de los recursos que reciba con motivo de este convenio y los Profesores de Tiempo Completo beneficiados;

E).- Facilitar la fiscalización de los recursos federales que reciba, que realice la Auditoría Superior de la Federación en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas sobre su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables, detallando la información y debiendo dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 43 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; y

F).- Resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros materia de este convenio para efectos de rendición de cuentas y transparencia;

G).- Las demás acciones a su cargo establecidas en los Lineamientos del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente 2014 (Recurso Extraordinario como Complemento al Subsidio Federal Ordinario).

CUARTA.- "LA SEP" designa a la Dirección General de Educación Superior Universitaria como el área responsable de la coordinación y seguimiento del cumplimiento del presente convenio.

QUINTA: El Rector de "LA INSTITUCIÓN" será la persona responsable del desarrollo y ejecución de este convenio, hasta que se concluyan todas las acciones a que está obligada, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.1 de los Lineamientos Generales para la Operación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de Educación Media Superior y Superior, así como de acuerdo a lo señalado en las fracciones V y X de los Lineamientos del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente 2014 (Recurso Extraordinario como Complemento al Subsidio Federal Ordinario).

SEXTA.- Las partes acuerdan, que "LA INSTITUCIÓN" responderá ante cualquier autoridad o terceros, cuando se vincule a "LA SEP" en el cumplimiento de resoluciones pronunciadas en juicios de cualquier naturaleza, sin que hubiere sido parte en el proceso correspondiente.

SÉPTIMA.- Las partes acuerdan que una vez que "LA SEP" entregue los recursos financieros objeto de este convenio a "LA INSTITUCIÓN", será de su absoluta responsabilidad cualquier reclamación que derive directa o indirectamente con motivo de su aplicación y ejercicio.

OCTAVA.- El personal de cada una de las partes que intervenga en las actividades motivo de este convenio, no modifica por ello su relación laboral y por lo mismo, la otra parte no se



convertirá en patrón sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada una, los asuntos laborales relacionados con su personal.

NOVENA.- El presente convenio surtirá efectos a partir de su firma y hasta el **31 de diciembre de 2014**. Podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan.

DÉCIMA.- Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto a su interpretación o cumplimiento, ésta será resuelta de mutuo acuerdo por escrito y, en el supuesto de que no se lograra lo anterior, se someterán a los Tribunales Federales competentes.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este convenio, lo firman de conformidad en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de México, el día **30 de junio de 2014**.

Por: "LA SEP"

Dr. Fernando Serrano Migallón
Subsecretario de Educación Superior

Por: "LA INSTITUCIÓN"

Dr. en D. Jorge Olvera García
Rector

Dr. Salvador Malo Álvarez
Director General de Educación
Superior Universitaria



Revisado

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO QUE CELEBRAN EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO CELEBRADO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DOCENTE.